

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
“HÉROES DEL SUMAPAZ”**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026**

OBJETO

**“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS
UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS”**

**LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES
SATÉLITES CENTRALIZADAS”.**

**LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, INSUMOS PARA DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN PARA LA
REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.**

**LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES
SATÉLITES CENTRALIZADAS”.**

**LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, SONDAS NUTRICION Y OTROS
INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS”.**

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2026

CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO Y PRESUPUESTO

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, INSUMOS PARA DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, SONDAS NUTRICION Y OTROS INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

2. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.723.952.670,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 13826** expedido el día 27 de febrero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	16SCF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	REG9	\$1.723.952.670,00
TOTAL				\$1.723.952.670,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

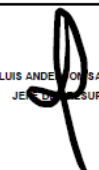
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR LOTES

El comité económico estructurador se permite aclarar que el CDP No. 13826, se encuentra por un valor total de \$1.723.952.670,00, sin embargo, teniendo en cuenta que no se ha definido precios de referencia totales para los grupos 5. El Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes de Sumapaz", publica mediante el presente proceso de contratación únicamente los lotes del 1, 2, 3 y 4, los cuales tienen un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE \$1.423.952.670,00**., **el cual corresponde al presupuesto oficial asignado.**

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO
LOTE 1	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00
LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00
LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00
LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00
TOTAL		1.423.952.670,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHIsanchez	LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA				
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-091	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE						
		Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27-4:49 p. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	13826	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	1.723.952.670,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.723.952.670,00	Saldo x Comprometer: 1.723.952.670,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13826	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:		Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
Total:						1.723.952.670,00	0,00	1.723.952.670,00	1.723.952.670,00	0,00
Objeto:		SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS								
 SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA JEFE DE PRESUPUESTO										

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA. TOTAL, CON IMPUESTOS Y GRAVÁMENES INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración así:

LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE 1 - INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA				PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
Nº	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
LOTE 1 - INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA						
1	4294900	FILTRO DE HIGIENE EN EMBALAJE ESTÉRIL PARA CO2 COMPATIBLE CON CONSOLA NEUMOINSUFLADOR DE CO2 MARCA RICHARD WOLF ESTÉRIL, DESECHABLE	UN	1.652.949,74	314.060,45	1.967.010,19
2	42294900	PINZA DE AGARRE ATRAUMÁTICA PINZA DE EJE ROTABLE DE 360° DIAMETRO DE 5MM, LONGITUD APROXIMADA 31 CM, SISTEMA DE SWITCH RACHET, MANDIBULAS ATRAUMÁTICAS ATRAUMATICAS EN ACERO INOXIDABLE DE 19 MM DE LARGO MÁXIMO Y SU APERTURA MAXIMA DE 21 MM DESECHABLE	UN	2.857.195,05	542.867,06	3.400.062,11
3	42294900	PINZA DE SELLADO Y CORTE MANDIBULA PINZA CURVA DE MANDÍBULA DE LARGO DE 18 CM, ROTACIÓN DE 180°, LONGITUD DEL ELECTRODO DE 36 MM, CURVA DE LA MANDÍBULA 14° GRADOS, UTILIZADA PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, DESECHABLE	UN	2.662.524,23	505.879,60	3.168.403,83
4	42294900	PINZA DESCARTABLE SELLADORA PARA CABEZA Y CUELLO PINZA DE SELLADO Y CORTE PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, SELLA VASOS HASTA DE 7MM, LONGITUD DE 18.8 CM, ANGULO DE LA MANDÍBULA 28°, ANCHO DEL SELLO 1 – 4 MM, LONGITUD DEL SELLO 16.5 MM, LONGITUD DEL CORTE 14.7 MM, DESECHABLE	UN	2.390.972,45	454.284,77	2.845.257,22
5	42294900	PINZA SELLADORA LAPAROSCOPICA DE 10 MM LARGO DE 37 CM, ANGULO DE MANDÍBULA RECTO, ANCHO DEL ELECTRODO 6 MM, LARGO DEL ELECTRODO 2.2 MM, DIÁMETRO DE 10 MM, UTILIZADA PARA SELLAR VASOS DE 7 MM, MANGO GIRA 359°, DESECHABLE	UN	2.460.075,70	467.414,38	2.927.490,08
6	42294900	PINZA SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5.4 MM PINZA TIPO MANDIBUJA MARYLAND DE LAPAROSCÓPICA DE 5.4 MM, PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, ROTACIÓN DEL EJE 350°, LONGITUD DE LA MANDÍBULA 20 MM, APERTURA DE MANDIBUJAS 13 MM, DESECHABLE	UN	2.991.406,29	568.367,19	3.559.773,48
7	42294900	PINZA SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5 MM CON CORTE PUNTA REDONDA BLUNT, SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5 MM, PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, ROTACIÓN DEL EJE 180°, TIPO DE MANDÍBULAS ROMA, PUNTAS CONFORMADAS POR DOS MANDÍBULAS, DESECHABLE	UN	2.913.407,35	553.547,40	3.466.954,75
8	42294900	SISTEMA LAPAROSCOPIA DISPOSITIVO DESECHABLE SISTEMA DE RETIRADA DE ESPECÍMENES DE LAPAROSCOPIA DISPOSITIVO DESECHABLE PARA SER COMO RECEPTACULO DE RECOGIDA Y EXTRACCIÓN DE TEJIDOS, ÓRGANOS Y CÁLCULOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAPAROSCOPIA Y CIRUGÍA GENERAL DE MEDIDAS 5MM Y 10MM COMPUESTO DE INTRODUCTOR, ASA DEL DISPOSITIVO DE RECUPERACIÓN VARILLA DE ACCIONAMIENTO ANILLO PARA EL PULGAR BOLSA DE MUESTRA 10X12.7CM Y UN VOLUMEN DE 215 ML ESTÉRIL	UN	2.519.318,88	478.670,59	2.997.989,47
9	42295000	TROCADOR TROCAR DESECHABLE DE 5 MM DE CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, ESTÉRIL, OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE , CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA O ROSCA EN Z, LONGITUD DE 100 MM	UN	1.711.096,85	325.108,40	2.036.205,25
10	42295000	TROCADOR TROCAR DESECHABLE DE 10 MM A 12 MM DE CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, ESTÉRIL, OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE , CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA O ROSCA EN Z, LONGITUD DE 100 MM	UN	1.720.985,23	326.987,19	2.047.972,42
11	42281500	KIT PARA LUBRICACIÓN DE INSTRUMENTAL LAPAROSCÓPICO (COMPUESTO POR LUBRICANTE, JUEGO DE CEPILLOS DIFERENTES DIÁMETROS)	UN	394.611,62	74.976,21	469.587,83
12	42281500	LÁPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURÍ PULSADOR MANUAL Y ELECTRODO TIPO CUCHILLA DE 70MM, INTERCAMBIABLE PARA CORTE Y COAGULACIÓN, CABLE Y CONECTOR UNIVERSAL DE 3 CONTACTOS	UN	12.879,01	2.447,01	15.326,03
13	42281500	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ CON CABLE ADULTO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, CABLE DE 3 MTS Y CONECTOR ESTÁNDAR PARA EQUIPOS VALLEYLAB Y CONMED, COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UN	11.990,14	2.278,13	14.268,27
14	42281500	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ CON CABLE PEDIÁTRICO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, CABLE DE 3 MTS Y CONECTOR ESTÁNDAR PARA EQUIPOS VALLEYLAB Y CONMED, COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UN	11.876,09	2.256,46	14.132,54
15	42281500	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ SIN CABLE ADULTO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, SIN CABLE. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UN	7.454,77	1.416,41	8.871,18
16	42281500	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ SIN CABLE PEDIÁTRICO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN	UN	6.770,30	1.286,36	8.056,65



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

		ALUMINIO, SIN CABLE. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM				
17	12171500	LUGOL DE GRAM EL LUGOL DE GRAM ALBOR SE UTILIZA COMO COLORANTE FIJADOR DE LA VIOLETA DE GRAM	UN	42.284,82	8.034,12	50.318,94
18	42140000	FUNDA PLÁSTICA TRANSPARENTE, PREDOBADA E EL INTERIOR DEL ARO CON CARTÓN DE PROTECCIÓN PARA FÁCIL MONTAJE EN LAPAROSCOPIO, CINTA ADHESIVA EN LA PUNTA, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, DESECHABLE CUBIERTA ESTÉRIL DE UN SOLO USO	UN	78.052,94	14.830,06	92.883,00
19	42140000	FILTRO NEUMO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA RICHARD WOLF	UN	253.725,79	48.207,90	301.933,69
20	27112105	PINZA PARA BIOPSIA UTERINA SCHUBERT . MANDÍBULA SUPERIOR CON ALAMBRE CRUZADO PARA MORDER FÁCILMENTE LOS TEJIDOS, TAMAÑO DE PUNTA DE 4.8 MM PARA RECOLECTAR MUESTRAS PEQUEÑAS, ACERO INOXIDABLE, LONGITUD ESTA ENTRE LOS 21 CMS Y 24 CMS.	UN	819.780,00	155.758,20	975.538,20
21	27112105	PINZA PARA BIOPSIA TISCHLER KEVORKIAN 22 CM , FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, SE USA PARA EXTRAER TEJIDO PARA BIOPSIA - LONGITUD DE 20 CM A 22 CM - INSTRUMENTO MANUAL PARA CIRUGÍA, - NO ESTÉRIL- EMPAQUE INDIVIDUAL, CUENTA CON UNA MANDÍBULA LARGA Y ESTRECHA CON EXTREMOS AFILADOS QUE PERMITEN UNA EXTRACCIÓN PRECISA DE LA MUESTRA SIN DAÑAR EL TEJIDO CIRCUNDANTE.	UN	1.413.595,00	268.583,05	1.682.178,05

LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, PARA ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

LOTE 2 ROPA QUIRÚRGICA				PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	REDONDEADO A DOS
	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
LOTE 2 ROPA QUIRÚRGICA						
22	42131700	CAMPO DE PIEL 90- 100 X 90 -100 EN TELA SMS 35 GRAMOS MEDIANTE REPELENTE A FLUIDOS, TELA MATERIAL INERTE RESISTENTE, MEDIDAS 90 A 100 X 90 A 100 CMS. ESTÉRIL	UND	5.150,12	978,52	6.128,64
23	42131700	CAMPO PARA OTORRINO FENESTRADO ESTÉRIL EN TELA SMS 35 GRAMOS, MEDIDAS DE 2,20 X 1,30 A 150 CMS CON FENESTRA DE 15 X 15 CMS EN LA PARTE SUPERIOR CON REFUERZO, CON INDICADOR QUÍMICO INCLUIDO, ESTÉRIL.	UND	7.525,61	1.429,87	8.955,48
24	42131700	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTÉRIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APOSITOS.	UND	1.644,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.644,00
25	42131700	COMPRESA 45 X 45 PAQUETE X 5 UNIDADES GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTÉRIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APOSITOS. ESTERILES	PAQUETE X 5 UNIDADES	8.748,83	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	8.748,83
26	42131700	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN 90 A 100 X 90 A 100 CMS EN TELA SMS 50 A 60 GRAMOS, TELA REPELENTEMENTE A FLUIDOS, RESISTENTE, MEDIDAS DE 90 A 100 X 90 A 100CMS. RESISTENTE A TEMPERATURA HASTA 121°C	PAQUETE X 100 UND	141.030,10	26.795,72	167.825,82
27	42131700	FUNDAS DE MAYO 90 LARGO X 60 DE ANCHO, ELABORADA EN TELA SMS 35 GRAMOS, DESECHABLE	PAQUETE 10 UND	11.537,48	2.192,12	13.729,60
28	42131700	GORRO ELABORADO EN TELA SMS 15 A 20 GRS, REDONDO TIPO BAÑO, TAMAÑO ESTANDAR, ENCAUCHADO AJUSTE SUAVE Y FIRME, DESECHABLE	PAQUETE X 100 UND	13.599,09	2.583,83	16.182,91
29	42131700	KIT ROPA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA TALLA XL, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS, GORRO REDONDO TIPO ENFERMERA EN BOLAN 20 GRAMOS ENCAUCHADO Y PAR DE POLAINAS EN BOLAN 30 O 35 GRAMOS DESECHABLES CON SUELA ANTIDESLIZANTE	UND	10.193,92	1.936,84	12.130,76
30	42131700	KIT ROPA DESECHABLE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA DE 80 CMS, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS, GORRO REDONDO TIPO ENFERMERA EN BOLAN 20 GRAMOS ENCAUCHADO Y PAR DE POLAINAS EN BOLAN 35 O 30 GRAMOS DESECHABLES CON SUELA ANTIDESLIZANTE	UND	8.627,95	1.639,31	10.267,26
31	42131600	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA M VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA. COLOR AZUL O VERDE.	UND	10.404,90	1.976,93	12.381,83



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

32	42131600	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA L VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, COLOR AZUL O VERDE.	UND	10.404,90	1.976,93	12.381,83
33	42131600	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA XL VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, COLOR AZUL O VERDE.	UND	10.404,90	1.976,93	12.381,83
34	42131700	PAQUETE ESTÉRIL PARA LAPAROTOMÍA DESECHABLE, COMPUESTO POR: DE ABAJO HACIA ARRIBA: 2 ENVOLVEDERAS DE 180 X 145 CMS, 5 COMPRESAS DE 45 X 45 CMS., CON CINTA RADIOPACA, 1 CAMPO FENESTRADO DE 250 X 150CMS CON ORIFICIO CENTRAL DE 30 X 30 CON REFUERZO Y ADHESIVO DE 1.5 DE ANCHO MAS, 1 SABANA DE 1.45 X 180 CMS., 5 CAMPOS DE PIEL DE 90 X 90 CMS CON ADHESIVO, 1 CAMPO 80 X 80 SIN ADHESIVO, 1 FUNDA DE MAYO GRANDE, 2 BATAS DE, CIRUJANO TALLA XL CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN, CON 2 TOALLAS DE MANOS, 1 BATA QUIRÚRGICA TALLA M CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN CON 1 TOALLA. ELABORADO EN TELA DESECHABLE SMS DE 35 A 50 GRAMOS. ESTÉRIL, CON EL INDICADOR QUÍMICO DE OE DENTRO DEL PAQUETE.	UND	81.126,86	15.414,10	96.540,96
35	42131700	PAQUETE PARA PEQUEÑA CIRUGIA DESECHABLE, COMPUESTO POR: DE ABAJO HACIA ARRIBA: 2 ENVOLVEDERAS DE 180 X 150 CMS, 5 COMPRESAS DE 45 X 45 CMS CON CINTA RADIOPACA, 1 CAMPO FENESTRADO DE 220 X 120 CMS. CON ORIFICIO SUPERIOR DE 15 X 15 CON REFUERZO Y ADHESIVO DE 1.5 DE ANCHO, 1 SABANA DE 1.45 X 180 CMS. 5 CAMPOS DE PIEL DE 90 X 90 CMS CON ADHESIVO., 1 CAMPO 80 X 80 SIN ADHESIVO, 1 FUNDA DE MAYO GRANDE CON REFUERZO SUPERIOR, 1 BATAS DE CIRUJANO TALLA XL CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN, CON TOALLA DE MANOS, 1 BATA QUIRÚRGICA TALLA M CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN CON 1 TOALLA. ELABORADO EN TELA DESECHABLE SMS DE 35 GRAMOS. ESTÉRIL, CON INDICADOR QUÍMICO OE.	UND	67.617,26	12.847,28	80.464,55
36	42131700	PORTA LAMPARA, ELABORADO EN TELA SMS 35 GS, DESECHABLE	UND	4.525,61	859,87	5.385,48
37	42131700	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA L VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND	10.321,87	1.961,16	12.283,02
38	42131700	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA M VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND	9.821,87	1.866,16	11.688,02
39	42131700	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA XL VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND	10.821,87	2.056,16	12.878,02
40	42131700	CAMPO DESECHABLE OJO 80 X 80 CON CINTA ASHESIVA CAMPO DESECHABLE EN TELA SMS 35 A 65 GRAMOS, MEDIANAMENTE REPELENTE A FLUIDOS, MEDIDAS DE 80 X 80 CMS, FENESTRA REDONDA DE 10 CMS DE DIÁMETRO CENTRAL Y CINTAS ADHESIVAS DE 1 CMS O MÁS DE ANCHO, ESTÉRIL	UND	3.519,39	668,68	4.188,07
41	42131700	POLAINAS DESECHABLES CONFECCIONADA EN TELA POLIPROPILENO BONLAM 30 GRAMOS, TAMAÑO GRANDE, CON RESORTE EN TOBILLO, Y SUELA CON ANTIDESLIZANTE, COLOR AZUL	PAQUETE X 100 UND	10.617,29	2.017,28	12.634,57
42	42131700	POLAINAS GINECOLOGICAS EN TELA POLIPROPILENO SMS 35 GRAMOS, MEDIDAS 120 X 50 CMS, TIPO TALEGO, QUE CUBRA TOTALMENTE LA PIERNA.	UND	9.000,00	1.710,00	10.710,00
43	42131700	COMPRESERO DESECHABLE BOLSA DESECHABLE GRANDE PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA, EN SMS DE 45 A 65 GR, DE 1,20 DE PROFUNDIDAD X 1,20 DE ANCHO. RESORTADO CON REFUERZO EN RESORTE Y TIRAS PARA CERRAR.	PAQUETE Y/O CJX100	70.000,00	13.300,00	83.300,00
44	42131700	SABANAS DESECHABLE RESORTADA PARA PARA CAMILLA ELABORADA SMS 35 GRS. IMPERMEABLE DE 1.90 MTS X 1.20 MTS Y EN LAS ESQUINAS AJUSTABLES CON ELASTICO	PAQUETE X 10 UND	7.000,00	1.330,00	8.330,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN						-
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	REDONDEADO A DOS
45	42281600	CINTA INDICADORA TIPO I LONGITUD DE LA CINTA 50 MTS DE LARGO Y ANCHO 19 MM, COMPUESTA DE PAPEL, ADHESIVO, INDICADOR QUÍMICO SENSIBLE AL PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	ROLLO	24.695,58	4.692,16	29.387,74
46	42281600	CINTA PARA IMPRIMIR CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA DE AUTOCLAVE RIBBON CARTRIDGE DE MATERIAL NYLON, DIÁMETRO 5 MM, COLOR NEGRO	CAJA X 2 UND	426.378,11	81.011,84	507.389,95
47	42281600	INDICADOR BIOLÓGICO PARA PERÓXIDO DE HIDROGENO CON RESPUESTA POR FLUORESCENCIA DE GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, TIEMPO DE INCUBACIÓN: 20 MIN, INDICADOR QUÍMICO TIPO 1 DE PROCESO, CAJA X 25 UNIDADES.	CAJA	1.015.572,43	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.015.572,43
48	42281500	ROLLO PLANO DE 10 CM X 70 MTS TYVEKPAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 10 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND	220.241,73	41.845,93	262.087,66
49	42281500	ROLLO PLAN DE 15 CM X 70 MTS TYVEKPAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 15 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND	319.719,80	60.746,76	380.466,56
50	42281500	ROLLO PLANO DE 20 CM X 70 MTS TYVEK PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 20 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND	421.225,75	80.032,89	501.258,64
51	42281600	TIRA INDICADOR QUÍMICO PARA PERÓXIDO DE HIDROGENO INDICADOR DE PROCESO TIPO 4 PARA LA ESTERILIZACIÓN MEDIANTE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. USADO PARA DISTINGUIR ENTRE LAS UNIDADES PROCESADAS Y NO PROCESADAS, MEDIANTE UN CAMBIO DE COLOR A AMARILLO A ROJO NORMA ANSI/AAMI/ISO 11140-1:2005. CAJA X 200.	CAJA	130.892,17	24.869,51	155.761,69
52	42281600	VAPROX HC 15*3 PERÓXIDO 59% AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 59%. CONTENIDO TOTAL DE LA COPA DE VAPROX 113ML. DOSIFICADO PARA 15 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN. DISEÑO PATENTADO EN FORMA DE GOTA QUE FACILITA SU INSTALACIÓN, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. MEMBRANA HIDROFÍLICA QUE EVITA LA SALIDA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO. CÓDIGO DE BARRAS CON LA FECHA Y LOTE DEL PRODUCTO QUE NOS AYUDA A DETECTAR SI ES UNA COPA DE VAPROX CADUCA. CAJA X TRES	CAJA X 3 UND	5.274.512,87	1.002.157,44	6.276.670,31
53	42281500	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO PAPEL EN POLIETILENO PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR. BOLSA DE CAJA X 200 UNIDADES, (190 X 330MM), CON AUTO SELLANTE, SIN FUELLE, CON INDICADOR DE ESTERILIZACION A UN COSTADO	CAJA X 200 UND	65.162,00	12.380,78	77.542,78
54	42281500	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO VAPOR/GAS GRADO MÉDICO, AUTOSELLABLE CON INDICADORES DE PROCESO LATERALES DE 135X280MM - PLANAS CAJA X 200 UND	CAJA X 200 UND	52.500,61	9.975,12	62.475,72
55	42281500	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO ESTERILIZACION VAPOR / GAS GRADO MEDICO, AUTOSELLANTE CON INDICADORES DE PROCESO LATERALES DE 90X 260 -PLANAS CAJA X 200 UND	CAJA X 200 UND	28.845,16	5.480,58	34.325,74
56	42281500	ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR GRADO MEDICO 100 MTS FUELLE 10 X 4 CMS	ROLLO	132.120,42	25.102,88	157.223,29
57	42281500	ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR GRADO MEDICO 100 MTS FUELLE 30 X 7 CMS	ROLLO	247.126,64	46.954,06	294.080,70
58	42281500	CINTA ADHESIVA PARA CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR CINTA PARA CONTROL DE LA EXPOSICIÓN DE LOS PAQUETES EN CICLOS A VAPOR LIBRE DE PLOMO Y LATEX. CUENTA CON UN ADHESIVO AGRESIVO, CUMPLE CON LA NORMA ISO 11140 COMO INDICADOR QUÍMICO CLASE 1 COMO INDICADOR DE PROCESO	ROLLO	15.921,39	3.025,06	18.946,45
59	42281500	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZA LECTURA RAPIDA PARA VAPOR INDICADOR COMPLETAMENTE AUTOCONTENIDO, DE ESPORAS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS Y UNA AMPOLLA DE UN MEDIO DE CULTIVO ESPECÍFICAMENTE FORMULADO CON UN INDICADOR DE PH. TIEMPO DE INCUBACIÓN: 24 HORAS. CAMBIO DE COLOR EL MEDIO DE CULTIVO PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.	CAJA X 100 UND	907.285,63	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	907.285,63
60	42281500	INDICADOR QUÍMICO PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR CLASE 4 TIRILLA INDICADORA QUÍMICA, CLASE 4 MULTÍPARA	CAJA ENTRE 240 A 250	108.135,05	20.545,66	128.680,71



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C. - Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

		METRO SEGÚN LA NORMA ISO 11140. DISEÑADO PARA MONITOREAR DOS O MÁS PARÁMETROS EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON VAPOR. INDICA LAS CONDICIONES ALCANZADAS EN EL PROCESO. COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR. PRESENTACIÓN EN TIRAS QUE SE PUEDEN CORTAR POR LA MITAD PARA MAXIMIZAR EL USO. DE FÁCIL Y SEGURA INTERPRETACIÓN.	TIRAS DOBLES			
61	42281500	INTEGRADOR QUÍMICO A VAPOR CLASE 5 INTEGRADOR PARA VAPOR DISEÑADO PARA MONITOREAR TODOS LOS PARÁMETROS EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON VAPOR. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR DE TEMPERATURAS 121° A 135°. ES DE LECTURA FÁCIL Y OBJETIVA. ESTE INDICADOR QUÍMICO SE DESPLAZA DE IZQUIERDA A DERECHA EN LA MEDIDA QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LA ESTERILIDAD	BOLSA X 500 UND	465.794,90	88.501,03	554.295,93
62	42281500	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO VERDE O AZUL 54 A 60 CMS X 100 MTS PAPEL CREPADO GRADO MEDICO VERDE Y/O AZUL DE 60 GRAMOS	ROLLO	95.704,70	18.183,89	113.888,59
63	42281500	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR 200 MTS X 25 CMS PLANO PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNA LÁMINA TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO, CON INDICADOR	ROLLO	242.341,29	46.044,85	288.386,14
64	42281500	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA DE AUTOCLAVE AUTOCLAVE DE 57 MM DE ANCHO X 25 MTS DE LARGO COMPATIBLES AUTOCLAVES BELIMED TUTTNAUER	ROLLO	4.780,84	908,36	5.689,20
65	42281500	SISTEMA PREENSAMBLADO DE MONITOREO DE ESTERILIZACION (BOWIE & DICK) SISTEMAS DE MONITOREO PRE EMPACADO PARA MONITOREAR PROCESO DE FALLAS DE SISTEMAS DE PREVACIO A VAPOR EN CICLOS DE 134°C CUMPLE CON LAS NORMAS ISO 11140 AAMI ST 79 APROBADO POR LA FDA QUÍMICO CLASE 2 COMO INDICADOR DE PROCESO.	CAJA X 30 UND	246.985,00	46.927,15	293.912,15
INSUMOS PARA DESINFECCIÓN						-
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	REDONDEADO A DOS
66	42281500	AGUA OXIGENADA DE 10 A 13 VOLÚMENES AL 50%. ENVASE PLÁSTICO DE 120 A 150 ML.	FCO 120-150 ML	8.246,41	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	8.246,41
67	42281500	ALCOHOL YODADO CONTENIDO DE YODOPOVIDONA 0.45 Y 0.55%	FCO X 500 ML	19.307,79	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	19.307,79
68	42131700	ALCOHOL ANTISÉPTICO ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIDAD AL 70 %, ANTISÉPTICO, INCOLORO, BOTELLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 700 - 750 ML	BOTELLA 700 -750 ML	9.300,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	9.300,00
69	42131700	ALCOHOL ETÍLICO AL 70 %, ANTISEPTICO, INCOLORO, BOTELLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR 120 A 150 ML	FCO 120-150 ML	4.639,25	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	4.639,25
70	42172000	ALCOHOL GLICERINADO COMPUESTO POR ALCOHOL ISOPROPILICO 63G, ALCOHOL ETÍLICO EMOLIENTES, FRASCO 500ML	FRASCO X 500ML	26.295,72	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	26.295,72
71	42311500	APÓSITO EXTRACTO ACUOSO PARA ESTIMULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE NEOEPITELIAL Y CICATRIZACIÓN; ABRASIONES, QUEMADURAS QUIRÚRGICAS DEHISCENTES O CON CICATRIZACIÓN RETARDADAS O CIERRE DE HERIDAS POR SEGUNDA INTENCIÓN ULCERAS VARICOSA ULCERAS POR DECÚBITO Y FISTULAS ASÉPTICAS. 10 X10 CM	UND	22.071,03	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	22.071,03
72	42172000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 1% MAS ALCOHOL ETÍLICO 61%, SOLUCION ANTISEPTICA, DISPENSADOR DE PARED Y PEDAL X 500ML	FCO X 500 ML	201.820,63	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	201.820,63
73	42172000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4 % CON CETRIMIDA JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G FRACOS POR 120 CC	FCO X 120 CC	9.185,74	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	9.185,74
74	42172000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G FRASCO X 500ML	FCO X 500ML	28.744,85	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	28.744,85
75	42172000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G X GALON 3750ML	GALON X 3750ML	124.858,80	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	124.858,80
76	42281704	DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRURGICO DE 5 ENZIMAS DE AMPLIO ESPECTRO SOBRE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION. COMPOSICION: TENSIOACTIVOS NO IONICO YANIONICO, AGENTE SEQUESTRANTE, AGENTE ESTABILIZANTE, COMPLEJO ENZIMATICO (AMILASA,	GALON X 5 LITOS	438.969,36	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	438.969,36



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

		CELULOSA, LIPASA, MANANASA Y PROTEASA), EXCIPIENTES. PH NEUTRO, CONTROL DE ESPUMA, GALON POR 5 LITROS				
77	42281604	DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUELOS Y SUPERFICIES COMPUESTO N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1,3-DIAMINA -CLORURO DE DIDECLDIMETILAMONIO EXCIPIENTES, PRODUCTOS FORMULADOS SIN ALDEHÍDO - PH DEL PRODUCTO PURO: APROX. 12 - PH DEL PRODUCTO DISUELTO: APROX. 8,5 - NO CORROSIVO (AUSENCIA DE OXIDANTE) -PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS ACTIVO PARA BACTERIAS MYCOBACTERIAS LEVADURAS HONGOS VIRUS CUYA DISOLUCIÓN AL 0,25% COLOR VERDE. GALON X 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	478.576,96	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	478.576,96
78	42281603	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, SOLUCIÓN ACUOSA Y CON PH ÁCIDO, CONTIENE 2% DE GLUTARALDEHÍDO Y UN AGENTE INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN Y NO REQUIERE ACTIVACIÓN.	GALÓN	89.859,42	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	89.859,42
79	42281706	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CON PULVERIZADOR ESPUMOSO PARA ESTRUCTURAS EXTERNAS DE LOS EQUIPOS MEDICOS NO SUMERGIBLES Y NO INVASIVOS SIN ALCOHOL, A BASE DE CLORURO DE DIDECLDIMETIL AMONIO 3MG/GR MAS EXCIPIENTESNO CONTIENE SUSTANCIAS CMR SIN PERFUME Y SIN COLORANTE, EFICACIA ANTIMICROBIANA RAPIDA EN DOS MINUTOS, PRESENTACION EN FRASCO DE 750ML CON DISPENSADOR DE ESPUMA	FRASCO X 750ML	84.898,94	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	84.898,94
80	42281600	FORMOL 10% FORMALDEHIDO, LIQUIDO TRASPARENTE, CLORURO DE SODIO, EXCIPIENTES	FCO X 200 ML	30.679,64	5.829,13	36.508,77
81	42281600	FORMOL 37% FORMALDEHIDO, LIQUIDO TRASPARENTE	FCO X 500 ML	11.277,36	2.142,70	13.420,06
82	42281603	GLUTARALDEHIDO 0,0564, FORMALDEHIDO 0,0128. CETRIMIDA 0,0513) GLUTARALDEHIDO +FORMALDEHIDO +CETRIMIDA. LIQUIDO TRASLUCIDO LIGERAMENTE AZUL (SIN ACTIVACIÓN), O VERDE(ACTIVADO) CON OLOR A LIMÓN, DE ACTIVIDAD MICROBIANA, BACTERICIDA VIRUCIDA FUNGICIDA ESPORICIDA	GALON 3650	59.416,83	11.289,20	70.706,03
83	42281712	LUBRICANTE Y SECANTE CON ACTIVADOR DE SECADO. ENJUAGUE LIQUIDO NEUTRO CON ACTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE SECADO. ESPECÍFICAMENTE ESTUDIADO PARA LOS TÚNELES DE LAVADO Y LAS LAVADORAS AUTOMÁTICAS DE CHORROS, EQUIPADAS CON UN RECIPIENTE ÚNICO DE ENJUAGUE- LUBRICACIÓN. CONDENSAT DE ÓXIDO DE ETHYLENE Y DE PROPYLENE. DERIVADOS GLYCOLICOS. ALCOHOL GRASO A EFECTO ANTIESPUMANTE.	GALÓN	585.401,95	111.226,37	696.628,32
84	42281701	LIMPIADOR AUTOCLAVE COMPUESTO POR ÁCIDO FOSFÓRICO, SOLUCIÓN EN ESPUMA, CON ATOMIZADOR, REMOVEDOR DE ÓXIDO, MANCHAS Y CORROSIÓN EN AUTOCLAVES, MESONES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE, EFECTIVO EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS CÁMARAS INTERNAS.	FCO X 650 ML	190.905,40	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	190.905,40
85	42281704	LIQUIDO PARA LIMPIEZA INSTRUMENTAL O ELIMINADOR DE OXIDO SOLUCIÓN REMOVEDORA DE ÓXIDO Y CORROSIÓN PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DENSIDAD A 20OC: 1,360 +/- 0,05 PH (PRODUCTO DILUIDO) A +20OC: APROX 1,25, ELIMINA LAS MANCHAS DE OXIDO (PASIVACION) SUPRIME LOS DEPÓSITOS MINERALES, UTILIZACIÓN EN REMOJO: SISTEMA DE DOSIFICACIÓN INCORPORADO	FCO X 1000 ML	190.850,28	36.261,55	227.111,83
86	42281706	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL LUBRICANTE ACTIVACIÓN INMEDIATA, LIBRE DE SILICONA, SOLUBLE EN AGUA, NO TÓXICO Y NO PEGAJOSO SOPORTAR ALTAS TEMPERATURAS. FORMA UNA BARRERA PROTECTORA EVITANDO LA OXIDACIÓN, MANCHAS Y CORROSIÓN	GALÓN 4 LITROS	487.740,86	92.670,76	580.411,63
87	42281500	POLVO GELIFICANTE, SOLUCIÓN GELIFICANTE CON INACTIVANTE PARA LIQUIDO	FCO X 250 CC	55.661,29	10.575,64	66.236,93
88	42281603	ORTOFTARALDEHIDO AL 0,55% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL EN FRIO A BASE DE ORTOFTALDEHIDO 0,55%, COLOR AZUL, BACTERICIDA, FUNGICIDA, TUBERCULICIDA Y VIRUCIDA DE ALTO NIVEL, TIEMPO DE ACCION CINCO MINUTOS PARA ENDOSCOPIOS FLEXIBLES Y RIGIDOS, GALON DE 3.785LT	GALON DE 3.785LT	353.065,31	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	353.065,31
89	42172000	SOLUCION ANTISEPTICA PARA USO EXTERNO INDICADA PARA LA PREPARACION PREOPERATORIA QUE CONTIENE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4.0G MAS CETRIMIDA AL 0.05G MAS EXCIPIENTES FRASCO X 240ML	FRASCO X 240ML	24.578,86	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	24.578,86
90	42281500	TINTURA BENJUI TINTURA DE DENSIDAD 0,870 - 0900 G/ML DE PH LIGERAMENTE ACIDO AL TORNASOL, DE CONTENIDO ALCOHÓLICO 65 - 83% SOLUBILIDAD MISCIBLE EN AGUA, FORMANDO SOLUCIÓN DE COLOR BANCO LECHOSO, CONCENTRACIÓN EN PRINCIPIO ACTIVO 10 AL 13%	FCO X 500 ML	18.798,99	3.571,81	22.370,80
91	42281500	TIRAS INDICADORAS PARA GLUTARALDEHÍDO 2%	FCO X 100 UND	569.190,25	108.146,15	677.336,40



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATELITES CENTRALIZADAS".

92	42281500	TIRAS INDICADORAS PARA ORTOFTALDEHIDO	DOS FCO X 60 UND	699.777,98	132.957,82	832.735,80
93	42281500	VASELINA MEZCLA DE HIDROCARBUROS MUY REFINADOS, PETRONATO SUAVE BLANCO, PARAFINA SUAVE	POTE X 500 GRS	18.105,23	3.439,99	21.545,23
94	42311500	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 100 ML	20.650,24	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	20.650,24
95	42281500	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO 500 ML,	34.980,32	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	34.980,32
96	42281500	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO X 1000 ML	111.330,56	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	111.330,56
97	42281500	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO 120 ML	12.121,57	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	12.121,57
98	42281604	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN SUSTANCIAS CMR, SIN ALCOHOL, SIN PERFUME NI COLORANTE AMPLIO ESPECTRO MICROBIANO SECADO RÁPIDO DE SUPERFICIES COMPUESTO DE CLORURO DIDECLIDIMETILAMONIO	FRASCO X 750 ML	112.154,94	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	112.154,94
99	42281500	YODOPOVIDONA ESPUMA JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO. EMPLEADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS, AL IGUAL QUE DE ÁREAS PREOPERATORIAS. FCO X 120	FCO X 120	6.219,29	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	6.219,29
100	42281500	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE TIPO YODADA. EMPLEADA PARA LA ANTISEPSIA DE HERIDAS Y REPARACIÓN DE ÁREAS PREOPERATORIAS. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA. FCO X 120	FCO X 120	6.219,29	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	6.219,29
101	42281500	YODOPOVIDONA ESPUMA JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO. EMPLEADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS, AL IGUAL QUE DE ÁREAS PREOPERATORIAS. GALON X 3785 ML	GALON X 3785 ML	183.925,00	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	183.925,00
102	51102719	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML - SOLUCIÓN ESPUMA ES UNA SOLUCIÓN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA CONTRA BACTERIAS, VIRUS, HONGOS Y PROTOZOARIOS PARA USO DE PIEL Y MUCOSAS	FRASCO	9.246,70	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	9.246,70
103	51102719	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120 ML- SOLUCIÓN ESPUMA ES UNA SOLUCIÓN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA CONTRA BACTERIAS, VIRUS, HONGOS Y PROTOZOARIOS PARA USO DE PIEL Y MUCOSAS	FRASCO	11.965,64	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	11.965,64
104	42281500	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE TIPO YODADA. EMPLEADA PARA LA ANTISEPSIA DE HERIDAS Y REPARACIÓN DE ÁREAS PREOPERATORIAS. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA. GALON X 3785 ML	GALON X 3785 ML	183.925,00	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	183.925,00
105	42221700	SOLUCIÓN DE YODO Y YODURO DE POTASIO EN AGUA DESTILADA, DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO, UTILIZADO EN COLPOSCOPIAS, REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO, ANÁLISIS QUÍMICO	FRASCO	26.275,00	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	26.275,00

LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATELITES CENTRALIZADAS".

LOTE No. 3 INSUMOS PARA REHABILITACIÓN				PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO A DOS DECIMALES
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
LOTE No. 3 INSUMOS PARA REHABILITACIÓN						
106	42295100	BALANCÍN DE PUYAS RESISTENTE INFLABLE- PARA REALIZAR EJERCICIOS DE PIES, RODILLAS, SENTADO -QUE SOPORTE MAX 200 KG	UND	79.341,59	15.074,90	94.416,49
107	42295100	BANDAS DE RESISTENCIA FUERTE BANDAS ELÁSTICAS PARA REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE 14,5 A 15 CM X 1,5 A 2.0 M. RESISTENCIA MEDIA PARA ENTRENAMIENTO PREVENTIVO	UND	19.238,34	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	19.238,34
108	42295100	CABLE PARA TENS (NEMS) CABLE PARA TENS (NEMS) COMPATIBLE CON SIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVO TRANSCUTÁNEO MODELO NO ST-601TM MEDIDA DE 90 A 92 CM Y PIN CONECTOR DE 2 MM	PAR	26.758,99	5.084,21	31.843,20



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

109	42295100	CINTA ESTIRAMIENTO MUSCULAR BANDA CON MANIJAS QUE PERMITEN EL ESTIRAMIENTO DE MMII Y MMSS REALIZA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO PROFUNDO PARA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD. MATERIAL: REATA MEDIDAS: 145 CM X 2.5 CM	UND	36.793,89	6.990,84	43.784,73
110	42295100	INMOVILIZADOR DE CUELLO COLLAR EXTRICACIÓN AMPLIO PANEL PARA PALPACIÓN CERVICAL, PANEL FRONTAL ACCESO CAROTIDEO Y DE VÍA AÉREA, FACILITE EL DRENAJE Y LA VISUALIZACIÓN ACOLCHADO INTERIOR ANATÓMICO DE ALTA DENSIDAD DESECHABLE LIBRE DE LATEX, PERMITA GRADUAR POR TALLAS MÍNIMO CUATRO TALLAS	UND	57.664,33	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	57.664,33
111	42295100	EJERCITADOR PROGRESIVO PARA MANO DIGIFLEX-SISTEMA PROGRESIVO DE EJERCICIO. DESARROLLA E INCREMENTA EL FORTALECIMIENTO (MANO Y MUÑECA), EJERCITADOR DE RESISTENCIA PROGRESIVA CON SISTEMA DE MUELLES PARA MANOS Y DEDOS. DESARROLLA LA FUERZA INDIVIDUAL DE LOS DEDOS LA FLEXIBILIDAD Y LA COORDINACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FUERZA DE LA MANO Y EL ANTEBRAZO. COLORES AMARILLO ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO.	KIT X 5 UND	411.404,51	78.166,86	489.571,37
112	42295100	KIT DE PELOTAS HUEVO KIT DE PELOTAS HUEVO X 4 RESISTENCIAS	KIT X 4 UND	109.853,87	20.872,23	130.726,10
113	42295100	OLIVAS PARA IMPEDANCIOMETRO CAJA PLÁSTICA TODOS LOS TAMAÑOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	BOLSA X 25 UND	86.240,86	16.385,76	102.626,62
114	42295100	PAQUETE CALIENTE CERVICAL EN LONA ANTIMATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA. ALTA RESISTENCIA AL CALOR PROPIEDAD ANTI-BACTERIANA CONSERVA EL CALOR POR MÁS DE 20 MINUTOS FÁCIL LIMPIEZA MEDIDAS 17 X 60 CM	UND	79.606,94	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	79.606,94
115	42295100	PAQUETE CALIENTE LUMBARES EN LONA ANTIMATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA ALTA RESISTENCIA AL CALOR, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA, CONSERVA EL CALOR POR MAS DE 20 MINUTOS FÁCIL LIMPIEZA DE 45 -50 X 25 CMS	UND	87.567,64	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	87.567,64
116	42295100	PAQUETE FRIO CERVICALES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE - 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA CERVICAL (60X18CM)	UND	79.606,94	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	79.606,94
117	42295100	PAQUETE FRIO DORSALES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE - 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA DORSAL (40X20CM)	UND	199.017,36	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	199.017,36
118	42295100	PAQUETE FRIO LUMBARES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE - 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA LUMBAR (40X30CM)	UND	87.567,64	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	87.567,64
119	42295100	PAQUETE FRIO PEQUEÑO: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE - 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA PEQUEÑO (20X20CM)	UND	23.882,08	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	23.882,08
120	42295100	PARAFINA TERAPÉUTICA APTA PARA BAÑOS DE PARAFINA Y TRATAMIENTOS LOCALIZADOS EN CALOR	CAJA X 6 LIBRAS	266.724,37	50.677,63	317.402,00
121	42295100	PELOTAS DE PUYAS PARA ESTIMULACIÓN MATERIAL PVC NO INFLABLE, TAMAÑOS: VERDE 7 CM, AMARILLA 8 CM, ROJA DE 9 CM Y AZUL 10 CM	UND	142.814,86	27.134,82	169.949,68
122	42295100	PILAS RECARGABLES DE 9 VOLTIOS DE 250 MAH.	UND	49.406,82	9.387,30	58.794,11
123	42295100	PINZA PARA PAQUETES HIDROCOLLATOR DE 48 CM APROXIMADAMENTE ACERO INOXIDABLE, PESO 1 LB APROXIMADAMENTE	UND	135.083,00	25.665,77	160.748,77
124	42295100	PLASTILINA TERAPÉUTICA PLASTILINA TERAPÉUTICA NO TÓXICA, LIBRE DE LÁTEX, SIN GRASA, NO DEJA RESIDUO DE COLOR EN LAS MANOS DE LOS PACIENTES, NO SE FRAGMENTA, NO SE SEPARA O PARTE EN LA PIEL, ROPA O MUEBLES, NO CONTIENE LÁTEX, CADA COLOR POSEE UNA CONSISTENCIA DIFERENTE DE ACUERDO AL NIVEL DE RESISTENCIA PIEL: EXTRA SUAVE AMARILLO: SUAVE ROJO MEDIA SUAVE VERDE MEDIO FIRME AZUL EXTRA FIRME	KIT X 4 UND	69.896,67	13.280,37	83.177,04
125	42295100	TIJERAS DE TRAUMA HOJA EN ACERO INOXIDABLE. LARGO DE 7.5". MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO PVC POLIPROPILENO ALTA DENSIDAD. PARA CORTE DE TODO TIPO DE MATERIAL TEXTIL	UND	6.501,23	1.235,23	7.736,47
126	42295100	ELECTRODOS ADHESIVOS 5 X 5 CM CUADRADO DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 4 UND	19.936,72	3.787,98	23.724,70
127	42295100	ELECTRODOS ADHESIVOS DE 5 CMS REDONDOS DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 4 UND	55.724,86	10.587,72	66.312,58
128	42295100	ELECTRODOS ADHESIVOS DE 7.5 X 13 CMS OVALADOS DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 2 UND	59.705,21	11.343,99	71.049,20
129	42295100	BARRAS FLEXIBLES PARA MANO EJERCITADOR DE MANO UTILIZADO PARA FORTALECER MÚSCULOS DE LA MUÑECA DE COLOR NEGRO EXTRA FUERTE, AZUL FUERTE, VERDE (MEDIO), ROJO (LIGERO) AMARILLO (EXTRA LIGERO)	KIT X 5 UND	418.103,41	79.439,65	497.543,06



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

130	42295100	EJERCITADOR DEDOS SILICONA DISCO DE SET X 3 ROSA SUAVE, NARANJA MEDIA, AZUL FUERTE	KIT X 3 UND	135.796,18	25.801,27	161.597,45
131	42295100	KIT DE PESAS TOBILLERAS CON CORREA PESO FIJO O PESO AJUSTABLE 1 LIBRA A 5 LIBRAS, EN LONA LAVABLE, RIPIO METÁLICO	KIT	192.250,77	36.527,65	228.778,42
132	44122101	BANDA ELÁSTICA COLOR AMARILLO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS	330.042,59	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	330.042,59
133	44122101	BANDA ELÁSTICA COLOR AZUL BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS	410.247,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	410.247,00
134	42251608	BANDA ELÁSTICA COLOR VERDE BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS	378.520,34	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	378.520,34
135	42251608	BANDA ELÁSTICA COLOR ROJO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS	340.074,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	340.074,00
136	42251608	BANDA ELÁSTICA COLOR NEGRO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS	441.376,61	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	441.376,61
137	42211901	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 30 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	66.339,12	12.604,43	78.943,55
138	42211901	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 55 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	91.547,99	17.394,12	108.942,10
139	42211901	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 75 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	122.063,98	23.192,16	145.256,14
140	42211901	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 85 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	155.631,20	29.569,93	185.201,13
141	42311554	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR VERDE	ROLLO	42.457,04	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.457,04
142	42311554	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR AZUL	ROLLO	42.457,04	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.457,04
143	42311554	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR ROJO	ROLLO	42.457,04	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.457,04
144	42311554	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR NEGRO	ROLLO	42.457,04	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.457,04
145	42201725	GEL CONDUCTIVO PARA ULTRASONIDO DE VISCOSIDAD MEDIA. GARANTIZA UNA ALTA CONDUCTIVIDAD DE LAS ONDAS ECOSONOGRÁFICAS Y LOS IMPULSOS ELÉCTRICOS, EVITA INTERFERENCIAS Y FACILITA LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES. OPTIMO PARA LOS PROCESOS DE TODO TIPO DE ECOGRAFÍA, FIJACIÓN DE ELECTRODOS, TERAPIA FÍSICA Y GIMNASIA PASIVA. GARANTIZA UNA ÓPTIMA CALIDAD EN LOS RESULTADOS Y PROTEGE LOS TRANSDUCTORES Y EQUIPOS UTILIZADOS POR NO INCLUIR SOLUCIONES ABRASIVAS, NI ALCOHOLES EN SU FORMULACIÓN. HIDROSOLUBLE, HIPOALERGÉNICO, NO MANCHA Y NO PRODUCE IRRITACIÓN EN LA PIEL DEL PACIENTE	GALÓN	28.525,82	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	28.525,82
146	42201725	GEL CONDUCTIVO PARA ULTRASONIDO DE VISCOSIDAD MEDIA. GARANTIZA UNA ALTA CONDUCTIVIDAD DE LAS ONDAS ECOSONOGRÁFICAS Y LOS IMPULSOS ELÉCTRICOS, EVITA INTERFERENCIAS Y FACILITA LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES. OPTIMO PARA LOS PROCESOS DE TODO TIPO DE ECOGRAFÍA, FIJACIÓN DE ELECTRODOS, TERAPIA FÍSICA Y GIMNASIA PASIVA. GARANTIZA UNA ÓPTIMA CALIDAD EN LOS RESULTADOS Y PROTEGE LOS TRANSDUCTORES Y EQUIPOS UTILIZADOS POR NO INCLUIR SOLUCIONES ABRASIVAS, NI ALCOHOLES EN SU FORMULACIÓN. HIDROSOLUBLE, HIPOALERGÉNICO, NO MANCHA Y NO PRODUCE IRRITACIÓN EN LA PIEL DEL PACIENTE	FCO X 250 ML	5.287,23	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	5.287,23
147	42211716	PIEZA AURICULAR DE ESPUMA PARA AUDÍFONOS DE INSERCIÓN PEQUEÑO PEDIÁTRICO 0.38" DE DIÁMETRO, AURICULAR BEIGE PARA USAR CON EL AURICULAR DE INSERCIÓN	PAQUETE X 25 UND	238.820,83	45.375,96	284.196,79
148	42211716	PIEZA AURICULAR DE ESPUMA PARA AUDÍFONOS DE INSERCIÓN DE ADULTO GRANDE DE 0.70" DE DIÁMETRO, AURICULAR AMARILLO PARA USAR CON EL AURICULAR DE INSERCIÓN	PAQUETE X 25 UND	145.908,90	27.722,69	173.631,59
149	42181708	ELECTRODOS COPA ORO COPAS FABRICADAS EN ORO, DISPONIBLES CON TRES TIPOS ÚNICOS Y VERSÁTILES DE CONECTORES, DISPONIBLES CON CABLES LIGEROS O LISOS X 240 CM.	PAQUETE X 5 UND	651.450,16	123.775,53	775.225,69



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

150	42131700	MANTA TÉRMICA ELABORADA EN LAMINA DE POLIÉSTER ALUMINIZADO, DOBLE COLOR DORADO Y PLATA, PESO 67 GR	UNIDAD	9.258,57	1.759,13	11.017,69
151	42311500	TORNIQUETE CONTROL HEMORRAGIA CONTROL DE HEMORRAGIA SEVERA, FABRICADO EN NYLON – POLIPROPILENO, SISTEMA DE CIERRE CON VELCRO, HERRAJE Y HEBILLAS PLÁSTICAS, PALANCA DE TORSIÓN PLÁSTICA, SEGURO DE TORSIÓN PLÁSTICO CON CINTA DE VELCRO	UNIDAD	47.823,87	9.086,54	56.910,41
152	42172103	MASCARA RCP MASCARA DESECHABLE PARA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ADULTO - NIÑO. CON BORDE INFLABLE Y VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, FILTRO ANTIBACTERIANO, BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE FACIAL, ESTUCHE RÍGIDO DE PLÁSTICO	UNIDAD	24.726,81	4.698,09	29.424,90
153	41112200	TERMÓMETRO DIGITAL CON MEDICIÓN DE 10 A 60 SEGUNDOS PUNTA FLEXIBLE Y/O RÍGIDA PANTALLA GRANDE ALARMA DE FIEBRE.	UND	12.335,19	2.343,69	14.678,87
154	42181708	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROMIOGRAFÍA ADHESIVO FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA SU USO CON ELECTRODOS REUTILIZABLES. PASTA CONDUCTORA PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE NEURO MONITOREO JUNTO CON ELECTRODOS DE NEURO DIAGNÓSTICO SIN GEL	TARRO X 228 GRS	88.231,03	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	88.231,03
155	42181708	GEL ABRASIVO PARA TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROCARDIOGRAMA	TUBO 114 GR	58.378,43	EXENTO ARTÍCULO 424 ET.	58.378,43
156	42182013	INCENTIVO RESPIRATORIO COMPUESTO POR BOQUILLA CÁMARA DE AIRE BOTÓN DE ESTIMULO Y MANGUERA FLEXIBLE	UND	9.973,90	1.895,04	11.868,94
157	42131700	SISTEMA INTEGRAL DE GRADO MÉDICO, UTILIZADO PARA ADMINISTRAR OXIGENO AL SER HUMANO EN CONCENTRACIONES EXACTAS, DE FIO2 CONSIDERADO UN SISTEMA DE ALTO FLUJO, CONSISTE EN UNA MÁSCARA FACIAL CONECTADA A UN DISYUNTOR QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UN AGUERO DE CONSTRUCCIÓN AL FLUJO DE AIRE Y ENTRADAS LATERALES, UTILIZA EL PRINCIPIO DE BERNOULLI, QUE PERMITE UNA VELOCIDAD DE FLUJO DETERMINADO DE OXIGENO Y DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESTRECHAMIENTO AL FLUJO, SE MEZCLE EL OXIGENO CON EL AIRE AMBIENTE Y SE OBTENGA UNA FIO2 DETERMINADA, DISPONE DE SEIS DISYUNTORES CON CÓDIGO DE COLORES, CADA UNO INDICA UNA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO DIFERENTE ASÍ COMO EL FLUJO AL CUAL SE DEBE ADMINISTRAR Y UN RESERVOIRIO PARA ASEGURAR LA CONCENTRACIÓN ADECUADA.	UNIDAD	4.610,29	875,96	5.486,25
158	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 a 25,5 cm x 30 a 30,5cm PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 25 a 25,5 cm x 30 a 30,5cm REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD	99.450,21	18.895,54	118.345,75
159	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 a 23cm x 60 a 61cm- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 a 23cm x 60 a 61cm REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.	UNIDAD	141.540,55	26.892,71	168.433,26
160	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 11 a 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD	86.146,67	16.367,87	102.514,54
161	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 a 11 "X 13 a 14" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	117.553,03	22.335,07	139.888,10
162	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: de 6 a 7" x 22 a 23 PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UNIDAD	141.461,07	26.877,60	168.338,67

LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE 4 GASTROENTEROLOGÍA				PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
163	42221500	APLICADORES DE FLUORESCÉINA SÓDICA TIRILLAS DE DIAGNÓSTICO PARA VISUALIZAR LOS DEFECTOS O ABRASIONES DEL EPITELIO CORNEAL	CAJA X 100 UND	100.344,89	19.065,53	119.410,42
164	42290000	ASA HEXAGONAL PARA POLIPECTOMÍA PARA GASTROSCOPIO UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMIAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO FUJIFILM INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL	CAJA X 10 UND	99.508,68	18.906,65	118.415,33
165	42290000	ASA PARA CUBO PARA BIOPSIA DE CUELLO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL ASA PARA CUBO 10 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

166	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 10 X 5 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
167	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 10 X10 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
168	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 13 X 13 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
169	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 15 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
170	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 15 X 15 PARA BIOPSIA DE CUELLO, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL,	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
171	42290000	ASA REDONDA DIATERMIA 25 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND	113.976,14	21.655,47	135.631,60
172	42290000	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA GRANDE UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	CAJA X 10 UND	132.678,24	25.208,87	157.887,11
173	42290000	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA MEDIANA UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	CAJA X 10 UND	132.678,24	25.208,87	157.887,11
174	42290000	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA PEQUEÑA UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO FUJIFILM INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL	CAJA X 10 UND	132.678,24	25.208,87	157.887,11
175	42290000	ASA DE CORTE BIPOLAR, 21 CHARR VAINA 7MM DIÁMETRO PARA UTILIZAR CON ÓPTICAS HOPKI, DESECHABLE ACODADO, UN VÁSTAGO GUIADOR, 24/26 CH, ESTÉRIL POR UNIDAD.	UND	1.473.612,99	279.986,47	1.753.599,45
176	42290000	ASA FRÍA PARA POLIPECTOMÍA DE 1 CM POR 220-260 CM LARGO	UND	125.878,48	23.916,91	149.795,39
177	42290000	BOQUILLA ENDOSCOPIA PROTECTOR BUCAL PARA ENDOSCOPIA	UND	11.498,78	2.184,77	13.683,55
178	42290000	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 230cm a 240cm COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND	132.678,24	25.208,87	157.887,11
179	42290000	KIT DE COLONOSCOPIA INSTRUMENTO DE LIMPIEZA CON DOBLE CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN CILÍNDRICO, PARA USO EN CANALES INTERNOS DE COLONOSCOPIO COMPATIBLE CON MARCA DEL EQUIPO INSTITUCIONAL	KIT	402.457,33	76.466,89	478.924,22
180	42290000	KIT DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO INSTRUMENTO DE LIMPIEZA CON DOBLE CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN CILÍNDRICO, PARA USO EN CANALES INTERNOS DE ENDOSCOPIOS COMPATIBLE CON MARCA DEL EQUIPO INSTITUCIONAL	KIT	483.722,75	91.907,32	575.630,07
181	42290000	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA USADO PARA OBTENER BIOPSIAS GASTRO INTESTINAL MUCOSAL, RETIRO DE PÓLIPOS Y/O RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRILES COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM) PEDIÁTRICO	UND	97.297,38	18.486,50	115.783,88
182	42290000	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA USADO PARA OBTENER BIOPSIAS GASTRO INTESTINAL MUCOSAL, RETIRO DE PÓLIPOS Y/O RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRILES COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM) ADULTO	UND	97.297,38	18.486,50	115.783,88
183	42290000	PINZA MANDÍBULA COCODRILO DIENTE DE RATÓN GASTRO SISTEMA DIGESTIVO ALTO TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA PARA REMOCIÓN Y CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	UND	371.499,07	70.584,82	442.083,90
184	42290000	SILICONA PARA LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS	FRASCO X 20 ML	106.142,59	20.167,09	126.309,68
185	42290000	SOLUCIÓN LIMPIADORA DE LENTES DE ENDOSCOPIO	FRASCO X 20 ML	106.142,59	20.167,09	126.309,68
186	42290000	KIT IRRIGACIÓN MANGUERAS DE IRRIGACIÓN PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND	3.361.182,08	638.624,60	3.999.806,68
187	42290000	VÁLVULA DE SUCCIÓN PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND	2.388.208,32	453.759,58	2.841.967,90
188	42290000	VÁLVULA AGUA /AIRE PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND	2.388.208,32	453.759,58	2.841.967,90
189	42290000	CINTA MÉDICA TRANSPARENTE DE POLIETILENO MACRO-PERFORADA HIPOALERGÉNICA Y LIBRE DE LÁTEX, RESPALDO MACRO-PERFORADO, ALTA ADHERENCIA, CORTE FÁCILMENTE, ADHESIVO ACRÍLICO ES SENSIBLE A LA PRESIÓN	CAJA X 6 ROLLOS	57.245,13	10.876,58	68.121,71
190	42290000	PAPEL VINIPEL PELÍCULA EXTENSIBLE DE PVC, ELABORADO CON MATERIAS PRIMAS NO SON TOXICAS ,PELÍCULA COMPLETAMENTE TRANSPARENTE, RESISTENTE Y ELÁSTICA.	ROLLO 100 MTS	26.535,65	5.041,77	31.577,42
191	42290000	HIPOCLORITO DE SODIO 5% CONCENTRACIÓN FUERTE OXIDANTE DEBIDO A LA CONCENTRACIÓN DE CLORO LIBRE ACTIVO, COLOR DE LA SOLUCIÓN AMARILLO, LIGERAMENTE PÁLIDO, DENSIDAD 1,000 A 1,012 G/ML, PH 8 - 9, PORCENTAJE DE CLORO LIBRE MÍNIMO 4.5%, ALCALINIDAD NO MAYOR 2%	GALÓN	39.010,72	7.412,04	46.422,76



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

192	42290000	CANISTER PARA SISTEMA DE SUCCIÓN RECIPIENTE RÍGIDO, DESECHABLE, UTILIZADO PARA LA RECOGIDA Y ASPIRACIÓN DE FLUIDOS MÉDICOS, TAPA QUE ASEGURA A PRESIÓN, PUERTO ORTOPÉDICO	FRASCO 1500 CC	48.334,32	9.183,52	57.517,85
193	42290000	ASA POLIPECTOMIA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 230cm a 240cm DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	132.678,24	25.208,87	157.887,11
194	42290000	INLECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 230cm a 240cm, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD	124.383,06	23.632,78	148.015,84
195	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL CON ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150cm a 260cm	UNIDAD	403.452,41	76.655,96	480.108,37
196	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150cm a 260cm	UNIDAD	1.060.762,53	201.544,88	1.262.307,41
197	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL CON ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 230 CC-240 CC	UNIDAD	60.743,96	11.541,35	72.285,32
198	42290000	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN de 0,24 cm o 2,4MM hasta 0,28 cm O 2,8MM, y CANAL DE TRABAJO DE 0,28 CM, o 2,8MM CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD	1.269.288,50	241.164,81	1.510.453,31
199	42290000	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO de 0,24 cm o 2,4MM, y CANAL DE TRABAJO DE 0,28 CM, O 2,8MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD	1.269.288,50	241.164,81	1.510.453,31
200	42290000	HEMOCLIP ENDOSCÓPICO: CLIPS CON DISEÑO GIRATORIO, COLOCACIÓN PRECISA, CLIPS DE APERTURA Y CIERRE REPETIDO, SISTEMA DE BLOQUEO MANUAL, PUNTA ATRAUMÁTICA	UNIDAD	437.838,19	83.189,26	521.027,45
201	42290000	ROLLER PARA DIATERMIA COAGULACIÓN PARA BIOPSIA DE CUELLO. ROLLER PARA DIATERMIA COAGULACIÓN PARA BIOPSIA DE CUELLO COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN UND	UNIDAD	817.187,39	155.265,60	972.453,00
202	42143900	BOLSA DE RECOLECCIÓN RECIPIENTE CILÍNDRICO, FLEXIBLE, CERRADO, DESECHABLE, CONTIENE UNA TAPA ADHERIDA, CON TRES TOMAS DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA CONEXIÓN DE VACÍO, SUCCIÓN Y PUERTO PARA TÁNDEM. CUENTA CON UN FILTRO DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99,5% EL PUERTO PACIENTE CUENTA CON UNA VÁLVULA ANTI RETORNO, CAPACIDAD DE 1300, 1800 Y 3200 CC,	CAJA X 50 UND	795.627,18	151.169,16	946.796,34
SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS				PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	#¡VALOR!
Nº	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
203	42312109	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 45 A 50 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UND	26.259,58	4.989,32	31.248,90
204	42312109	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 57 A 60 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UND	26.258,77	4.989,17	31.247,94
205	42312109	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 70 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UND	26.258,77	4.989,17	31.247,94
206	42312108	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 45 A 50 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND	16.911,98	3.213,28	20.125,25
207	42312108	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 57 A 60 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE	UND	16.911,98	3.213,28	20.125,25



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

		LORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA				
208	42312108	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 60 A 70 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLÁSTICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND	16.911,98	3.213,28	20.125,25
209	42312108	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON CONECTOR PARA Sonda BOLSA SELLADA EN TODO SU PERÍMETRO, ESCALA DE VOLUMEN GRADUADA Y SERIGRAFIADA, ORIFICIO DE LLENADO CON TAPÓN DE FÁCIL APERTURA, CONECTOR ESCALONADO PARA SONDAS NASOGÁSTRICAS, INCLUYE CLAMP DE CIERRE PARA CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN BOLSA DE 1000 ML. A 2,000 ML	UND	18.619,95	3.537,79	22.157,74
210	42311500	GASA ESTÉRIL PRECORTADA DE 7,5 X 7,5 CM GASA DE 7,5 X 7,5 CM, HILAZA DE ALGODÓN 100%, ESTÉRIL.	PAQ X 5 UND	616,82	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	616,82
211	42142604	JERINGA 50 – 60 PUNTA CATÉTER CILINDRO EN POLIPROPILENO TRASLUCIDO, GRADO MÉDICO, CONO DE ACOPLAMIENTO TIPO PUNTA CATÉTER, ALAS DE SUJECIÓN, EMBOLO EN POLIETILENO GRADO MÉDICO, PISTÓN EN CAUCHO NATURAL, LIBRE DE PIROGENOS Y ATOXICA	CAJA X 25 UND	39.476,82	7.500,60	46.977,42
212	42142604	JERINGA DE 50 – 60 CC ESTÉRIL 100% MEDIANTE OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE EN POLIPROPILENO TRASLUCIDO DEL BARRIL; COMPUESTAS DE TRES PARTES: BARRIL, EMPAQUE Y EMBOLO. CILINDRO Y EMBOLO SILICONADOS PARA MEJOR DESPLAZAMIENTO. LIBRE DE PIROGENOS Y ATOXICA. SISTEMA LUER LOCK . AGUJA ATRAUMÁTICA TRIBISELADA SIN AGUJA	CAJA X 25 UND	45.108,37	8.570,59	53.678,96
213	42142704	SONDA DE NELATON Nº 6 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	990,17	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	990,17
214	42142704	SONDA DE NELATON Nº 8 FREN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.064,69	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.064,69
215	42142704	SONDA DE NELATON Nº 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.111,64	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.111,64
216	42142704	SONDA DE NELATON Nº 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	986,20	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	986,20
217	42142704	SONDA DE NELATON Nº 14 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.009,30	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.009,30
218	42142704	SONDA DE NELATON Nº 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.078,64	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.078,64
219	42142704	SONDA DE NELATON Nº 18 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.079,50	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.079,50
220	42142704	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 8 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND	2.690,02	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.690,02
221	42142704	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND	2.780,14	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.780,14
222	42142704	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND	2.890,10	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.890,10



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

223	42142704	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS N° 14 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND	2.890,10	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.890,10
224	42142704	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS N° 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND	3.749,30	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.749,30
225	42142704	SONDA FOLEY 8 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 8FR	UND	4.252,23	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	4.252,23
226	42142704	SONDA FOLEY 10 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, CON GUÍA, CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 10 FR	UND	4.255,78	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	4.255,78
227	42142704	SONDA FOLEY 12 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 12FR	UND	3.927,98	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.927,98
228	42142704	SONDA FOLEY 14 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 14FR	UND	3.936,74	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.936,74
229	42142704	SONDA FOLEY 16 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 16FR	UND	3.919,38	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.919,38
230	42142704	SONDA FOLEY 18 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 18FR	UND	3.976,15	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.976,15
231	42142704	SONDA FOLEY 20 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 20FR	UND	3.976,15	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.976,15
232	42142704	SONDA FOLEY 22 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 22FR	UND	3.662,78	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.662,78
233	42142704	SONDA FOLEY 24 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL,	UND	4.844,17	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	4.844,17
234	42142704	SONDA FOLEY 20 FR DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 3 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 20 FR. PUNTA BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. RESORTE. VÁLVULA DE INSUFLACIÓN. CONECTOR PARA LA BOLSA DE DRENAJE VÍA PARA MEDICAMENTOS O TOMA DE MUESTRAS.	UND	5.073,48	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	5.073,48
235	42311901	BOLSA UROSTOMIA NO 57 BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUS; FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	UNIDAD	28.871,29	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	28.871,29
236	42221600	EQUIPO MACRO GOTEÓ DISPOSITIVO ESTÉRIL DESECHABLE, CON SPIKE TIPO TORPEDO DE TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, FACTOR GOTEÓ DE 20 GOTAS POR ML, MANGUERA DE TRÁNSITO DE 180 CM, EN PVC FLEXIBLE GRADO MÉDICO, SITIO EN Y, Y MANGA DE LÁTEX. REGULADOR DE FLUJO, PUERTO EN Y, LUER SLIP	UNIDAD	1.620,01	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.620,01
237	42231500	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ALIMENTACIÓN ENTERAL PARA BOMBA FREEGO ENFIT , TAPON DE ROSCA QUE PERMITE LA CONEXIÓN A BOTELLAS O CONTENEDORES CON APERTURA DE 40 MM , CORTADOR Y FILTRO DE AIRE INTEGRADO, UN SOLO USO , ESTÉRIL, NO CONTIENE DEHP O COMPONENTES DE LATEX	UNIDAD	136.894,96	26.010,04	162.905,00
238	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 1 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA LOW DOSE, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	7.849,43	1.491,39	9.340,82
239	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 3 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	2.102,00	399,38	2.501,38
240	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 5 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, ,CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	8.073,37	1.533,94	9.607,31



241	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	2.102,00	399,38	2.501,38
242	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 10 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	15.275,14	2.902,28	18.177,41
243	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 20 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	14.413,30	2.738,53	17.151,83
244	42142600	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 50-60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	11.228,14	2.133,35	13.361,49
245	42142600	ADAPTADOR CONO ANCHO CONO CON TAPÓN EN PVC FLEXIBLE, CONECTOR ENFIT HEMBRA EN TRITAN COPOLYESTER	UNIDAD	10.643,10	2.022,19	12.665,29
246	42142600	ADAPTADOR ESCALONADO ADAPTADOR ENFIT MACHO / CONECTOR ESCALONADO EN ABS BLANCO, TAPÓN DE PROTECCIÓN EN PE TRANSPARENTE, TIRA DE SUJECCIÓN EN LDPE VIOLETA, TAPÓN ENFIT HEMBRA EN HDPE VIOLETA	UNIDAD	10.349,59	1.966,42	12.316,02
247	41121711	SONDAS PRELLENADAS NO 6 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD	48.719,11	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	48.719,11
248	41121711	SONDAS PRELLENADAS NO 8 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD	48.719,11	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	48.719,11
249	41121711	SONDAS PRELLENADAS NO 10 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD	48.719,11	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	48.719,11
250	42311708	PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL 20 X 30 CM FÓRMULA DE GEL CONTROLADA, ES UN APOSITO ADHESIVO PARA EL CONTACTO CON LA HERIDA. LOS HIDROCOLOIDES ESTÁN CONTENIDOS DENTRO DE LA MASA DEL APOSITO. LA CAPA ADHESIVA CONTIENE POLÍMEROS QUE MEJORAN LA CAPACIDAD DEL APOSITO PARA CONTENER EL EXUDADO DE LA HERIDA AL FORMAR UN GEL COHESIVO. ES UN APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE	UNIDAD	108.895,54	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	108.895,54
251	42312109	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 100 BARRERA PROTECTORA DE PIEL COMPUESTA POR HIDROCOLOIDES: CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLISOBUTILENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU CARA EXTERNA Y UN ARO. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LAS BARRERAS FLEXIBLES CUENTAN CON UN COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDEDORES DEL DISCO.	UNIDAD	48.677,34	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	48.677,34
252	42312108	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 100 BOLSA DRENABLE: ELABORADA PLÁSTICO SUAVE, CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO SOLO EN LA PARTE POSTERIOR PARA LA MEDIDA DE 100MM. ESTÁ PROVISTA DE UN ARO FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN	UNIDAD	28.887,88	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	28.887,88
253	42311708	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 X 20 APOSITO ADHESIVO PARA EL CONTACTO CON LA HERIDA. LOS HIDROCOLOIDES ESTÁN CONTENIDOS DENTRO DE LA MASA DEL APOSITO. LA CAPA ADHESIVA CONTIENE POLÍMEROS QUE MEJORAN LA CAPACIDAD DEL APOSITO PARA CONTENER EL EXUDADO DE LA HERIDA AL FORMAR UN GEL COHESIVO. ES UN APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE	UNIDAD	168.065,31	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	168.065,31
254	42312105	BARRERA DE UROSTOMÍA NO 57 A 60 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD	32.633,55	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	32.633,55
255	42312105	BARRERA DE UROSTOMÍA NO 45 MM LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD	28.282,41	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	28.282,41
256	42312108	BOLSA UROSTOMIA NO 57 A 60 BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUS; FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	UNIDAD	21.755,70	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	21.755,70



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

257	42312108	BOLSA UROSTOMIA NO 45 MM BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUS; FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	UNIDAD	21.755,70	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	21.755,70
258	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA CONVEXA NO 60 A 70 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASONICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD	64.698,51	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	64.698,51
259	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA CONVEXA NO 60 A 70 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGIA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UNIDAD	21.755,70	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	21.755,70
260	42311708	PELICULA SPRAY BARRERA NO IRRITANTE, SOLUCIÓN LÍQUIDA DE POLÍMEROS COMPUESTO POR UN POLÍMERO ACRILATO ACTÚA COMO UN PROTECTOR CUTÁNEO, EL POLÍMERO PROTECTOR ESTÁ DISPERSO EN UNA SILICONA VOLÁTIL QUE SE EVAPORA RÁPIDAMENTE. INCORPORA UN PLASTIFICANTE.	UNIDAD	159.977,81	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	159.977,81
261	42312101	POLVO PROTECTOR DE PIEL PERIOSTOMAL FRASCO X 28.3G UNIDAD POLVO PROTECTOR DE LA PIEL, CONSTITUIDO A BASE DE HIDROCOLOIDES. PREPARADO PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE UNA BARRA PROTECTORA CONTRA LA SECRECIÓN IRRITANTE SOBRE ÁREAS EXUDATIVAS, DERMATITIS, ETC. ES ALTAMENTE EFICAZ PARA RELLENAR, SELLAR Y PROTEGER LA PIEL PERIOSTOMAL	UNIDAD	85.668,88	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	85.668,88
262	42312101	POLVO PROTECTOR DE PIEL PERIOSTOMAL FRASCO X 12.9X9 UNIDAD POLVO PROTECTOR DE LA PIEL, CONSTITUIDO A BASE DE HIDROCOLOIDES. PREPARADO PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE UNA BARRA PROTECTORA CONTRA LA SECRECIÓN IRRITANTE SOBRE ÁREAS EXUDATIVAS, DERMATITIS, ETC. ES ALTAMENTE EFICAZ PARA RELLENAR, SELLAR Y PROTEGER LA PIEL PERIOSTOMAL	UNIDAD	97.818,67	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	97.818,67
263	42143900	EXTENSIÓN PARA BOLO CLAMP EXTENSIÓN CON MECANISMO CONECTOR DE ÁNGULO RECTO SECUR- LOK, PIEZA EN «Y» DE DOS PUERTOS Y CLAMP.	UNIDAD	185.341,36	35.214,86	220.556,22
264	42143900	EXTENSIÓN EN Y EXTENSIÓN CON MECANISMO CONECTOR DE ÁNGULO RECTO PUNTA CATÉTER Y CLAMP	UNIDAD	200.580,99	38.110,39	238.691,37
265	42311708	APÓSITO PROTECTOR DE PIEL DE 20X20	UNIDAD	84.092,99	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	84.092,99
266	42312101	POLVOS PERIOSTOMALES QUE EVITA LA IRRITACIÓN DE LA PIEL Y ABSORBE LA HUMEDAD. PUEDE UTILIZARSE ALREDEDOR DE LA OSTOMÍA O DEBAJO DE LA PIEL FRASCO X 25GR	FRASCO 25GR	60.978,56	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	60.978,56
267	42143900	ESPUMA AG NO-ADHESIVO DE POLIURETANO ABSORBENTE, SUAVE Y FLEXIBLE, QUE ESTÁ PATENTADA CON UN COMPLEJO DE PLATA HOMOGÉNEAMENTE DISPERSO POR TODA LA MATRIZ DE ESPUMA	UNIDAD	271.658,70	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	271.658,70
268	42143900	BOTÓN GÁSTRICO N° 14 FR MIC-KEY SILICONADO DE ACCESO GÁSTRICO DE BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL (RAYOS GAMA), CON VÁLVULA ANTI-REFLUJO EN EL EXTREMO SUPERIOR, TRANSPARENTE, CON BALÓN DE RETENCIÓN DE 3 A 5 CC. EL BALÓN DE RETENCIÓN ESTA FABRICADO CON UN RANGO DE 3 Y 8 CAPAS DE SILICONA, TERMINA MAS ALLÁ DE LA PUNTA DISTAL, PARA EVITAR EN UN 99,9% LA POSIBILIDAD DE EROSIONAR LA MUCOSA GÁSTRICA.	UNIDAD	21.231.903,79	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	21.231.903,79
269	42143900	BOTÓN GÁSTRICO 16 FR X 1.0 CM SILICONADO DE ACCESO GÁSTRICO DE BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL (RAYOS GAMA), CON VÁLVULA ANTI-REFLUJO EN EL EXTREMO SUPERIOR, TRANSPARENTE, CON BALÓN DE RETENCIÓN DE 3 A 5 CC. EL BALÓN DE RETENCIÓN ESTA FABRICADO CON UN RANGO DE 3 Y 8 CAPAS DE SILICONA, TERMINA MAS ALLÁ DE LA PUNTA DISTAL, PARA EVITAR EN UN 99,9% LA POSIBILIDAD DE EROSIONAR LA MUCOSA GÁSTRICA.		2.331.946,19	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.331.946,19
270	42143900	BOTÓN GÁSTRICO N° 18 FR PARA GASTROTETUNOSTOMIA BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL DE 15CM X 15 CM	UNIDAD	2.331.946,19	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.331.946,19
271	42312109	BARRERA DE COLOSTOMIA CONVEXA PROFUNDA NO 45 A 50 ADHESIVO ES EN FORMA DE ESPIRAL QUE COMBINA ALTERNADAMENTE UN POLÍMERO (PIB Y SIS) QUE OFRECE SEGURIDAD POR TIEMPO PROLONGADO DEBIDO A SU CAPACIDAD DE ADHESIÓN Y COHESIÓN, HIDROCOLOIDE (CMC, PECTINA, GELATINA, Y OTROS) QUE GARANTIZA UNA EXCELENTE ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD DE LA PIEL, CAPACIDAD DE ABSORCIÓN REDUCE EL RIESGO DE MACERACIÓN E IRRITACIONES DE LA MISMA, CONVEXIDAD PROFUNDA DE 7 MM DE PROFUNDIDAD, REDONDA, TERMOPLÁSTICA Y FLEXIBLE LO QUE LE PERMITE SU COMPLETA ADAPTACIÓN A LOS MOVIMIENTOS DE LA PIEL, RECORTABLE DE ACUERDO AL TAMAÑO Y FORMA DE LA ESTOMA, POSEE AROS DE SUJECCIÓN PARA CINTURÓN, POSEE ESTRUCTURA RADIAL Y BORDE BISELADO PARA FACILITAR ADAPTACIÓN Y FLEXIBILIDAD, MÁS GRUESA EN EL	UND	42.296,63	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.296,63



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

		CENTRO (PROFUNDIDAD DE 7 MM), RECORTABLE DE 15 A 33 MM, ARO DE ENSAMBLE DE 50 MM. VIDA MEDIA DE LA BARRERA PROLONGADA DE 5 HASTA 12 DÍAS.				
272	42312108	BOLSA DE COLOSTOMÍA CONVEXA NO 45 A 50- BOLSA CONVEXA RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND	32.282,75	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	32.282,75
273	42143900	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 6 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND	234.661,37	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	234.661,37
274	42143900	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 7 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y 8FR PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND	254.583,01	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	254.583,01
275	42143900	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 8 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND	285.888,44	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	285.888,44
276	42143900	SONDA DE GLOBO DISPONIBLE EN MEDIDAS DE 8FR CON UN GLOBO DE 4ML. LA SONDA DE GLOBO CON TUBO DE PVC BLANDO ACOPLADO A UN CONECTOR LUER EN UN DE LOS EXTREMOS Y UN GLOBO DE LÁTEX EN EL OTRO. ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND	215.664,23	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	215.664,23
277	42143900	SONDA DE GLOBO DISPONIBLE EN MEDIDAS DE 10FR CON UN GLOBO DE 4ML. LA SONDA DE GLOBO CON TUBO DE PVC BLANDO ACOPLADO A UN CONECTOR LUER EN UN DE LOS EXTREMOS Y UN GLOBO DE LÁTEX EN EL OTRO. ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND	215.664,23	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	215.664,23
278	42143900	TRANSDUCTOR CABLE CON CONECTOR Y CAPUCHA PLÁSTICA, PUERTO DE VENTILACIÓN ABIERTO O CERRADO, LLAVE DE PASO EN POLICARBONATO, CUERPO POLIETILENO, CONECTOR LUER ABS, VÁLVULA PLÁSTICA, TIPO CONEXIÓN MACHO - CONEXIÓN HEMBRA	UND	92.847,44	17.641,01	110.488,45
279	42143900	CATÉTER RECTAL: TUBO DELGADO Y FLEXIBLE CON UN DIÁMETRO DE 5FR	UND	166.229,25	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	166.229,25
280	42222004	EQUIPO DE BOMBA DE INFUSIÓN PARA URODINAMIA EQUIPO MEDWARE MODELO ECUD	UND	28.660,13	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	28.660,13
281	42143900	CATÉTER PRESION RECTAL UN LUMEN PARA URODINAMIA CON BALÓN DE LATEX DE 10 A 13 FRENCH X 30 A 40 CM DE LONGITUD Y/O CATÉTER RECTAL EN SILICONA DE 1 A 3 VÍAS	UND	439.971,94	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	439.971,94
282	42143900	CATÉTER DOBLE LUMEN URODINAMIA DE 6 FR LONGITUD 45 CM, CLAMP PARA OBSTRUIR LAS VÍAS DEL CATÉTER TERMINALES DE SALIDA TIPO LUER HEMBRA	UND	429.943,42	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	429.943,42
283	42143900	CATÉTER DOBLE LUMEN URODINAMIA DE 7 FR LONGITUD 45 CM, CLAMP PARA OBSTRUIR LAS VÍAS DEL CATÉTER TERMINALES DE SALIDA TIPO LUER HEMBRA	UND	429.943,42	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	429.943,42
284	42311901	BOLSA DE DRENAJE DE 2000 CC CON VÁLVULA BOLSA DE DRENAJE FONDO BLANCO, ESCALA DE 5 ML HASTA 2000 ML. CÁMARA ATRAPA BACTERIAS, POSEE SISTEMA CERRADO (CONEXIÓN SONDA FOLEY), PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS, DESECHABLE, ESTÉRIL.	UND	8.537,07	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	8.537,07
285	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.702,43	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.702,43
286	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.909,41	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.909,41
287	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 14FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	1.862,76	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	1.862,76
288	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND	2.061,02	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.061,02
289	42311901	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIÁTRICO COMPUESTO POLIVINIL CLORURO, ACRINOLITRILOBUTADIENO ESTIRENO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIPROPILENO CAUCHO LATEX, ALAMBRE, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO BOLSA X 500 CC	UND	7.421,66	1.410,12	8.831,78
290	42143900	BOLSA PLÁSTICA PARTE EXTERIOR FABRICADA EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON EXTREMO DE RECOLECCIÓN: CINTA ADHESIVA EN UNA ABERTURA SUPERIOR, LA CUAL SIRVE PARA FIJAR LA BOLSA A LA PIEL Y MANTENER EL ÁREA GENITAL DEL	UND	15.720,84	2.986,96	18.707,80



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

		BEBE UNIDA A LA ABERTURA. CAPACIDAD: 100 ML. COMPONENTES HIPOALERGÉNICOS. NO CONTIENE SUSTANCIAS TOXICAS				
291	42312100	STOMAHESIVE, ES UNA PASTA PROTECTORA Y NIVELADORA DE LA PIEL. FACILITA LA ADHESIÓN DE LAS BARRERAS PROTECTORAS A LA PIEL EN ZONAS IRREGULARES DEL ABDOMEN, ASEGURANDO UNA MAYOR DURACIÓN DE LA MISMA, ELABORADA EN SUSTANCIAS NATURALES HIDROCOLOIDES: GELATINA, PECTINA Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA. OTROS COMPONENTES: TRIHIDROXIESTEARATO DE GLICERIL, TRIACETATO DE GLICERIL, ALCOHOL ETÍLICO, ESTER MONOBUTÍLICO DEL COPOLÍMERO DE METIL VINIL ÉTER Y ANHÍDRIDO MALEICO EN ETANOL- PASTA STOMAHESIVE 56,7G (2 OZ)	UND	59.416,83	11.289,20	70.706,03
292	42312100	PINZA PLÁSTICA, MOLDEADA PARA CERRAR EL EXTREMO INFERIOR DE LAS BOLSAS PARA OSTOMÍA QUE NO TIENEN CIERRE INTEGRADO. DISEÑO DE BISAGRA SEGURO Y FÁCIL DE USAR- PINZA CLAM PARA BOLSA DE OSTOMÍA	UNIDAD	7.614,89	1.446,83	9.061,72
293	42312100	EQUIPO MICROGOTEO DISPOSITIVO ESTÉRIL DESECHABLE, CON SPIKE TIPO TORPEDO DE TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, FACTOR GOTEO DE 60 GOTAS POR ML, MANGUERA DE TRÁNSITO DE 180 CM, EN PVC FLEXIBLE GRADO MÉDICO, SITIO EN Y, Y MANGA DE LÁTEX. REGULADOR DE FLUJO, PUERTO EN Y, LUER SLIP	UNIDAD	2.233,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	2.233,00
294	42142606	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD	10.969,33	2.084,17	13.053,50
295		GASA HOSPITALARIA, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 36 "X 100 YARDAS, TIPO HOSPITALARIO, ABSORBENTE Y DE UN SOLO USO NO ESTÉRIL, GASA HOSPITALARIA ROLLO	UNIDAD	52.108,40	9.900,60	62.009,00
296	42293603	SONDA FOLEY 6 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 8FR	UND	5.942,12	1.129,00	7.071,13
297	42293603	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5-50ML., EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 18FR	UNIDAD	4.570,53	868,40	5.438,93
298	42293603	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5-60ML., EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 20FR	UNIDAD	4.570,53	868,40	5.438,93
299	42293603	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5-70ML., EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 22FR	UNIDAD	4.570,53	868,40	5.438,93
300	42293603	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5-80ML., EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 24FR	UNIDAD	4.570,53	868,40	5.438,93
301	42293603	SONDA GASTROSTOMIA PEDIÁTRICA N°18. ELABORADA EN SILICONA GRADO MÉDICO, CONECTOR UNIVERSAL DE PUERTO DE ALIMENTACIÓN, PUERTO PARA MEDICAMENTOS, LÍNEA Y TOPE RADIOPACO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	355.043,70	67.458,30	422.502,00
302	42293603	ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE TAPON HEPARINIZADO.	UNIDAD	332,00	63,08	395,08
303	42293603	SONDA NASOEYUNAL DE POLIURETANO CON PUNTA DE TUNGSTENO, CALIBRE N° 12, ESTÉRIL	UNIDAD	144.369,60	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	144.369,60
304	42293603	SONDA NASOEYUNAL DE POLIURETANO CON PUNTA DE TUNGSTENO, CALIBRE N° 14, ESTÉRIL	UNIDAD	3.053.342,60	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	3.053.342,60
305	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA DE 32 MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTÁNEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELÍCULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTILENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADICIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES DEL DISCO CON MATERIAL DE RESPALDO ADHESIVO	UNIDAD	46.464,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	46.464,00
306	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA DE 45MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTÁNEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELÍCULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTILENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADICIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES DEL DISCO CON MATERIAL DE RESPALDO ADHESIVO	UNIDAD	37.373,21	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	37.373,21
307	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA DE 57MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTÁNEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELÍCULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTILENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADICIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES	UNIDAD	39.090,18	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	39.090,18
308	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA DE 70 MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTÁNEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELÍCULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTILENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADICIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES	UNIDAD	38.918,17	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	38.918,17



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

309	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 32 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD	26.584,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	26.584,00
310	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 45 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD	26.819,03	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	26.819,03
311	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 57 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD	25.278,03	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	25.278,03
312	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD	25.274,70	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	25.274,70
313	42312108	DISCO BASE PARA OSTOMIA CON PRESILLAS PARA CINTURON 70MM 10-65 MM	UNIDAD	47.730,67	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	47.730,67
314	42312108	BOLSA PARA OSTOMIA 2 PIEZAS ABIERTA OPACA 70MM 10-65 MM	UNIDAD	35.980,67	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	35.980,67
315	42312108	SISTEMA DE IRRIGACIÓN TRANSANAL PERISTEEN PLUS # 1	UNIDAD			3.913.786,00
316	42312207	REMOVEDOR DE AHESIVOS PARA CURACION DE ESTOMAS DE COLOSTOMIA PRESENTACION EN SOBRES - REMOVEDOR DE ADHESIVOS MÉDICO EN PRESENTACIÓN DE SOBRES INDIVIDUALES, DISEÑO PARA FACILITAR LA RETIRADA ATRAUMÁTICA DE DISPOSITIVOS DE OSTOMIA (BOLSAS, PLACAS Y APOSITOS) ADHERIDOS A LA PIEL PERIESTOMAL. FORMULADO A BASE DE SILICONA O SOLUCIÓN HIPOALERGÉNICA, LIBRE DE ALCOHOL, LÁTEX Y FRAGANCIAS, QUE NO IRRITA NI DEJA RESIDUOS OLEOSOS.	UNIDAD	103.563,00	19.676,97	123.239,97
317	42311509	POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO DE 25 GRAMOS PARA USO TOPICO EN ESTOMA DE COLOSTOMIA - POLVO PROTECTOR DE PIEL DE USO TÓPICO, INDICADO PARA EL CUIDADO DE LA PIEL PERIESTOMAL EN PACIENTES CON COLOSTOMIA. FORMULADO PARA ABSORBER HUMEDAD EXCESIVA, PROTEGER LA PIEL IRRITADA O MACERADA Y FAVORECER LA ADHERENCIA ADECUADA DE LOS DISPOSITIVOS DE OSTOMIA. PRODUCTO HIPOALERGÉNICO, NO ESTÉRIL, LIBRE DE FRAGANCIAS Y SUSTANCIAS IRRITANTES, COMPATIBLE CON BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMIA. NO INTERFIERE CON LA FIJACIÓN DEL SISTEMA ADHESIVO CUANDO SE UTILIZA SEGÚN INDICACIÓN	UNIDAD	65.916,00	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	65.916,00
318	42312104	BOLSA DE COLOSTOMIA NEONATAL PACIENTE BAJO PESO DE UNA O DOS PIEZAS 1.25 MM- BOLSA DE COLOSTOMIA NEONATAL DISEÑADA PARA PACIENTES DE BAJO PESO, INDICADA PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE EFLUENTES INTESTINALES. ELABORADA EN MATERIAL FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA NEONATAL, MINIMIZANDO EL RIESGO DE IRRITACIÓN O LESIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL. SISTEMA DISPONIBLE EN UNA O DOS PIEZAS, CON BARRERA CUTÁNEA PROTECTORA DE ALTA ADHERENCIA Y FÁCIL RETIRO. CUENTA CON FILTRO DESODORIZANTE (SEGÚN FABRICANTE) Y SISTEMA ANTIFUGAS, PERMITIENDO UN MANEJO SEGURO, HIGIÉNICO Y CONFORTABLE- DIÁMETRO DEL ORIFICIO: 1,25 MM	UNIDAD	39.409,67	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	39.409,67
319	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL PACIENTE BAJO PESO DE UNA O DOS PIEZAS 1.25 MM - BARRERA CUTÁNEA DE COLOSTOMIA NEONATAL, DISEÑADA PARA PACIENTES DE BAJO PESO, DESTINADA A LA PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL Y A LA FIJACIÓN SEGURA DEL SISTEMA COLECTOR. FABRICADA EN MATERIAL HIDROCOLOIDE, FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA NEONATAL, PROPORCIONANDO ALTA ADHERENCIA Y FÁCIL RETIRO SIN CAUSAR TRAUMA CUTÁNEO. COMPATIBLE CON SISTEMAS DE UNA O DOS PIEZAS, CON ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO DE 1,25 MM, ADECUADA PARA PIEL SENSIBLE Y FRÁGIL	UNIDAD	62.371,33	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	62.371,33
320	42312104	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIÁTRICA 32-40 MM - BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIÁTRICA DESTINADA A LA RECOLECCIÓN DE EFLUENTES INTESTINALES EN PACIENTES PEDIÁTRICOS, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 32 Y 40 MM. FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, QUE GARANTICE CONFORT, SEGURIDAD Y ADECUADA ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA PEDIÁTRICA. DEBE CONTAR CON SISTEMA ANTIFUGAS, BORDES TERMOSELLADOS Y BARRERA DE FIJACIÓN COMPATIBLE CON PIEL SENSIBLE. EL SISTEMA PODRÁ SER DE UNA O DOS PIEZAS, PERMITIENDO SU	UNIDAD	31.634,96	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	31.634,96



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

		FÁCIL COLOCACIÓN Y RETIRO. PRODUCTO APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.				
321	42312105	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIÁTRICA 32-40 MM - BARRERA CUTÁNEA DE COLOSTOMÍA PEDIÁTRICA DESTINADA A LA PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL Y A LA FIJACIÓN SEGURA DEL SISTEMA COLECTOR EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. FABRICADA EN MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE PERMITA UNA ADECUADA ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA PEDIÁTRICA Y UNA ADHERENCIA EFICAZ SIN GENERAR TRAUMA CUTÁNEO AL RETIRO. COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 32 Y 40 MM, CON ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO. EL SISTEMA PODRÁ SER DE UNA O DOS PIEZAS, GARANTIZANDO SU COMPATIBILIDAD CON BOLSAS DE COLOSTOMÍA PEDIÁTRICAS ESTÁNDAR. PRODUCTO APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.	UNIDAD	55.292,16	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	55.292,16
322	42311510	PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL 12.8X 9 SOBRES DE 16X 12 CM- PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL EN LÁMINA, PRESENTADO EN SOBRES INDIVIDUALES, DISEÑO PARA PROTEGER LA PIEL SANA O LIGERAMENTE LESIONADA FRENTE A LA HUMEDAD, FRICCIÓN, SECRECIONES, ADHESIVOS MÉDICOS Y EFLUENTES CORPORALES. ACTÚA COMO BARRERA PROTECTORA, AYUDANDO A PREVENIR LA MACERACIÓN, IRRITACIÓN Y LESIONES CUTÁNEAS ASOCIADAS A DISPOSITIVOS MÉDICOS O PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, EL PRODUCTO DEBE SER FLEXIBLE, DELGADO, HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX Y DE FÁCIL APLICACIÓN, PERMITIENDO SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA SIN GENERAR INCOMODIDAD AL PACIENTE. COMPATIBLE CON EL USO DE APÓSITOS, BOLSAS DE OSTOMÍA, SONDAS, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN Y OTROS INSUMOS MÉDICOS. DIMENSIONES MÍNIMAS DEL PROTECTOR: 12.8 x 9 CM. PRESENTACIÓN EN SOBRES INDIVIDUALES DE 16 x 12 CM, MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, USO TÓPICO	UNIDAD	1.316,00	250,04	1.566,04
323	42312108	SISTEMA DE UROSTOMÍA COMPUESTO POR BOLSA RECOLECTORA DE ORINA Y BARRERA CUTÁNEA, DISEÑO PARA PACIENTES CON UROSTOMÍA, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 57 Y 60 MM. ELABORADO EN MATERIALES FLEXIBLES, RESISTENTES E HIPOALERGÉNICOS, LIBRES DE LÁTEX, QUE GARANTIZAN ADECUADA ADAPTACIÓN ANATÓMICA, SEGURIDAD, CONFORT Y PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL.	UNIDAD	42.089,67	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	42.089,67
324	42312108	LA BOLSA DE UROSTOMÍA DEBE CONTAR CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO QUE EVITE EL RETORNO DE LA ORINA, SISTEMA DE DRENAJE INFERIOR CON CIERRE SEGURO Y CONEXIÓN COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS DE DRENAJE NOCTURNO. LA BARRERA CUTÁNEA DEBE SER DE MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, CON ALTA ADHERENCIA Y RETIRO ATRAUMÁTICO, SISTEMA APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO. BOLSA DE UROSTOMÍA, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE 57 A 60 MM, SISTEMA DE UNA O DOS PIEZAS, MATERIAL FLEXIBLE, RESISTENTE E HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, VÁLVULA ANTIRREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE INFERIOR CON CIERRE SEGURO, CONEXIÓN A BOLSA DE DRENAJE NOCTURNO, SISTEMA ANTIFUGAS	UNIDAD	53.090,66	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	53.090,66
325	42312108	BARRERA CUTÁNEA: COMPATIBLE CON ESTOMAS DE 57 A 60 MM, ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO, MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, ALTA ADHERENCIA, RETIRO ATRAUMÁTICO, PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMA	UNIDAD	63.109,00	11.990,71	75.099,71
326	42311505	CINTA ADHESIVA HIPOALERGICA NO TEJIDA DE 15 CM X 10 MT- CINTA ADHESIVA MÉDICA HIPOALERGÉNICA, ELABORADA EN MATERIAL NO TEJIDO, DESTINADA A LA FIJACIÓN DE APÓSITOS, VENDAJES, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PERMITIENDO UNA ADECUADA ADHESIÓN A LA PIEL SIN CAUSAR IRRITACIÓN.	UNIDAD	37.100,23	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	37.100,23
327	42312104	BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60 MM HIDROCOLIDE 100%	UNIDAD	43.486,00	8.262,34	51.748,34
328	42312104	BOLSA DE OSTOMÍA 01 PIEZA ADULTO PARA LA BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60MM - COMPATIBILIDAD: BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60 MM, USO: COLOSTOMÍA / ILEOSTOMÍA / UROSTOMÍA (SEGÚN NECESIDAD CLÍNICA), MATERIAL FLEXIBLE, RESISTENTE Y CONFORTABLE, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, USO EXTERNO.	UNIDAD	34.590,92	EXCLUIDO ARTÍCULO 477 ET.	34.590,92
329	42312100	PASTA PROCTETORA DE PIEL TUBO POR 56.7 GR - ORMA FARMACÉUTICA: PASTA PROTECTORA DE USO TÓPICO, PRESENTACIÓN: TUBO, COLOR: NEUTRO O BLANCO, OLOR: CARACTERÍSTICO, NO PERFUMADO TEXTURA: HOMOGÉNEA, DE FÁCIL APLICACIÓN Y REMOCIÓN, NO TÓXICA, NO IRRITANTE, COMPATIBLE CON LA PIEL, APTA PARA USO FRECUENTE	UNIDAD	116.507,00	22.136,33	138.643,33
330	42172105	PADPAK ADULTO (PARCHES DE DESFIBRILACION + BATERIA HEARTSINE SAMARITAN PAD 350P – 500P)	UNIDAD	2.284.186,00	433.995,34	2.718.181,34
331	42172105	PADPAK PEDIÁTRICO (PARCHES DE DESFIBRILACION + BATERIA HEARTSINE SAMARITAN PAD 350P – 500P)	UNIDAD	2.197.213,00	417.470,47	2.614.683,47

NOTAS ECONÓMICAS



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado, el cual se verá reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá ser sobrepasado.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) de la lista de precios de la plataforma transaccional del SECOP II, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.**

NOTA 1: Los valores presentados en la plataforma del SECOP II deben ser registrados con el IVA incluido, para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA que aplique conforme lo relacionado dentro del estudio previo.

NOTA 2: En la plataforma del SECOP II, se establecerán ocho listas de precios, en las cuales los oferentes interesados en participar deberán registrar así:

LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

1. Diligenciar el valor de cada ítem ofertado con IVA incluido (cuando aplique).
2. Diligenciar el valor total del presupuesto asignado por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000,00)**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso es por suministro. la adjudicación será hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, PARA ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

1. Diligenciar el valor de cada ítem ofertado con IVA incluido (cuando aplique).
2. Diligenciar el valor total del presupuesto asignado por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso es por suministro. la adjudicación será hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

1. Diligenciar el valor de cada ítem ofertado con IVA incluido (cuando aplique).
2. Diligenciar el valor total del presupuesto asignado por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000,00)**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso es por suministro. la adjudicación será hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

1. Diligenciar el valor de cada ítem ofertado con IVA incluido (cuando aplique).
2. Diligenciar el valor total del presupuesto asignado por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$763.952.670,00)**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso es por suministro. la adjudicación será hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

NOTA 3: El valor del contrato será por el valor del presupuesto asignado a cada uno de los lotes así.



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO
LOTE 1	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00
LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00
LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00
LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00
TOTAL		1.423.952.670,00

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que genera cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad de los dispensarios beneficiarios y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el **DMSOC Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS**.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMSOC rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad y los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará por lotes, por lo cual los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas para cada lote, sin que se admitan ofertas parciales.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y que las necesidades de la entidad pueden variar durante la ejecución, no es posible establecer ni garantizar una proyección fija o mínima de cantidades a adquirir. En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas se definirán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la priorización que realice el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la Entidad no se obliga a la adquisición de una cantidad determinada de bienes, sino que realizará los pedidos de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato Así:

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO
LOTE 1	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00
LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00
LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00
TOTAL		1.423.952.670,00

NOTAS GENERALES

1. El oferente deberá relacionar el valor total de la oferta por Lotes por medio de la plataforma SECOP II), el cual no podrá ser superado al establecido por la entidad o será causal de rechazo.
2. En segundo lugar, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las (**LISTA DE PRECIOS- OFERTA ECONOMICA**) relacionando el precio ofertado INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE por cada ítem que conforma cada lote, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario incluido el valor del IVA (si aplica) y la sumatoria de los precios ofrecidos; toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

NOTA 1: El proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem INCLUIDO IVA por LOTE, ni el presupuesto TOTAL INCLUIDO IVA por lote, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2 La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones Y tener en cuenta que su valor está determinado con todos los gastos impuestos que incurre en el suministro.

NOTA 3: al adjudicar el contrato se ajustará a la totalidad del presupuesto asignado por Lotes con el propósito de tener un mayor cubrimiento de la necesidad.

NOTA 4: Para el presente proceso se debe tener en cuenta al momento del pago la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

En caso de requerir cualquier otro elemento adicional que no figure en la lista de necesidades previamente establecida, la administración procederá a realizar un estudio de mercado exhaustivo. Este proceso permitirá determinar el valor actualizado de cada insumo, garantizando así que la adquisición sea eficiente, transparente y alineada con las prioridades y demandas institucionales. De este modo, se asegura la optimización de los recursos disponibles y la satisfacción de las necesidades emergentes que puedan surgir en el desarrollo de las actividades.

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYPES

En virtud del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualizado al año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta la Cuantía a la cual obedece el presente proceso contractual se hace menester indicar que el precitado **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

1.4 DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Requisitos para la acreditación del incentivo definido en el literal Q numeral 3, por parte de los proponentes:

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 2% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Nota 1: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 2: La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Nota 3: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 2: De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en



su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección abreviada por subasta inversa

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, se establece que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que poseen especificaciones técnicas estandarizadas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y son ofrecidos de manera general en el mercado por múltiples proveedores en condiciones equivalentes.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La entidad determinó la procedencia de esta modalidad teniendo en cuenta que:

- Los bienes a adquirir presentan homogeneidad técnica, es decir, cumplen funciones equivalentes sin diferencias sustanciales entre proveedores.
- Son de común utilización en el sector salud, ampliamente disponibles en el mercado.
- Sus especificaciones pueden ser definidas de manera clara, objetiva y verificable, permitiendo la participación plural de oferentes.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos mínimos, el único factor diferenciador entre las ofertas es el precio, lo cual habilita la aplicación de un mecanismo de puja dinámica como la subasta inversa.

Adicionalmente, se deja constancia de que la entidad analizó las diferentes alternativas de adquisición previstas en la normatividad vigente, tales como:

- Compra a través de Acuerdos Marco de Precios,
- Compra en bolsa de productos,
- en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el principio de planeación.
- Como resultado de dicha verificación, se evidenció que:

No existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que cubran los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, ni mecanismos en bolsa de productos que permitan satisfacer la necesidad institucional en las condiciones requeridas.

En consecuencia, dichas alternativas fueron descartadas de manera justificada, optándose por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por ser el mecanismo que garantiza:

- la pluralidad de oferentes,
- la transparencia del proceso,
- la selección objetiva, y



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

- la eficiencia en el uso de los recursos públicos,
- en cumplimiento de los principios consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, se precisa que la entidad estructuró el proceso garantizando condiciones de libre concurrencia, evitando restricciones injustificadas al mercado y permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos.

1.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que se celebrará con ocasión del presente proceso, es de Suministro, que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980 lo define de la siguiente forma: «El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

1.7 NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales



Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art 3. Fines de la Contratación Estatal Art 6. Capacidad para contratar Art 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes Art 12. Delegación para contratar Art 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2 Numeral 2, Contratación de Selección Abreviada Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	(Modificada por la Ley 2080 de 2021) Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la	Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado



efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y	Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades



algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempeate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Decreto Ley 0019 de 2012, modificado por el Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCION 5. Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1



	CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1295 del 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Circular Externa Única.	Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 03, del 2025) Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-07 V2) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.



Demas normas que adicionen, modifiquen, deroguen o complementen las anteriores	Entidad Competente
Normas mencionadas en el desarrollo de este estudio sobre el sector salud	Entidad competente
Decreto 0287 de marzo 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

1.8 PARTICIPANTES.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren inhabilitados ni tengan incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y que no estén reportados en el Boletín de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y 38 de la Ley 734 de 2002.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos

PUBLICIDAD: El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la plataforma SECOP II

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.10 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

- a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- b. Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.
- c. Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Subsanan documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley

1.11 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

1.12 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado

1.13 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en este pliego, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

1.14 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

CAPITULO II INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

2 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

El aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y el proyecto pliego de condiciones podrán ser consultados en el SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

2.2 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.

2.3 PRECALIFICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación abierto bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa, los interesados en participar no serán sujetos de precalificaciones para presentar oferta.

2.4 ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico, económico o jurídico).

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para crear una observación, dirijase a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones.

NOTA: MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

2.5 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El plazo para la presentación de OFERTAS entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del proyecto pliego y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS** por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

En caso de suscitarse indisponibilidad en la plataforma, el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-dirección DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** y los interesados, deberán seguir los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", para el caso particular de la presentación de propuestas, el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDIDO**, en tal caso se recibirán las notificaciones de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico planeaciondmsoc2023@gmail.com dmsoc@ejercito.mil.co .

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre en el cronograma.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Presentación de la Oferta.

1) La Oferta se deberá subir a la plataforma del SECOP II en dos sobres, el SOBRE N° 1 CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO y el SOBRE N° 2 que incluye únicamente la propuesta económica.

2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-DMSOC, se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(i) Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros Y técnicos, aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(ii) SOBRE N°2 Oferta económica del oferente, La información correspondiente a la oferta económica de igual forma deberá ser subida a la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso de la referencia, para efectos de la dicha información (oferta económica), será descriptada y vista por todos los días de la audiencia de Subasta, solo serán evaluadas las ofertas económicas de las propuestas habilitadas por los comités. de acuerdo con los requisitos habilitantes.

(iii) Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, así mismo si incluye la misma por fuera del sobre económico.

La información de la oferta económica no debe ser incluida en los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II (SALVO INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, para lo cual deberán cumplir con el protocolo previsto por CCE para este fin), en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones. Salvo Indisponibilidad

De la relación de las ofertas presentadas en tiempo se publicará un Informe en la Plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- DMSOC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas a más tardar dentro de un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

2.7 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará



derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.8 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la hora señalada para presentar de Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura del SOBRE N° 1 que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos. Cabe aclarar que el sobre N° 2 que contiene la oferta económica será abierto únicamente a quienes se encuentren habilitado técnica, financiera y económicamente el día señalado en el cronograma para el evento de subasta.

2.10 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán publicadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** una vez se efectuó la apertura de las mismas.

2.11 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN-EJÉRCITO – EJEC- DISAN -DMSOC pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable de tres días hábiles para que presenten dentro del mismo, realicen las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.



La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes a través de formulario de preguntas y respuestas por medio de la plataforma de SECOP II.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

Dentro de este mismo término los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, y sean requeridos por la entidad deberán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes también podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

2.12 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad hasta el termino de traslado del informe de evaluación.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 1882 de 2018 se establece que todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

- por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
- d. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
 - e. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
 - f. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
 - g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
 - h. Cuando los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
 - i. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
 - j. Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - k. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico planeaciondmsoc2023@gmail.com, dmsoc@ejercito.mil.co
 - l. Cuando omita la acreditación de aspectos incluidos de las adendas efectuadas al pliego de condiciones.
 - m. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un año más.
 - n. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
 - o. Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - p. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
 - q. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
 - r. Cuando el proponente supera el precio de referencia, de los ítems ofertados, o del presupuesto oficial para este proceso incluido el IVA (cuando aplique)(Por lote al que presenta oferta).
 - s. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
 - t. Cuando se oferte menores cantidades a las mínimas requeridas. INCLUIDA LAS CANTIDADES EN 0 (cuando aplique).



- u. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
- v. Cuando el comité económico evaluador, requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, dando aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión 01 de fecha del 16 de diciembre de 2024, expedida por Colombia Compra Eficiente y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.
- w. Cuando se aplique de forma errónea el porcentaje del IVA (según aplique) para los diferentes bienes y/o servicios del presente proceso.
- x. Exceder un precio de referencia del presente proceso
- y. No cumplir con los indicadores financieros y organizacionales del pliego de condiciones.
- z. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- aa. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre.
- bb. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
- cc. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento de acuerdo con el artículo 90 Ley 1474 de 2011.
- dd. Conforme a la ley 2097 de 2021, será rechazado el proponente que se encuentre reportado como deudor moroso en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), esta causal también será aplicada cuando el representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado se encuentre reportada en el REDAM
- ee. No acreditar la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones y solicitada su aclaración sea omitida por el oferente.
- ff. No subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- gg. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.14 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

2.15 CRITERIOS DE DESEMPATE:

El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

En caso de empate la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993)	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)	
	Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	
	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.	
	Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	
	(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las
	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)	



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. <i>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</i> <i>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</i>	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019)	
	Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6 .	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.		



Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
(b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.		
(c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO FACTORES DE DESEMPATE según le aplique y allegar los documentos soportes. En todo caso el formulario es indicativo. Además de lo anterior se deberá diligenciar el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS		

2.16 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, y podrá remitirse al correo de la institución: planeaciondmsoc2023@gmail.com, dmsoc@ejercito.mil.co

2.17 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO: CHILE MÉXICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	
	SI	SI	NO	
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI

Nota 1: El DMSOC también concederá trato nacional a aquellos bienes provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, DMSOC dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

En consecuencia, las Ofertas de bienes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.18 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN EL PAGO DE SALARIOS Y



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

Nº		1	2		3	4
						PRESTACIONES SOCIALES A SU PERSONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	2
IMPACTO		4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

TIPO		Operacional y financiero	Económico	Económico	Financiero
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo con los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes	Revisión de las evaluaciones y observación de estas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión



		de supervisión y verificando cronograma de ejecución			
		Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

RIEGOS TECNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD	2	2	3	4
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Aplica para todos los lotes)

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

- D. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- E. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- F. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
- G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- I. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
- J. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- K. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- L. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
- M. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- N. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- O. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- P. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- Q. FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN"
- R. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación menor cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

diferentes obligaciones que adquiere.

- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ**, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.



De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el Lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf



integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad. En caso de proponentes plurales deberá llegarse copia del documento de identidad de cada uno de sus integrantes.

D. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, o del representante legal del proponente o de contador público (anexar certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional y copia de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soporte de PLANILLA del último pago).
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLA del último pago).
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

E. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DMSOC, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

I. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Siendo este hecho causal de rechazo.

J. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO (REDAM).

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC el cual debe encontrarse vigente. En el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". En caso de proponentes plurales se debe acreditar el cumplimiento de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

K. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente el FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

L. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá ser diligenciado por el Representante legal de la sociedad, adquiriendo su compromiso de no revelar información confidencial a terceros.

M. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente mediante formulario deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante aplicables a la contratación estatal. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

N. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que no ha sido multas dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la propuesta.

O. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. Este deberá estar acompañado del certificado expedido por ARL en el que indique su cumplimiento para la vigencia 2026. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

P. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, con la vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.



Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

PROPONENTE	PORCENTAJE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente sin criterio diferencial	El proponente deberá constituir a favor del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 Deberá constituirse por el QUINCE (15%) POR CIENTO del valor del presupuesto asignado al o los Lotes a los cuales se presente (en caso de aplicar a varios Lotes, la garantía deberá ser constituida por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presente), su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el proponente que cumpla con esta calidad.	El proponente deberá constituir a favor del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 Deberá constituirse por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto asignado al o los Lotes a los cuales se presente (en caso de aplicar a varios Lotes, la garantía deberá ser constituida por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presente), su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el proponente que cumpla con esta calidad	El proponente deberá constituir a favor del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 Deberá constituirse por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto asignado al o los Lotes a los cuales se presente (en caso de aplicar a varios Lotes, la garantía deberá ser constituida por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presente), su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de



	cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto 287 de 2026 deberá acreditar las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 Deberá constituirse por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto asignado al o los Lotes a los cuales se presente (en caso de aplicar a varios Lotes, la garantía deberá ser constituida por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presente), su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Este requisito es considerado de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo).

***De conformidad con lo establecido en decreto 1860 del 2021, respecto de los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.**

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Union Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la Union temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ" le solicite ampliar el termino de vigencia



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta debería tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"- REGIONAL N°9, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"- REGIONAL N°9, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"- REGIONAL N°9, las garantías contractuales.

Q. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior todos los interesados en presentar propuesta dentro de procesos de contratación, deberán diligenciar el formulario antisoborno que se encuentra publicado en los documentos del proceso.

R. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO y VIGENTE. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.



De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente.

Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso o en su defecto adquirir firmeza hasta el termino de traslado del informe de evaluación.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

2.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)*”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

2.5.1 RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**

El RUP deberá encontrarse renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta, “Que las entidades estatales evaluarán los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, así las cosas, en caso de uniones y consorcios los integrantes deberán manifestar que año fiscal será el que se tendrá en cuenta para la evaluación.

2.5.2 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.



2.5.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE** .

2.5.4 FORMULARIO No 9 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

2.5.5 FORMULARIO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS firmada por el representante legal

2.5.6 ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Cuando el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

2.5.6.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros a 31 de diciembre de 2024, de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Lote 1), Pymes (Lote 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como las 795 empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, de las cuales se relacionan a continuación alguna de ellas, así:

En atención a lo anterior, el Comité Económico Estructurador establece los siguientes indicadores financieros, conforme a los resultados previamente analizados. Para los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, se adopta como referencia el menor valor obtenido dentro de los resultados reportados por las empresas cotizantes.

Respecto al nivel de endeudamiento, y considerando las variables del mercado y la coyuntura económica actual del país, se fija un límite del sesenta por ciento (60%).

En cuanto al capital de trabajo, se exige un cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el proceso, teniendo en cuenta que, según la muestra tomada por la Superintendencia de Sociedades de empresas relacionadas con el objeto contractual y la información suministrada por los interesados mediante la solicitud de información a



proveedores, el noventa y dos por ciento (92%) de estas cuentan con un capital de trabajo superior al valor del presupuesto del presente proceso de contratación.

De esta manera, se determinan indicadores financieros flexibles que buscan garantizar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad financiera requerida ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato resultante.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	<u>Mayor o igual al $\geq 100\%$ del valor total del presupuesto asignado.</u>	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al $\geq 100\%$ del valor total del presupuesto asignado, En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	<u>Mayor o igual a ≥ 1.33</u>	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a ≥ 1.33 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	<u>Menor o igual al $\leq 60\%$</u>	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al $\leq 60\%$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	<u>Mayor o igual a ≥ 2.33</u>	La razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser ≥ 2.33 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	<u>Mayor o igual a ≥ 0.05</u>	La rentabilidad sobre el patrimonio , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.05 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	<u>Mayor o igual a ≥ 0.03</u>	La rentabilidad sobre el activo total , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.03 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

OTROS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
1	Propuesta Económica Lista de Precios SECOP II (oferta económica) Expresada en pesos colombianos, valores unitarios, incluido IVA si aplica

2.6 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALEMNTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.



4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Aplica para todos los lotes)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se deberá acreditar su cumplimiento mediante la suscripción del formulario de especificaciones técnicas, manifestando si CUMPLE/NO CUMPLE.

LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE 1 - INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA					
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	4294900	2587060	4815001	FILTRO DE HIGIENE EN EMBALAJE ESTÉRIL PARA CO2 COMPATIBLE CON CONSOLA NEUMOINSUFLADOR DE CO2 MARCA RICHARD WOLF ESTÉRIL, DESECHABLE	CAJA X 10 UND
2	42294900	2505517	4815001	PINZA DE AGARRE ATRAUMÁTICA PINZA DE EJE ROTABLE DE 360° DIAMETRO DE 5MM, LONGITUD APROXIMADA 31 CM, SISTEMA DE SWITCH RACHET, MANDIBULAS ATRAUMÁTICAS ATRAUMATICAS EN ACERO INOXIDABLE DE 19 MM DE LARGO MÁXIMO Y SU APERTURA MAXIMA DE 21 MM DESECHABLE	UND
3	42294900	2587061	4815001	PINZA DE SELLADO Y CORTE MANDIBULA PINZA CURVA DE MANDIBULA DE LARGO DE 18 CM, ROTACIÓN DE 180°, LONGITUD DEL ELECTRODO DE 36 MM, CURVA DE LA MANDÍBULA 14° GRADOS, UTILIZADA PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, DESECHABLE	UND
4	42294900	FICHA TECNICA	4815001	PINZA DESCARTABLE SELLADORA PARA CABEZA Y CUELLO PINZA DE SELLADO Y CORTE PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, SELLA VASOS HASTA DE 7MM, LONGITUD DE 18.8 CM, ANGULO DE LA MANDÍBULA 28°, ANCHO DEL SELLO 1 – 4 MM, LONGITUD DEL SELLO 16.5 MM, LONGITUD DEL CORTE 14.7 MM, DESECHABLE	UND
5	42294900	2504133	4815001	PINZA SELLADORA LAPAROSCOPICA DE 10 MM LARGO DE 37 CM, ANGULO DE MANDÍBULA RECTO, ANCHO DEL ELECTRODO 6 MM, LARGO DEL ELECTRODO 2.2 MM, DIÁMETRO DE 10 MM, UTILIZADA PARA SELLAR VASOS DE 7 MM, MANGO GIRA 359°, DESECHABLE	UND
6	42294900	2504461	4815001	PINZA SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5.4 MM PINZA TIPO MANDIBUJA MARYLAND DE LAPAROSCÓPICA DE 5.4 MM, PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, ROTACIÓN DEL EJE 350°, LONGITUD DE LA MANDÍBULA 20 MM, APERTURA DE MANDIBUJAS 13 MM, DESECHABLE	UND
7	42294900	2504163	4815001	PINZA SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5 MM CON CORTE PUNTA REDONDA BLUNT, SELLADORA LAPAROSCÓPICA DE 5 MM, PARA SELLAR VASOS HASTA DE 7MM, ROTACIÓN DEL EJE 180°, TIPO DE MANDÍBULAS ROMA, PUNTAS CONFORMADAS POR DOS MANDÍBULAS, DESECHABLE	UND
8	42294900	2587071	4815001	SISTEMA LAPAROSCOPIA DISPOSITIVO DESECHABLE SISTEMA DE RETIRADA DE ESPECÍMENES DE LAPAROSCOPIA DISPOSITIVO DESECHABLE PARA SER COMO RECEPTACULO DE RECOGIDA Y EXTRACCIÓN DE TEJIDOS, ÓRGANOS Y CÁLCULOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAPAROSCOPIA Y CIRUGÍA GENERAL DE MEDIDAS 5MM Y 10MM COMPUESTO DE INTRODUTOR, ASA DEL	BOLSA X 10 UND



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

				DISPOSITIVO DE RECUPERACIÓN VARILLA DE ACCIONAMIENTO ANILLO PARA EL PULGAR BOLSA DE MUESTRA 10X12.7CM Y UN VOLUMEN DE 215 ML ESTÉRIL	
9	42295000	2503208	4815001	TROCADOR TROCAR DESECHABLE DE 5 MM DE CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, ESTÉRIL, OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE , CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA O ROSCA EN Z, LONGITUD DE 100 MM	CAJA X 6 UND
10	42295000	2503210	4815001	TROCADOR TROCAR DESECHABLE DE 10 MM A 12 MM DE CUCHILLA PLANA PROTEGIDA, ESTÉRIL, OBTURADOR DE PUNTA CORTANTE , CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA O ROSCA EN Z, LONGITUD DE 100 MM	CAJA X 6 UND
11	42281500	2502697	4815001	KIT PARA LUBRICACIÓN DE INSTRUMENTAL LAPAROSCÓPICO (COMPUESTO POR LUBRICANTE, JUEGO DE CEPILLOS DIFERENTES DIÁMETROS)	KIT
12	42281500	2501268	4815001	LÁPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURÍ PULSADOR MANUAL Y ELECTRODO TIPO CUCHILLA DE 70MM, INTERCAMBIABLE PARA CORTE Y COAGULACIÓN, CABLE Y CONECTOR UNIVERSAL DE 3 CONTACTOS	UND
13	42281500	2503765	4815001	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ CON CABLE ADULTO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, CABLE DE 3 MTS Y CONECTOR ESTÁNDAR PARA EQUIPOS VALLEYLAB Y CONMED, COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UND
14	42281500	2504444	4815001	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ CON CABLE PEDIÁTRICO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, CABLE DE 3 MTS Y CONECTOR ESTÁNDAR PARA EQUIPOS VALLEYLAB Y CONMED, COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UND
15	42281500	2503766	4815001	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ SIN CABLE ADULTO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, SIN CABLE. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UND
16	42281500	2500671	4815001	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ SIN CABLE PEDIÁTRICO EN ESPUMA PREGELIZADA ADHESIVA Y CONDUCTIVA CON SISTEMA MONO O BIPOLAR CONTACTOS EN ALUMINIO, SIN CABLE. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD TIPO REM	UND
17	12171500	NO REGISTRADO	4815001	LUGOL DE GRAM EL LUGOL DE GRAM ALBOR SE UTILIZA COMO COLORANTE FIJADOR DE LA VIOLETA DE GRAM	FRASCO 500 ML
18	42140000	NO REGISTRADO	4815001	FUNDA PLÁSTICA TRANSPARENTE, PREDOBLADA E EL INTERIOR DEL ARO CON CARTÓN DE PROTECCIÓN PARA FÁCIL MONTAJE EN LAPAROSCOPIO, CINTA ADHESIVA EN LA PUNTA , MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA , DESECHABLE CUBIERTA ESTÉRIL DE UN SOLO USO	UND
19	42140000	NO REGISTRADO	4815001	FILTRO NEUMO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA RICHARD WOLF	UND
20	27112105	NO REGISTRADO	4815017	PINZA PARA BIOPSIA UTERINA SCHUBERT . MANDÍBULA SUPERIOR CON ALAMBRE CRUZADO PARA MORDER FÁCILMENTE LOS TEJIDOS, TAMAÑO DE PUNTA DE 4.8 MM PARA RECOLECTAR MUESTRAS PEQUEÑAS, ACERO INOXIDABLE, LONGITUD ESTA ENTRE LOS 21 CMS Y 24 CMS.	UND
21	27112105	NO REGISTRADO	4815017	PINZA PARA BIOPSIA TISCHLER KEVORKIAN 22 CM , FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, SE USA PARA EXTRAER TEJIDO PARA BIOPSIA - LONGITUD DE 20 CM A 22 CM - INSTRUMENTO MANUAL PARA CIRUGÍA, - NO ESTÉRIL.- EMPAQUE INDIVIDUAL, CUENTA CON UNA MANDÍBULA LARGA Y ESTRECHA CON EXTREMOS AFILADOS QUE PERMITEN UNA EXTRACCIÓN PRECISA DE LA MUESTRA SIN DAÑAR EL TEJIDO CIRCUNDANTE.	UND



LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, INSUMOS PARA DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

LOTE 2 ROPA QUIRÚRGICA					
	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
22	42131700	2504270	35299	CAMPO DE PIEL 90- 100 X 90 -100 EN TELA SMS 35 GRAMOS MEDIANTE REPELENTE A FLUIDOS, TELA MATERIAL INERTE RESISTENTE, MEDIDAS 90 A 100 X 90 A 100 CMS. ESTÉRIL	UND
23	42131700	2500160	35299	CAMPO PARA OTORRINO FENESTRADO ESTÉRIL EN TELA SMS 35 GRAMOS, MEDIDAS DE 2,20 X 1,30 A 150 CMS CON FENESTRA DE 15 X 15 CMS EN LA PARTE SUPERIOR CON REFUERZO, CON INDICADOR QUÍMICO INCLUIDO, ESTÉRIL.	UND
24	42131700	2503299	35299	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTÉRIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APÓSITOS.	UND
25	42131700			COMPRESA 45 X 45 PAQUETE X 5 UNIDADES GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTÉRIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APÓSITOS. ESTERILES	PAQUETE X 5 UNIDADES
26	42131700	2584046	35299	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN 90 A 100 X 90 A 100 CMS EN TELA SMS 50 A 60 GRAMOS, TELA REPELENTE A FLUIDOS, RESISTENTE, MEDIDAS DE 90 A 100 X 90 A 100CMS. RESISTENTE A TEMPERATURA HASTA 121°C	PAQUETE X 100 UND
27	42131700	2502571	35299	FUNDAS DE MAYO 90 LARGO X 60 DE ANCHO, ELABORADA EN TELA SMS 35 GRAMOS, DESECHABLE	PAQUETE 10 UND
28	42131700	2500448	35299	GORRO ELABORADO EN TELA SMS 15 A 20 GRS, REDONDO TIPO BAÑO, TAMAÑO ESTANDAR, ENCAUCHADO AJUSTE SUAVE Y FIRME, DESECHABLE	PAQUETE X 100 UND
29	42131700	2500165	35299	KIT ROPA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA TALLA XL, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS, GORRO REDONDO TIPO ENFERMERA EN BOLAN 20 GRAMOS ENCAUCHADO Y PAR DE POLAINAS EN BOLAN 30 O 35 GRAMOS DESECHABLES CON SUELA ANTIDESLIZANTE	UND
30	42131700	2500161	35299	KIT ROPA DESECHABLE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA DE 80 CMS, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS, GORRO REDONDO TIPO ENFERMERA EN BOLAN 20 GRAMOS ENCAUCHADO Y PAR DE POLAINAS EN BOLAN 35 O 30 GRAMOS DESECHABLES CON SUELA ANTIDESLIZANTE	UND
31	42131600	1269026	35299	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA M VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, COLOR AZUL O VERDE.	UND
32	42131600	1269026	35299	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA L VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, COLOR AZUL O VERDE.	UND



33	42131600	1269024	35299	VESTIDO GENERO EN TELA TALLA XL VESTIDO QUIRÚRGICO COMPUESTO POR BLUSA CUELLO EN V, MANGA CORTA, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, COLOR AZUL O VERDE.	UND
34	42131700	2500166	35299	PAQUETE ESTÉRIL PARA LAPAROTOMÍA DESECHABLE, COMPUESTO POR: DE ABAJO HACIA ARRIBA: 2 ENVOLVEDERAS DE 180 X 145 CMS, 5 COMPRESAS DE 45 X 45 CMS., CON CINTA RADIOPACA, 1 CAMPO FENESTRADO DE 250 X 150CMS CON ORIFICIO CENTRAL DE 30 X 30 CON REFUERZO Y ADHESIVO DE 1.5 DE ANCHO MAS, 1 SABANA DE 1.45 X 180 CMS., 5 CAMPOS DE PIEL DE 90 X 90 CMS CON ADHESIVO, 1 CAMPO 80 X 80 SIN ADHESIVO, 1 FUNDA DE MAYO GRANDE, 2 BATAS DE, CIRUJANO TALLA XL CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN, CON 2 TOALLAS DE MANOS, 1 BATA QUIRÚRGICA TALLA M CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN CON 1 TOALLA. ELABORADO EN TELA DESECHABLE SMS DE 35 A 50 GRAMOS. ESTERIL, CON EL INDICADOR QUÍMICO DE OE DENTRO DEL PAQUETE.	UND
35	42131700	2502337	35299	PAQUETE PARA PEQUEÑA CIRUGIA DESECHABLE, COMPUESTO POR: DE ABAJO HACIA ARRIBA: 2 ENVOLVEDERAS DE 180 X 150 CMS, 5 COMPRESAS DE 45 X 45 CMS CON CINTA RADIOPACA, 1 CAMPO FENESTRADO DE 220 X 120 CMS. CON ORIFICIO SUPERIOR DE 15 X 15 CON REFUERZO Y ADHESIVO DE 1.5 DE ANCHO, 1 SABANA DE 1.45 X 180 CMS, 5 CAMPOS DE PIEL DE 90 X 90 CMS CON ADHESIVO., 1 CAMPO 80 X 80 SIN ADHESIVO, 1 FUNDA DE MAYO GRANDE CON REFUERZO SUPERIOR, 1 BATAS DE CIRUJANO TALLA XL CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN, CON TOALLA DE MANOS, 1 BATA QUIRÚRGICA TALLA M CON PUÑO RESORTADO EN ALGODÓN CON 1 TOALLA. ELABORADO EN TELA DESECHABLE SMS DE 35 GRAMOS. ESTERIL, CON INDICADOR QUÍMICO OE.	UND
36	42131700	1561581	35299	PORTA LAMPARA, ELABORADO EN TELA SMS 35 GS, DESECHABLE	UND
37	42131700	2500000	35299	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA L VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND
38	42131700	2500520	35299	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA M VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND
39	42131700	2500516	35299	VESTIDO QX DESECHABLE TALLA XL VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE COMPUESTO POR BLUSA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CON BOLSILLO TIPO APLIQUE, PANTALÓN RESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR, RESISTENTE A FLUIDOS, GORRO REDONDO EN BONLAM 15 GR ENCAUCHADO, TAPABOCAS DE AMARE, DOBLE FILTRO, POLAINAS CON ANTIDESLIZANTE.	UND
40	42131700	2502331	35299	CAMPO DESECHABLE OJO 80 X 80 CON CINTA ASHESIVA CAMPO DESECHABLE EN TELA SMS 35 A 65 GRAMOS, MEDIANAMENTE REPELENTE A FLUIDOS, MEDIDAS DE 80 X 80 CMS, FENESTRA REDONDA DE 10 CMS DE DIÁMETRO CENTRAL Y CINTAS ADHESIVAS DE 1 CMS O MÁS DE ANCHO, ESTÉRIL	UND
41	42131700		35299	POLAINAS DESECHABLES CONFECCIONADA EN TELA POLIPROPILENO BONLAM 30 GRAMOS, TAMAÑO GRANDE, CON RESORTE EN TOBILLO, Y SUELA CON ANTIDESLIZANTE, COLOR AZUL	PAQUETE X 100 UND
42	42131700		35299	POLAINAS GINECOLOGICAS EN TELA POLIPROPILENO SMS 35 GRAMOS, MEDIDAS 120 X 50 CMS, TIPO TALEGO, QUE CUBRA TOTALMENTE LA PIERNA.	UND



43	42131700		35299	COMPRESERO DESECHABLE BOLSA DESECHABLE GRANDE PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA, EN SMS DE 45 A 65 GR, DE 1,20 DE PROFUNDIDAD X 1,20 DE ANCHO. RESORTADO CON REFUERZO EN RESORTE Y TIRAS PARA CERRAR.	PAQUETE Y/O CJX100
44	42131700		331909	SABANAS DESECHABLE RESORTADA PARA PARA CAMILLA ELABORADA SMS 35 GRS. IMPERMEABLE DE 1.90 MTS X 1.20 MTS Y EN LAS ESQUINAS AJUSTABLES CON ELASTICO	PAQUETE X 10 UND
INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN					
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
45	42281600	2503417	48140	CINTA INDICADORA TIPO I LONGITUD DE LA CINTA 50 MTS DE LARGO Y ANCHO 19 MM, COMPUESTA DE PAPEL, ADHESIVO, INDICADOR QUÍMICO SENSIBLE AL PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	ROLLO
46	42281600	2504537	48140	CINTA PARA IMPRIMIR CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA DE AUTOCLAVE RIBBON CARTRIDGE DE MATERIAL NYLON, DIÁMETRO 5 MM, COLOR NEGRO	CAJA X 2 UND
47	42281600	2504242	48140	INDICADOR BIOLÓGICO PARA PERÓXIDO DE HIDROGENO CON RESPUESTA POR FLUORESCENCIA DE GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, TIEMPO DE INCUBACIÓN: 20 MIN, INDICADOR QUÍMICO TIPO 1 DE PROCESO, CAJA X 25 UNIDADES.	CAJA
48	42281500	2505447	48140	ROLLO PLANO DE 10 CM X 70 MTS TYVEKPAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 10 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND
49	42281500	2505448	48140	ROLLO PLAN DE 15 CM X 70 MTS TYVEKPAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 15 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND
50	42281500	2505449	48140	ROLLO PLANO DE 20 CM X 70 MTS TYVEK PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 20 CM DE ANCHO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE CAMBIE EL COLOR, SIN FUELLE, COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNIDAD DE MEDIDA POR METROS ROLLO	UND
51	42281600	2584084	48140	TIRA INDICADOR QUÍMICO PARA PERÓXIDO DE HIDROGENO INDICADOR DE PROCESO TIPO 4 PARA LA ESTERILIZACIÓN MEDIANTE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. USADO PARA DISTINGUIR ENTRE LAS UNIDADES PROCESADAS Y NO PROCESADAS, MEDIANTE UN CAMBIO DE COLOR A AMARILLO A ROJO NORMA ANSI/AAMI/ISO 11140-1:2005. CAJA X 200.	CAJA
52	42281600	2504538	48140	VAPROX HC 15*3 PERÓXIDO 59% AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 59%. CONTENIDO TOTAL DE LA COPA DE VAPROX 113ML. DOSIFICADO PARA 15 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN. DISEÑO PATENTADO EN FORMA DE GOTA QUE FACILITA SU INSTALACIÓN, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. MEMBRANA HIDROFIBICA QUE EVITA LA SALIDA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO. CÓDIGO DE BARRAS CON LA FECHA Y LOTE DEL PRODUCTO QUE NOS AYUDA A DETECTAR SI ES UNA COPA DE VAPROX CADUCA. CAJA X TRES	CAJA X 3 UND
53	42281500	2503126	4815011	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO PAPEL EN POLIETILENO PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR. BOLSA DE CAJA X 200 UNIDADES, (190 X 330MM), CON AUTO SELLANTE, SIN FUELLE, CON INDICADOR DE ESTERILIZACION A UN COSTADO	CAJA X 200 UND



54	42281500	2503127	4815011	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO VAPOR/GAS GRADO MÉDICO, AUTOSELLABLE CON INDICADORES DE PROCESO LATERALES DE 135X280MM - PLANAS CAJA X 200 UND	CAJA X 200 UND
55	42281500	2587185	4815011	BOLSA PAPEL DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO ESTERILIZACION VAPOR / GAS GRADO MEDICO, AUTOSELLANTE CON INDICADORES DE PROCESO LATERALES DE 90X 260 -PLANAS CAJA X 200 UND	CAJA X 200 UND
56	42281500	2501241	48140	ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR GRADO MEDICO 100 MTS FUELLE 10 X 4 CMS	ROLLO
57	42281500	2501235	48140	ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR GRADO MEDICO 100 MTS FUELLE 30 X 7 CMS	ROLLO
58	42281500	2584099	48140	CINTA ADHESIVA PARA CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR CINTA PARA CONTROL DE LA EXPOSICIÓN DE LOS PAQUETES EN CICLOS A VAPOR LIBRE DE PLOMO Y LATEX. CUENTA CON UN ADHESIVO AGRESIVO, CUMPLE CON LA NORMA ISO 11140 COMO INDICADOR QUÍMICO CLASE 1 COMO INDICADOR DE PROCESO	ROLLO
59	42281500	NO REGISTRADO	48140	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZA LECTURA RAPIDA PARA VAPOR INDICADOR COMPLETAMENTE AUTOCONTENIDO, DE ESPORAS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS Y UNA AMPOLLA DE UN MEDIO DE CULTIVO ESPECÍFICAMENTE FORMULADO CON UN INDICADOR DE PH. TIEMPO DE INCUBACIÓN: 24 HORAS. CAMBIO DE COLOR EL MEDIO DE CULTIVO PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.	CAJA X 100 UND
60	42281500	2584084	48140	INDICADOR QUÍMICO PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR CLASE 4 TIRILLA INDICADORA QUÍMICA, CLASE 4 MULTIPARA METRO SEGÚN LA NORMA ISO 11140. DISEÑADO PARA MONITOREAR DOS O MÁS PARÁMETROS EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON VAPOR. INDICA LAS CONDICIONES ALCANZADAS EN EL PROCESO. COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR. PRESENTACIÓN EN TIRAS QUE SE PUEDEN CORTAR POR LA MITAD PARA MAXIMIZAR EL USO. DE FÁCIL Y SEGURA INTERPRETACIÓN.	CAJA ENTRE 240 A 250 TIRAS DOBLES
61	42281500	2501078	48140	INTEGRADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 INTEGRADOR PARA VAPOR DISEÑADO PARA MONITOREAR TODOS LOS PARÁMETROS EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON VAPOR. COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR DE TEMPERATURAS 121° A 135°. ES DE LECTURA FÁCIL Y OBJETIVA. ESTE INDICADOR QUÍMICO SE DESPLAZA DE IZQUIERDA A DERECHA EN LA MEDIDA QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LA ESTERILIDAD	BOLSA X 500 UND
62	42281500	2503817	48140	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO VERDE O AZUL 54 A 60 CMS X 100 MTS PAPEL CREPADO GRADO MEDICO VERDE Y/O AZUL DE 60 GRAMOS	ROLLO
63	42281500	2501246	48140	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR 200 MTS X 25 CMS PLANO PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR COMPUESTO POR 2 LÁMINAS SELLADAS POR CALOR, UNA LÁMINA TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO, CON INDICADOR	ROLLO
64	42281500	2504015	48140	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA DE AUTOCLAVE AUTOCLAVE DE 57 MM DE ANCHO X 25 MTS DE LARGO COMPATIBLES AUTOCLAVES BELIMED TUTTNAUER	ROLLO
65	42281500	2584094	48140	SISTEMA PREENSAMBLADO DE MONITOREO DE ESTERILIZACION (BOWIE & DICK) SISTEMAS DE MONITOREO PRE EMPACADO PARA MONITOREAR PROCESO DE FALLAS DE SISTEMAS DE PREVACIO A VAPOR EN CICLOS DE 134°C CUMPLE CON LAS NORMAS ISO 11140 AAMI ST 79 APROBADO POR LA FDA QUÍMICO CLASE 2 COMO INDICADOR DE PROCESO.	CAJA X 30 UND
INSUMOS PARA DESINFECCIÓN					



N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
66	42281500	2002788	3532202	AGUA OXIGENADA DE 10 A 13 VOLÚMENES AL 50%. ENVASE PLÁSTICO DE 120 A 150 ML.	FCO 120- 150 ML
67	42281500	2003368	3413903	ALCOHOL YODADO CONTENIDO DE YODOPOVIDONA 0.45 Y 0.55%	FCO X 500 ML
68	42131700	2002874	3413903	ALCOHOL ANTISÉPTICO ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIDAD AL 70 %, ANTISÉPTICO, INCOLORO, BOTELLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 700 - 750 ML	BOTELLA 700 -750 ML
69	42131700			ALCOHOL ETILICO AL 70 %, ANTISEPTICO, INCOLORO, BOTELLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR 120 A 150 ML	FCO 120- 150 ML
70	42172000	2505731	3413903	ALCOHOL GLICERINADO COMPUESTO POR ALCOHOL ISOPROPILICO 63G, ALCOHOL ETILICO EMOLIENTES, FRASCO 500ML	FRASCO X 500ML
71	42311500	2583778	3527012	APÓSITO EXTRACTO ACUOSO PARA ESTIMULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE NEOEPITELIAL Y CICATRIZACIÓN; ABRASIONES, QUEMADURAS QUIRÚRGICAS DEHISCENTES O CON CICATRIZACIÓN RETARDADAS O CIERRE DE HERIDAS POR SEGUNDA INTENCIÓN ULCERAS VARICOSA ULCERAS POR DECÚBITO Y FISTULAS ASÉPTICAS. 10 X10 CM	UND
72	42172000	2003255	3532202	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 1% MAS ALCOHOL ETILICO 61%, SOLUCION ANTISEPTICA, DISPENSADOR DE PARED Y PEDAL X 500ML	FCO X 500 ML
73	42172000	2003292	3532202	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4 % CON CETRIMIDA JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G FRACOS POR 120 CC	FCO X 120 CC
74	42172000	2003292	3532202	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G FRASCO X 500ML	FCO X 500ML
75	42172000	2003292	3532202	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO JABON ANTISEPTICO AL 4,0G MAS CETRIMIDAS X 1,0 G X GALON 3750ML	GALON X 3750ML
76	42281704	2500643	3532202	DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRURGICO DE 5 ENZIMAS DE AMPLIO ESPECTRO SOBRE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION. COMPOSICION: TENSOACTIVOS NO IONICO YANIONICO, AGENTE SECUESTRANTE, AGENTE ESTABILIZANTE, COMPLEJO ENZIMATICO (AMILASA, CELULASA, LIPASA, MANANASA Y PROTEASA), EXCIPIENTES. PH NEUTRO, CONTROL DE ESPUMA, GALON POR 5 LITROS	GALON X 5 LITOS
77	42281604	2502721	3532202	DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUELOS Y SUPERFICIES COMPUESTO N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1,3-DIAMINA -CLORURO DE DIDECDIMETILAMONIO EXCIPIENTES, PRODUCTOS FORMULADOS SIN ALDEHÍDO - PH DEL PRODUCTO PURO: APROX. 12 - PH DEL PRODUCTO DISUELTO: APROX. 8,5 - NO CORROSIVO (AUSENCIA DE OXIDANTE) -PROPIEDADES MICROBIOLOGICAS ACTIVO PARA BACTERIAS MYCOBACTERIAS LEVADURAS HONGOS VIRUS CUYA DISOLUCIÓN AL 0,25% COLOR VERDE. GALON X 5 LITROS	GALON X 5 LITOS
78	42281603	2503252	3532202	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, SOLUCIÓN ACUOSA Y CON PH ÁCIDO, CONTIENE 2% DE GLUTARALDEHÍDO Y UN AGENTE INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN Y NO REQUIERE ACTIVACIÓN.	GALÓN
79	42281706	2002866	3532202	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CON PULVERIZADOR ESPUMOSO PARA ESTRUCTURAS EXTERNAS DE LOS EQUIPOS MEDICOS NO SUMERGIBLES Y NO INVASIVOS SIN ALCOHOL, A BASE DE CLORURO DE	FRASCO X 750ML



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

				DIDECILDIMETIL AMONIO 3MG/GR MAS EXCIPIENTESNO CONTIENE SUSTANCIAS CMR SIN PERFUME Y SIN COLORANTE, EFICACIA ANTIMICROBIANA RAPIDA EN DOS MINUTOS, PRESENTACION EN FRASCO DE 750ML CON DISPENSADOR DE ESPUMA	
80	42281600	2502511	3532202	FORMOL 10% FORMALDEHIDO, LIQUIDO TRASPARENTE, CLORURO DE SODIO, EXCIPIENTES	FCO X 200 ML
81	42281600	2503406	3532202	FORMOL 37% FORMALDEHIDO, LIQUIDO TRASPARENTE	FCO X 500 ML
82	42281603	2584033	3532202	GLUTARALDHEIDO 0,0564, FORMALDHEIDO 0,0128. CETRIMIDA 0,0513) GLUTARLDEHIDO +FORMALDEHIDO +CETRIMIDA. LIQUIDO TRASLUCIDO LIGERAMENTE AZUL (SIN ACTIVACIÓN), O VERDE(ACTIVADO) CON OLOR A LIMÓN, DE ACTIVIDAD MICROBIANA, BACTERICIDA VIRUCIDA FUNGICIDA ESPORICIDA	GALON 3650
83	42281712	2501777	3532202	LUBRICANTE Y SECANTE CON ACTIVADOR DE SECADO. ENJUAGUE LÍQUIDO NEUTRO CON ACTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE SECADO. ESPECÍFICAMENTE ESTUDIADO PARA LOS TÚNELES DE LAVADO Y LAS LAVADORAS AUTOMÁTICAS DE CHORROS, EQUIPADAS CON UN RECIPIENTE ÚNICO DE ENJUAGUE- LUBRICACIÓN. CONDENSAT DE ÓXIDO DE ETHYLENE Y DE PROPYLENE. DERIVADOS GLYCOLICOS. ALCOHOL GRASO A EFECTO ANTIESPUMANTE.	GALÓN
84	42281701	2503981	3532202	LIMPIADOR AUTOCLAVE COMPUESTO POR ÁCIDO FOSFÓRICO, SOLUCIÓN EN ESPUMA, CON ATOMIZADOR, REMOVEDOR DE ÓXIDO, MANCHAS Y CORROSIÓN EN AUTOCLAVES, MESONES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE, EFECTIVO EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS CÁMARAS INTERNAS.	FCO X 650 ML
85	42281704	2500541	3532202	LIQUIDO PARA LIMPIEZA INSTRUMENTAL O ELIMINADOR DE OXIDO SOLUCIÓN REMOVEDORA DE ÓXIDO Y CORROSIÓN PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DENSIDAD A 20OC: 1,360 + /- 0,05 PH (PRODUCTO DILUIDO) A +20OC: APROX 1,25, ELIMINA LAS MANCHAS DE OXIDO (PASIVACION) SUPRIME LOS DEPÓSITOS MINERALES, UTILIZACIÓN EN REMOJO: SISTEMA DE DOSIFICACIÓN INCORPORADO	FCO X 1000 ML
86	42281706	2501777	3532202	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL LUBRICANTE ACTIVACIÓN INMEDIATA, LIBRE DE SILICONA, SOLUBLE EN AGUA, NO TÓXICO Y NO PEGAJOSO SOPORTAR ALTAS TEMPERATURAS. FORMA UNA BARRERA PROTECTORA EVITANDO LA OXIDACIÓN, MANCHAS Y CORROSIÓN	GALÓN 4 LITROS
87	42281500	2502740	3532202	POLVO GELIFICANTE, SOLUCIÓN GELIFICANTE CON INACTIVANTE PARA LIQUIDO	FCO X 250 CC
88	42281603	2503815	3532202	ORTOFTARALDEHIDO AL 0,55% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL EN FRIO A BASE DE ORTOFTALDEHIDO 0,55%, COLOR AZUL, BACTERICIDA, FUNGICIDA, TUBERCULICIDA Y VIRUCIDA DE ALTO NIVEL, TIEMPO DE ACCION CINCO MINUTOS PARA ENDOSCOPIOS FLEXIBLES Y RIGIDOS, GALON DE 3.785LT	GALON DE 3.785LT
89	42172000			SOLUCION ANTISEPTICA PARA USO EXTERNO INDICADA PARA LA PREPARACION PREOPERATORIA QUE CONTIENE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4.0G MAS CETRIMIDA AL 0.05G MAS EXCIPIENTES FRASCO X 240ML	FRASCO X 240ML
90	42281500	2504885	3532202	TINTURA BENJUI TINTURA DE DENSIDAD 0,870 - 0900 G/ML DE PH LIGERAMENTE ACIDO AL TORNASOL, DE CONTENIDO ALCOHÓLICO 65 - 83% SOLUBILIDAD MISCIBLE EN AGUA, FORMANDO SOLUCIÓN DE COLOR BANCO LECHOSO, CONCENTRACIÓN EN PRINCIPIO ACTIVO 10 AL 13%	FCO X 500 ML
91	42281500	2505825	3532202	TIRAS INDICADORAS PARA GLUTARALDEHÍDO 2%	FCO X 100 UND
92	42281500	2584198	3532202	TIRAS INDICADORAS PARA ORTOFTALDEHIDO	DOS FCO X 60 UND



93	42281500	2003240	3532202	VASELINA MEZCLA DE HIDROCARBUROS MUY REFINADOS, PETRONATO SUAVE BLANCO, PARAFINA SUAVE	POTE X 500 GRS
94	42311500	2501113	35291	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 100 ML
95	42281500	2003253	3532102	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO 500 ML,
96	42281500	2003253	3532102	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO X 1000 ML
97	42281500	2003253	3532102	JABÓN ANTISÉPTICO LÍQUIDO VISCOSO TRASLÚCIDO VERDE ESMERALDA BRILLANTE, SUAVE OLOR ALCOHÓLICO, LIBRE DE PARTÍCULAS O GRUMOS, CADA 100 C.C. DE QUIRUCIDAL CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0 G CETRIMIDA 1.0 G EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%)	FRASCO 120 ML
98	42281604	2502800	3532202	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN SUSTANCIAS CMR, SIN ALCOHOL, SIN PERFUME NI COLORANTE AMPLIO ESPECTRO MICROBIANO SECADO RÁPIDO DE SUPERFICIES COMPUESTO DE CLORURO DIDECLDIMETILAMONIO	FRASCO X 750 ML
99	42281500		35299	YODOPOVIDONA ESPUMA JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO. EMPLEADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS, AL IGUAL QUE DE ÁREAS PREOPERATORIAS. FCO X 120	FCO X 120
100	42281500		35299	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE TIPO YODADA. EMPLEADA PARA LA ANTISEPSIA DE HERIDAS Y REPARACIÓN DE ÁREAS PREOPERATORIAS. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA. FCO X 120	FCO X 120
101	42281500		2003148	YODOPOVIDONA ESPUMA JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO. EMPLEADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS, AL IGUAL QUE DE ÁREAS PREOPERATORIAS. GALON X 3785 ML	GALON X 3785 ML
102	51102719		2003148	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML - SOLUCIÓN ESPUMA ES UNA SOLUCIÓN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA CONTRA BACTERIAS, VIRUS, HONGOS Y PROTOZOARIOS PARA USO DE PIEL Y MUCOSAS	FRASCO
103	51102719		2003148	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120 ML - SOLUCIÓN ESPUMA ES UNA SOLUCIÓN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA CONTRA BACTERIAS, VIRUS, HONGOS Y PROTOZOARIOS PARA USO DE PIEL Y MUCOSAS	FRASCO
104	42281500		2003253	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE TIPO YODADA. EMPLEADA PARA LA ANTISEPSIA DE HERIDAS Y REPARACIÓN DE ÁREAS PREOPERATORIAS. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA. GALON X 3785 ML	GALON X 3785 ML
105	42221700	NO REGISTRADO	35261	SOLUCIÓN DE YODO Y YODURO DE POTASIO EN AGUA DESTILADA, DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO, UTILIZADO EN COLPOSCOPIAS, REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO, ANÁLISIS QUÍMICO	FRASCO

LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE No. 3 INSUMOS PARA REHABILITACIÓN



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
106	42295100	2582524	4816001	BALANCÍN DE PUYAS RESISTENTE INFLABLE- PARA REALIZAR EJERCICIOS DE PIES, RODILLAS, SENTADO -QUE SOPORTE MAX 200 KG	UND
107	42295100	2582521	4816001	BANDAS DE RESISTENCIA FUERTE BANDAS ELÁSTICAS PARA REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE 14,5 A 15 CM X 1,5 A 2.0 M. RESISTENCIA MEDIA PARA ENTRENAMIENTO PREVENTIVO	UND
108	42295100	2502381	4816001	CABLE PARA TENS (NEMS) CABLE PARA TENS (NEMS) COMPATIBLE CON SIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVO TRANSCUTÁNEO MODELO NO ST-601TM MEDIDA DE 90 A 92 CM Y PIN CONECTOR DE 2 MM	PAR
109	42295100	2583501	4816001	CINTA ESTIRAMIENTO MUSCULAR BANDA CON MANIJAS QUE PERMITEN EL ESTIRAMIENTO DE MMII Y MMSS REALIZA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO PROFUNDO PARA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD. MATERIAL: REATA MEDIDAS: 145 CM X 2.5 CM	UND
110	42295100	2583669	4816001	INMOVILIZADOR DE CUELLO COLLAR EXTRICACIÓN AMPLIO PANEL PARA PALPACIÓN CERVICAL, PANEL FRONTAL ACCESO CAROTIDEO Y DE VÍA AÉREA, FACILITE EL DRENAJE Y LA VISUALIZACIÓN ACOLCHADO INTERIOR ANATÓMICO DE ALTA DENSIDAD DESECHABLE LIBRE DE LATEX, PERMITA GRADUAR POR TALLAS MÍNIMO CUATRO TALLAS	UND
111	42295100	2583989	4816001	EJERCITADOR PROGRESIVO PARA MANO DIGIFLEX-SISTEMA PROGRESIVO DE EJERCICIO. DESARROLLA E INCREMENTA EL FORTALECIMIENTO (MANO Y MUÑECA), EJERCITADOR DE RESISTENCIA PROGRESIVA CON SISTEMA DE MUELLES PARA MANOS Y DEDOS. DESARROLLA LA FUERZA INDIVIDUAL DE LOS DEDOS LA FLEXIBILIDAD Y LA COORDINACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FUERZA DE LA MANO Y EL ANTEBRAZO. COLORES AMARILLO ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO.	KIT X 5 UND
112	42295100	2582523	4816001	KIT DE PELOTAS HUEVO KIT DE PELOTAS HUEVO X 4 RESISTENCIAS	KIT X 4 UND
113	42295100	2503297	4816001	OLIVAS PARA IMPEDANCIOMETRO CAJA PLÁSTICA TODOS LOS TAMAÑOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	BOLSA X 25 UND
114	42295100	2502386	4816001	PAQUETE CALIENTE CERVICAL EN LONA ANTIMATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA. ALTA RESISTENCIA AL CALOR PROPIEDAD ANTI-BACTERIANA CONSERVA EL CALOR POR MÁS DE 20 MINUTOS FÁCIL LIMPIEZA MEDIDAS 17 X 60 CM	UND
115	42295100	2502389	4816001	PAQUETE CALIENTE LUMBARES EN LONA ANTIMATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA ALTA RESISTENCIA AL CALOR, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA, CONSERVA EL CALOR POR MAS DE 20 MINUTOS FÁCIL LIMPIEZA DE 45 -50 X 25 CMS	UND
116	42295100	2502387	4816001	PAQUETE FRIO CERVICALES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE – 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA CERVICAL (60X18CM)	UND
117	42295100	2503720	4816001	PAQUETE FRIO DORSALES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE – 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA DORSAL (40X20CM)	UND
118	42295100	2502390	4816001	PAQUETE FRIO LUMBARES: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE – 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA LUMBAR (40X30CM)	UND
119	42295100	2587294	4816001	PAQUETE FRIO PEQUEÑO: PLÁSTICO INFLABLE, GEL TÉRMICO, SELLADO CON RADIOFRECUENCIA, NO TÓXICO, FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE – 11°C SIN CONGELARSE, PROPIEDAD ANTIBACTERIANA DE FÁCIL LIMPIEZA PEQUEÑO (20X20CM)	UND



120	42295100	2583788	4816001	PARAFINA TERAPÉUTICA APTA PARA BAÑOS DE PARAFINA Y TRATAMIENTOS LOCALIZADOS EN CALOR	CAJA X 6 LIBRAS
121	42295100	2582522	4816001	PELOTAS DE PUYAS PARA ESTIMULACIÓN MATERIAL PVC NO INFLABLE, TAMAÑOS: VERDE 7 CM, AMARILLA 8 CM, ROJA DE 9 CM Y AZUL 10 CM	UND
122	42295100	1602073	4816001	PILAS RECARGABLES DE 9 VOLTIOS DE 250 MAH.	UND
123	42295100	2505836	4816001	PINZA PARA PAQUETES HIDROCOLLATOR DE 48 CM APROXIMADAMENTE ACERO INOXIDABLE, PESO 1 LB APROXIMADAMENTE	UND
124	42295100	2502539	4816001	PLASTILINA TERAPÉUTICA PLASTILINA TERAPÉUTICA NO TÓXICA, LIBRE DE LÁTEX, SIN GRASA, NO DEJA RESIDUO DE COLOR EN LAS MANOS DE LOS PACIENTES, NO SE FRAGMENTA, NO SE SEPARA O PARTE EN LA PIEL, ROPA O MUEBLES, NO CONTIENE LÁTEX, CADA COLOR POSEE UNA CONSISTENCIA DIFERENTE DE ACUERDO AL NIVEL DE RESISTENCIA PIEL: EXTRA SUAVE AMARILLO: SUAVE ROJO MEDIA SUAVE VERDE MEDIO FIRME AZUL EXTRA FIRME	KIT X 4 UND
125	42295100	2587542	4816001	TIJERAS DE TRAUMA HOJA EN ACERO INOXIDABLE. LARGO DE 7.5". MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO PVC POLIPROPILENO ALTA DENSIDAD. PARA CORTE DE TODO TIPO DE MATERIAL TEXTIL	UND
126	42295100	2502376	4816001	ELECTRODOS ADHESIVOS 5 X 5 CM CUADRADO DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 4 UND
127	42295100	2502376	4816001	ELECTRODOS ADHESIVOS DE 5 CMS REDONDOS DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 4 UND
128	42295100	2504334	4816001	ELECTRODOS ADHESIVOS DE 7.5 X 13 CMS OVALADOS DE TELA CONDUCTORA DE ACERO INOXIDABLE, CON HIDROGEL DE DOBLE CAPA, DISPERSA CORRIENTE DE MANERA UNIFORME A TRAVÉS DEL ELECTRODO	PAQ X 2 UND
129	42295100	2583926	4816001	BARRAS FLEXIBLES PARA MANO EJERCITADOR DE MANO UTILIZADO PARA FORTALECER MÚSCULOS DE LA MUÑECA DE COLOR NEGRO EXTRA FUERTE, AZUL FUERTE, VERDE (MEDIO), ROJO (LIGERO) AMARILLO (EXTRA LIGERO)	KIT X 5 UND
130	42295100	2582527	4816001	EJERCITADOR DEDOS SILICONA DISCO DE SET X 3 ROSA SUAVE, NARANJA MEDIA, AZUL FUERTE	KIT X 3 UND
131	42295100	2504825	4816001	KIT DE PESAS TOBILLERAS CON CORREA PESO FIJO O PESO AJUSTABLE 1 LIBRA A 5 LIBRAS, EN LONA LAVABLE, RIPIO METÁLICO	KIT
132	44122101	2502377	4816001	BANDA ELÁSTICA COLOR AMARILLO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS
133	44122101	2502378	4816001	BANDA ELÁSTICA COLOR AZUL BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS
134	42251608	2502380	4816001	BANDA ELÁSTICA COLOR VERDE BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS
135	42251608	2502379	4816001	BANDA ELÁSTICA COLOR ROJO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS
136	42251608	2583932	4816001	BANDA ELÁSTICA COLOR NEGRO BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO X 45 MTS
137	42211901	2582526	4816001	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 30 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD



138	42211901	2583949	4816001	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 55 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD
139	42211901	2583917	4816001	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 75 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD
140	42211901	2583918	4816001	BALÓN PARA EJERCICIOS MANUALES FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA AL IMPACTO 300 LBS, MATERIAL ANTI-BURST DE 85 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD
141	42311554	1231520	4816001	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR VERDE	ROLLO
142	42311554	1231520	4816001	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR AZUL	ROLLO
143	42311554	1231520	4816001	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR ROJO	ROLLO
144	42311554	1231520	4816001	CINTA KINESIOLOGICA RESISTENTE AL AGUA, LIBRE DE LATEX, ELASTICIDAD ENTRE 160% A 180% COLOR NEGRO	ROLLO
145	42201725	2502424	4816001	GEL CONDUCTIVO PARA ULTRASONIDO DE VISCOSIDAD MEDIA. GARANTIZA UNA ALTA CONDUCTIVIDAD DE LAS ONDAS ECOSONOGRÁFICAS Y LOS IMPULSOS ELÉCTRICOS, EVITA INTERFERENCIAS Y FACILITA LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES. OPTIMO PARA LOS PROCESOS DE TODO TIPO DE ECOGRAFÍA, FIJACIÓN DE ELECTRODOS, TERAPIA FÍSICA Y GIMNASIA PASIVA. GARANTIZA UNA ÓPTIMA CALIDAD EN LOS RESULTADOS Y PROTEGE LOS TRANSDUCTORES Y EQUIPOS UTILIZADOS POR NO INCLUIR SOLUCIONES ABRASIVAS, NI ALCOHOLES EN SU FORMULACIÓN. HIDROSOLUBLE, HIPOALERGÉNICO, NO MANCHA Y NO PRODUCE IRRITACIÓN EN LA PIEL DEL PACIENTE	GALÓN
146	42201725	2503935	4816001	GEL CONDUCTIVO PARA ULTRASONIDO DE VISCOSIDAD MEDIA. GARANTIZA UNA ALTA CONDUCTIVIDAD DE LAS ONDAS ECOSONOGRÁFICAS Y LOS IMPULSOS ELÉCTRICOS, EVITA INTERFERENCIAS Y FACILITA LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES. OPTIMO PARA LOS PROCESOS DE TODO TIPO DE ECOGRAFÍA, FIJACIÓN DE ELECTRODOS, TERAPIA FÍSICA Y GIMNASIA PASIVA. GARANTIZA UNA ÓPTIMA CALIDAD EN LOS RESULTADOS Y PROTEGE LOS TRANSDUCTORES Y EQUIPOS UTILIZADOS POR NO INCLUIR SOLUCIONES ABRASIVAS, NI ALCOHOLES EN SU FORMULACIÓN. HIDROSOLUBLE, HIPOALERGÉNICO, NO MANCHA Y NO PRODUCE IRRITACIÓN EN LA PIEL DEL PACIENTE	FCO X 250 ML
147	42211716	2587302	4816001	PIEZA AURICULAR DE ESPUMA PARA AUDÍFONOS DE INSERCIÓN PEQUEÑO PEDIÁTRICO 0.38" DE DIÁMETRO, AURICULAR BEIGE PARA USAR CON EL AURICULAR DE INSERCIÓN	PAQUETE X 25 UND
148	42211716	2587303	4816001	PIEZA AURICULAR DE ESPUMA PARA AUDÍFONOS DE INSERCIÓN DE ADULTO GRANDE DE 0,70" DE DIÁMETRO, AURICULAR AMARILLO PARA USAR CON EL AURICULAR DE INSERCIÓN	PAQUETE X 25 UND
149	42181708	2504236	4816001	ELECTRODOS COPA ORO COPAS FABRICADAS EN ORO, DISPONIBLES CON TRES TIPOS ÚNICOS Y VERSÁTILES DE CONECTORES, DISPONIBLES CON CABLES LIGEROS O LISOS X 240 CM.	PAQUETE X 5 UND
150	42131700	2583761	4816001	MANTA TÉRMICA ELABORADA EN LAMINA DE POLIÉSTER ALUMINIZADO, DOBLE COLOR DORADO Y PLATA, PESO 67 GR	UNIDAD
151	42311500	2502873	4816001	TORNIQUETE CONTROL HEMORRAGIA CONTROL DE HEMORRAGIA SEVERA, FABRICADO EN NYLON – POLIPROPILENO, SISTEMA DE CIERRE CON VELCRO, HERRAJE Y HEBILLAS PLÁSTICAS, PALANCA DE TORSIÓN PLÁSTICA, SEGURO DE TORSIÓN PLÁSTICO CON CINTA DE VELCRO	UNIDAD
152	42172103	2504788	4816001	MASCARA RCP MASCARA DESECHABLE PARA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ADULTO - NIÑO. CON BORDE INFLABLE Y VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, FILTRO ANTIBACTERIANO, BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE FACIAL, ESTUCHE RÍGIDO DE PLÁSTICO	UNIDAD



153	41112200	2502701	4816001	TERMÓMETRO DIGITAL CON MEDICIÓN DE 10 A 60 SEGUNDOS PUNTA FLEXIBLE Y/O RÍGIDA PANTALLA GRANDE ALARMA DE FIEBRE.	UND
154	42181708	2502227	4816001	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROMIOGRAFÍA ADHESIVO FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA SU USO CON ELECTRODOS REUTILIZABLES. PASTA CONDUCTORA PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE NEURO MONITOREO JUNTO CON ELECTRODOS DE NEURO DIAGNÓSTICO SIN GEL	TARRO X 228 GRS
155	42181708	2502696	4816001	GEL ABRASIVO PARA TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROCARDIOGRAMA	TUBO 114 GR
156	42182013	2501116	4816001	INCENTIVO RESPIRATORIO COMPUESTO POR BOQUILLA CÁMARA DE AIRE BOTÓN DE ESTIMULO Y MANGUERA FLEXIBLE	UND
157	42131700	2504788	4816001	SISTEMA INTEGRAL DE GRADO MÉDICO, UTILIZADO PARA ADMINISTRAR OXIGENO AL SER HUMANO EN CONCENTRACIONES EXACTAS, DE FIO2 CONSIDERADO UN SISTEMA DE ALTO FLUJO, CONSISTE EN UNA MÁSCARA FACIAL CONECTADA A UN DISYUNTOR QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UN AGUJERO DE CONSTRUCCIÓN AL FLUJO DE AIRE Y ENTRADAS LATERALES, UTILIZA EL PRINCIPIO DE BERNOULLI, QUE PERMITE UNA VELOCIDAD DE FLUJO DETERMINADO DE OXIGENO Y DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESTRECHAMIENTO AL FLUJO, SE MEZCLA EL OXIGENO CON EL AIRE AMBIENTE Y SE OBTENGA UNA FIO2 DETERMINADA, DISPONE DE SEIS DISYUNTORES CON CÓDIGO DE COLORES, CADA UNO INDICA UNA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO DIFERENTE ASÍ COMO EL FLUJO AL CUAL SE DEBE ADMINISTRAR Y UN RESERVORIO PARA ASEGURAR LA CONCENTRACIÓN ADECUADA.	UNIDAD
158	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 a 25,5 cm x 30 a 30,5cm PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 25 a 25,5 cm x 30 a 30,5cm REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD
159	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 a 23cm x 60 a 61cm- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 a 23cm x 60 a 61cm REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.	UNIDAD
160	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 11 a 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD
161	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 a 11 "X 13 a 14" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD
162	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: de 6 a 7" x 22 a 23 PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UNIDAD

LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, SONDAS NUTRICION Y OTROS INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

LOTE 4 GASTROENTEROLOGÍA					
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
163	42221500	2565531	3526111	APLICADORES DE FLUORESCÉINA SÓDICA TIRILLAS DE DIAGNÓSTICO PARA VISUALIZAR LOS DEFECTOS O ABRASIONES DEL EPITELIO CORNEAL	CAJA X 100 UND



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

164	42290000	2587062	3526111	ASA HEXAGONAL PARA POLIPECTOMÍA PARA GASTROSCOPIO UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMIAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO FUJIFILM INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL	CAJA X 10 UND
165	42290000	2503212	3526111	ASA PARA CUBO PARA BIOPSIA DE CUELLO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL ASA PARA CUBO 10 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
166	42290000	2504619	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 10 X 5 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
167	42290000	2502786	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 10 X10 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
168	42290000	2502788	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 13 X 13 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
169	42290000	2502789	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 15 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
170	42290000	2502790	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 15 X 15 PARA BIOPSIA DE CUELLO, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL,	CAJA X 5 UND
171	42290000	2503802	3526111	ASA REDONDA DIATERMIA 25 X 10 PARA BIOPSIA DE CUELLO, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL	CAJA X 5 UND
172	42290000	2587063	3526111	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA GRANDE UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	CAJA X 10 UND
173	42290000	2587064	3526111	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA MEDIANA UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	CAJA X 10 UND
174	42290000	2587065	3526111	ASAS OVALADA PARA GASTROSCOPIA PEQUEÑA UTILIZADA EN UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICAMENTE PARA REALIZAR POLIPECTOMÍAS ENDOSCÓPICAMENTE ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO FUJIFILM INSTITUCIONAL Y CONSOLA DE ELECTROCAUTERIO INSTITUCIONAL	CAJA X 10 UND
175	42290000	2504111	3526111	ASA DE CORTE BIPOLAR, 21 CHARR VAINA 7MM DIÁMETRO PARA UTILIZAR CON ÓPTICAS HOPKI,	UND



				DESECHABLE ACODADO, UN VÁSTAGO GUIADOR, 24/26 CH, ESTÉRIL POR UNIDAD.	
176	42290000	2504111	3526111	ASA FRÍA PARA POLIPECTOMÍA DE 1 CM POR 220-260 CM LARGO	UND
177	42290000	2504049	3526111	BOQUILLA ENDOSCOPIA PROTECTOR BUCAL PARA ENDOSCOPIA	UND
178	42290000	2501951	3526111	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 230cm a 240cm COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND
179	42290000	2583754	3526111	KIT DE COLONOSCOPIA INSTRUMENTO DE LIMPIEZA CON DOBLE CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN CILÍNDRICO, PARA USO EN CANALES INTERNOS DE COLONOSCOPIO COMPATIBLE CON MARCA DEL EQUIPO INSTITUCIONAL	KIT
180	42290000	2584200	3526111	KIT DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO INSTRUMENTO DE LIMPIEZA CON DOBLE CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN CILÍNDRICO, PARA USO EN CANALES INTERNOS DE ENDOSCOPIOS COMPATIBLE CON MARCA DEL EQUIPO INSTITUCIONAL	KIT
181	42290000	2587296	3526111	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA USADO PARA OBTENER BIOPSIAS GASTRO INTESTINAL MUCOSAL, RETIRO DE PÓLIPOS Y/O RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRILES COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM) PEDIÁTRICO	UND
182	42290000	2587296	3526111	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA USADO PARA OBTENER BIOPSIAS GASTRO INTESTINAL MUCOSAL, RETIRO DE PÓLIPOS Y/O RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRILES COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM) ADULTO	UND
183	42290000	2501320	3526111	PINZA MANDÍBULA COCODRILO DIENTE DE RATÓN GASTRO SISTEMA DIGESTIVO ALTO TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA PARA REMOCIÓN Y CUERPOS EXTRAÑOS ESTÉRIL COMPATIBLES CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL (LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EQUIPO FUJIFILM)	UND
184	42290000	2587297	3526111	SILICONA PARA LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS	FRASCO X 20 ML
185	42290000	1486490	3526111	SOLUCIÓN LIMPIADORA DE LENTES DE ENDOSCOPIO	FRASCO X 20 ML
186	42290000	2503187	3526111	KIT IRRIGACIÓN MANGUERAS DE IRRIGACIÓN PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND
187	42290000	2505445	3526111	VÁLVULA DE SUCCIÓN PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND
188	42290000	2505445	3526111	VÁLVULA AGUA /AIRE PARA ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPO REF CA 503 FUJIFILM	UND



189	42290000	2503205	3526111	CINTA MÉDICA TRANSPARENTE DE POLIETILENO MACRO-PERFORADA HIPOALERGÉNICA Y LIBRE DE LÁTEX, RESPALDO MACRO-PERFORADO, ALTA ADHERENCIA, CORTE FÁCILMENTE, ADHESIVO ACRÍLICO ES SENSIBLE A LA PRESIÓN	CAJA X 6 ROLLOS
190	42290000	1772676	3526111	PAPEL VINIPEL PELÍCULA EXTENSIBLE DE PVC, ELABORADO CON MATERIAS PRIMAS NO SON TOXICAS ,PELÍCULA COMPLETAMENTE TRANSPARENTE, RESISTENTE Y ELÁSTICA.	ROLLO 100 MTS
191	42290000	2502355	3526111	HIPOCLORITO DE SODIO 5% CONCENTRACIÓN FUERTE OXIDANTE DEBIDO A LA CONCENTRACIÓN DE CLORO LIBRE ACTIVO, COLOR DE LA SOLUCIÓN AMARILLO, LIGERAMENTE PÁLIDO, DENSIDAD 1,000 A 1,012 G/ML, PH 8 - 9, PORCENTAJE DE CLORO LIBRE MÍNIMO 4.5%, ALCALINIDAD NO MAYOR 2%	GALÓN
192	42290000	2504470	3526111	CANISTER PARA SISTEMA DE SUCCIÓN RECIPIENTE RÍGIDO, DESECHABLE, UTILIZADO PARA LA RECOGIDA Y ASPIRACIÓN DE FLUIDOS MÉDICOS, TAPA QUE ASEGURA A PRESIÓN, PUERTO ORTOPÉDICO	FRASCO 1500 CC
193	42290000		3526111	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 230cm a 240cm DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
194	42290000	2587298	3526111	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 230cm a 240cm, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD
195	42290000	2587299	3526111	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL CON ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150cm a 260cm	UNIDAD
196	42290000	2587299	3526111	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150cm a 260cm	UNIDAD
197	42290000	2587300	3526111	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL CON ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 230 CC-240 CC	UNIDAD
198	42290000	2504964	3526111	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN de 0,24 cm o 2,4MM hasta 0,28 cm O 2,8MM, y CANAL DE TRABAJO DE 0,28 CM, o 2,8MM CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD
199	42290000	2587301	3526111	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO de 0,24 cm o 2,4MM, y CANAL DE TRABAJO DE 0,28 CM, O 2,8MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD
200	42290000	2504684	3526111	HEMOCLIP ENDOSCÓPICO: CLIPS CON DISEÑO GIRATORIO, COLOCACIÓN PRECISA, CLIPS DE APERTURA Y CIERRE REPETIDO, SISTEMA DE BLOQUEO MANUAL, PUNTA ATRAUMÁTICA	UNIDAD
201	42290000	2500170	3526111	ROLLER PARA DIATERMIA COAGULACIÓN PARA BIOPSIA DE CUELLO. ROLLER PARA DIATERMIA COAGULACIÓN	UNIDAD



				PARA BIOPSIA DE CUELLO COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN UND	
202	42143900	2500170	3526111	BOLSA DE RECOLECCIÓN RECIPIENTE CILÍNDRICO, FLEXIBLE, CERRADO, DESECHABLE, CONTIENE UNA TAPA ADHERIDA, CON TRES TOMAS DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA CONEXIÓN DE VACÍO, SUCCIÓN Y PUERTO PARA TÁNDEM. CUENTA CON UN FILTRO DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99,5% EL PUERTO PACIENTE CUENTA CON UNA VÁLVULA ANTI RETORNO, CAPACIDAD DE 1300, 1800 Y 3200 CC,	CAJA X 50 UND
SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS					
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
203	42312109	2501329	4815010	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 45 A 50 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UND
204	42312109	2501327	4815010	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 57 A 60 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UND
205	42312109	2501328	4815010	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 70 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO,	UND



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

				TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	
206	42312108	2501329	4815010	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 45 A 50 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND
207	42312108	2501327	4815010	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 57 A 60 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND
208	42312108	2583793	4815010	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 60 A 70 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND
209	42312108	2501293	4815010	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON CONECTOR PARA Sonda BOLSA SELLADA EN TODO SU PERÍMETRO, ESCALA DE VOLUMEN GRADUADA Y SERIGRAFIADA, ORIFICIO DE LLENADO CON TAPÓN DE FÁCIL APERTURA, CONECTOR ESCALONADO PARA SONDAS NASOGÁSTRICAS, INCLUYE CLAMP DE CIERRE PARA CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN BOLSA DE 1000 ML. A 2,000 ML	UND
210	42311500	2503344	4815010	GASA ESTÉRIL PRECORTADA DE 7,5 X 7,5 CM GASA DE 7,5 X 7,5 CM, HILAZA DE ALGODÓN 100%, ESTÉRIL.	PAQ X 5 UND
211	42142604	NO REGISTRADO	4815005	JERINGA 50 – 60 PUNTA CATÉTER CILINDRO EN POLIPROPILENO TRASLUCIDO, GRADO MÉDICO, CONO DE ACOPLAMIENTO TIPO PUNTA CATÉTER, ALAS DE SUJECIÓN, EMBOLO EN POLIETILENO GRADO MÉDICO, PISTÓN EN CAUCHO NATURAL, LIBRE DE PIRÓGENOS Y ATOXICA	CAJA X 25 UND
212	42142604	NO REGISTRADO	4815005	JERINGA DE 50 – 60 CC ESTÉRIL 100% MEDIANTE OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE EN POLIPROPILENO TRASLUCIDO DEL BARRIL; COMPUESTAS DE TRES PARTES: BARRIL, EMPAQUE Y EMBOLO. CILINDRO Y EMBOLO SILICONADOS PARA MEJOR DESPLAZAMIENTO. LIBRE DE PIRÓGENOS Y ATOXICA. SISTEMA LUER LOCK . AGUJA ATRAUMATICA TRIBISELADA SIN AGUJA	CAJA X 25 UND
213	42142704	2584118	4815010	SONDA DE NELATON Nº 6 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
214	42142704	2584119	4815010	SONDA DE NELATON Nº 8 FREN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA	UND



				EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	
215	42142704	2584113	4815010	SONDA DE NELATON Nº 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
216	42142704	2584114	4815010	SONDA DE NELATON Nº 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL	UND
217	42142704	2584115	4815010	SONDA DE NELATON Nº 14 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
218	42142704	2584116	4815010	SONDA DE NELATON Nº 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
219	42142704	2584117	4815010	SONDA DE NELATON Nº 18 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
220	42142704	2500024	4815010	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 8 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND
221	42142704	2500025	4815010	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES	UND



				Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	
222	42142704	2500026	4815010	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND
223	42142704	2500027	4815010	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 14 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND
224	42142704		4815010	SONDA FLEXIBLE CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS Nº 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE MÍNIMO 40 – 60 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL. CON PUNTA ATRAUMÁTICA PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS ORGÁNICOS CON SISTEMA DE VÁLVULA DE PASO ACCIONADO DON EL DEDO	UND
225	42142704	2500941	4815010	SONDA FOLEY 8 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 8FR	UND
226	42142704	2500942	4815010	SONDA FOLEY 10 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, CON GUÍA, CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 10 FR	UND
227	42142704	2500943	4815010	SONDA FOLEY 12 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 12FR	UND
228	42142704	2500944	4815010	SONDA FOLEY 14 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 14FR	UND
229	42142704	2500945	4815010	SONDA FOLEY 16 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE	UND



				40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 16FR	
230	42142704	2500946	4815010	SONDA FOLEY 18 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 20 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 18FR	UND
231	42142704	2500947	4815010	SONDA FOLEY 20 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 20FR	UND
232	42142704	2500951	4815010	SONDA FOLEY 22 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 22FR	UND
233	42142704	2500952	4815010	SONDA FOLEY 24 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL,	UND
234	42142704	2500953	4815010	SONDA FOLEY 20 FR DE 3 VÍAS CILÍNDRICA CON 3 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 10 A 30 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 20 FR. PUNTA BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. RESORTE. VÁLVULA DE INSUFLACIÓN. CONECTOR PARA LA BOLSA DE DRENAJE VÍA PARA MEDICAMENTOS O TOMA DE MUESTRAS.	UND
235	42311901	2500351	4815010	BOLSA UROSTOMIA NO 57 BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUSII FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	UNIDAD
236	42221600	2500356	4815010	EQUIPO MACRO GOTEÓ DISPOSITIVO ESTÉRIL DESECHABLE, CON SPIKE TIPO TORPEDO DE TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, FACTOR GOTEÓ DE 20 GOTAS POR ML, MANGUERA DE TRÁNSITO DE 180 CM, EN PVC FLEXIBLE GRADO MÉDICO, SITIO EN Y, Y MANGA DE LÁTEX. REGULADOR DE FLUJO, PUERTO EN Y, LUER SLIP	UNIDAD
237	42231500	2500667	4815010	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ALIMENTACIÓN ENTERAL PARA BOMBA FREEGO ENFIT , TAPON DE ROSCA QUE PERMITE LA CONEXIÓN A BOTELLAS O CONTENEDORES CON APERTURA DE 40 MM , CORTADOR Y FILTRO DE AIRE INTEGRADO, UN SOLO USO , ESTÉRIL, NO CONTIENE DEHP O COMPONENTES DE LATEX	UNIDAD
238	42142606	2500356	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 1 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA LOW DOSE, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD



239	42142606	2587305	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 3 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
240	42142606	2587307	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 5 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
241	42142606	2587308	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
242	42142606	2587309	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 10 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
243	42142606	2587310	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 20 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
244	42142600	2587308	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 50-60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
245	42142600	NO REGISTRADO	4815010	ADAPTADOR CONO ANCHO CONO CON TAPÓN EN PVC FLEXIBLE, CONECTOR ENFIT HEMBRA EN TRITAN COPOLYESTER	UNIDAD
246	42142600	NO REGISTRADO	4815010	ADAPTADOR ESCALONADO ADAPTADOR ENFIT MACHO / CONECTOR ESCALONADO EN ABS BLANCO, TAPÓN DE PROTECCIÓN EN PE TRANSPARENTE, TIRA DE SUJECIÓN EN LDPE VIOLETA, TAPÓN ENFIT HEMBRA EN HDPE VIOLETA	UNIDAD
247	41121711	2500919	4815010	SONDAS PRELLENADAS NO 6 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD
248	41121711	2500920	4815010	SONDAS PRELLENADAS NO 8 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD
249	41121711	2500926	4815010	SONDAS PRELLENADAS NO 10 CATÉTER (PVC Ó TPO), LUBRICANTE (AGUA, HIDROXIETILCELULOSA, GLICÉRIDOS DE ALMENDRAS, GLICEROL), CONECTOR	UNIDAD
250	42311708	2501326	4815010	PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL 20 X 30 CM FÓRMULA DE GEL CONTROLADA, ES UN APÓSITO ADHESIVO PARA EL CONTACTO CON LA HERIDA. LOS HIDROCOLOIDES ESTÁN CONTENIDOS DENTRO DE LA MASA DEL APÓSITO. LA CAPA ADHESIVA CONTIENE POLÍMEROS QUE MEJORAN LA CAPACIDAD DEL APÓSITO PARA CONTENER EL EXUDADO DE LA HERIDA AL FORMAR UN GEL COHESIVO. ES UN APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE	UNIDAD



251	42312109	2504661	4815010	BARRERA DE COLOSTOMÍA NO 100 BARRERA PROTECTORA DE PIEL COMPUESTA POR HIDROCOLOIDES: CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTIENO. UNA PELÍCULA DE POLIETILENO EN SU CARA EXTERNA Y UN ARO. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LAS BARRERAS FLEXIBLES CUENTAN CON UN COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDEDORES DEL DISCO.	UNIDAD
252	42312108	2501328	4815010	BOLSA DE COLOSTOMÍA NO 100 BOLSA DRENABLE: ELABORADA PLÁSTICO SUAVE, CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO SOLO EN LA PARTE POSTERIOR PARA LA MEDIDA DE 100MM. ESTÁ PROVISTA DE UN ARO FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN	UNIDAD
253	42311708	2501195	4815010	APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 X 20 APÓSITO ADHESIVO PARA EL CONTACTO CON LA HERIDA. LOS HIDROCOLOIDES ESTÁN CONTENIDOS DENTRO DE LA MASA DEL APÓSITO. LA CAPA ADHESIVA CONTIENE POLÍMEROS QUE MEJORAN LA CAPACIDAD DEL APÓSITO PARA CONTENER EL EXUDADO DE LA HERIDA AL FORMAR UN GEL COHESIVO. ES UN APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE	UNIDAD
254	42312105		482320	BARRERA DE UROSTOMÍA NO 57 A 60 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD
255	42312105		482320	BARRERA DE UROSTOMÍA NO 45 MM LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD
256	42312108		482320	BOLSA UROSTOMIA NO 57 A 60 BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS	UNIDAD



				BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUSII FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	
257	42312108		482320	BOLSA UROSTOMIA NO 45 MM BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS LÍQUIDOS, ELABORADA EN UN PLÁSTICO SUAVE TRANSPARENTE (FIVE PLY FILM), CUBIERTA EN SU PARTE POSTERIOR POR UN REFUERZO EN EMA, SUS BORDES ESTÁN SELLADOS Y ESTÁ PROVISTA DE UN ARO SUR-FIT PLUSII FLEXIBLE CON OCHO BROCHES DE CONTENCIÓN. ESTÁ EQUIPADA CON 5 VÁLVULAS ANTIRREFLUJO Y UN SISTEMA DE VÁLVULA DE VACIADO	UNIDAD
258	42312105		482320	BARRERA DE COLOSTOMÍA CONVEXA NO 60 A 70 LA BARRERA ADHESIVA DE UNA PESTAÑA ULTRASÓNICAMENTE ADHERIDA AL CENTRO DE LA MASA ADHESIVA SOBRE UN AGUJERO QUE PERMITE EL PASO DEL ESTOMA. COLOR BEIGE LIBERO A BRONCEADO, DE FORMA CUADRADA Y BORDES REDONDEADOS. UN LADO LAMINADO CON UNA CAPA DE POLIETILENO LABRADO Y EL LADO ADHESIVO CON UN PAPEL PROTECTOR DESPRENDIBLE DE SILICONA, COMPUESTA DE GELATINA, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO, PECTINA, POLI-ISOBUTILENO, CAUCHO DE BUTILO, CAUCHO DE ESTIRENO-ISOPROPENO-ESTIRENO, TETRAKIS, ESTER PENTAERITRITOL DE UNA ROSINA, ACEITE MINERAL. CUENTA CON UNA PESTAÑA CENTRADA Y ADHERIDA A LA CAPA DE POLIETILENO	UNIDAD
259	42312108		482320	BOLSA DE COLOSTOMÍA CONVEXA NO 60 A 70 RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UNIDAD
260	42311708	2501113	4815010	PELÍCULA SPRAY BARRERA NO IRRITANTE, SOLUCIÓN LÍQUIDA DE POLÍMEROS COMPUESTO POR UN POLÍMERO ACRILATO ACTÚA COMO UN PROTECTOR CUTÁNEO, EL POLÍMERO PROTECTOR ESTÁ DISPERSO EN UNA SILICONA VOLÁTIL QUE SE EVAPORA RÁPIDAMENTE. INCORPORA UN PLASTIFICANTE.	UNIDAD
261	42312101	NO REGISTRADO	4815010	POLVO PROTECTOR DE PIEL PERIOSTOMAL FRASCO X 28.3G UNIDAD POLVO PROTECTOR DE LA PIEL, CONSTITUIDO A BASE DE HIDROCOLOIDES. PREPARADO PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE UNA BARRA PROTECTORA CONTRA LA SECRECIÓN IRRITANTE SOBRE ÁREAS EXUDATIVAS, DERMATITIS, ETC. ES ALTAMENTE EFICAZ PARA RELLENAR, SELLAR Y PROTEGER LA PIEL PERIOSTOMAL	UNIDAD
262	42312101	NO REGISTRADO	4815010	POLVO PROTECTOR DE PIEL PERIOSTOMAL FRASCO X 12.9X9 UNIDAD POLVO PROTECTOR DE LA PIEL, CONSTITUIDO A BASE DE HIDROCOLOIDES. PREPARADO PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE UNA BARRA PROTECTORA CONTRA LA SECRECIÓN IRRITANTE SOBRE ÁREAS EXUDATIVAS, DERMATITIS, ETC. ES	UNIDAD



				ALTAMENTE EFICAZ PARA RELLENAR, SELLAR Y PROTEGER LA PIEL PERIOSTOMAL	
263	42143900	2504698	4815010	EXTENSIÓN PARA BOLO CLAMP EXTENSIÓN CON MECANISMO CONECTOR DE ÁNGULO RECTO SECUR-LOK, PIEZA EN «Y» DE DOS PUERTOS Y CLAMP.	UNIDAD
264	42143900	2504698	4815010	EXTENSIÓN EN Y EXTENSIÓN CON MECANISMO CONECTOR DE ÁNGULO RECTO PUNTA CATÉTER Y CLAMP	UNIDAD
265	42311708	2501195	4815010	APOSITO PROTECTOR DE PIEL DE 20X20	UNIDAD
266	42312101	2505277	4815010	POLVOS PERIOSTOMALES QUE EVITA LA IRRITACIÓN DE LA PIEL Y ABSORBE LA HUMEDAD. PUEDE UTILIZARSE ALREDEDOR DE LA OSTOMÍA O DEBAJO DE LA PIEL FRASCO X 25GR	FRASCO 25GR
267	42143900	NO REGISTRADO	4815010	ESPUMA AG NO-ADHESIVO DE POLIURETANO ABSORBENTE, SUAVE Y FLEXIBLE, QUE ESTÁ PATENTADA CON UN COMPLEJO DE PLATA HOMOGÉNEAMENTE DISPERSO POR TODA LA MATRIZ DE ESPUMA	UNIDAD
268	42143900	2504695	4815010	BOTÓN GÁSTRICO N° 14 FR MIC-KEY SILICONADO DE ACCESO GÁSTRICO DE BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL (RAYOS GAMA),CON VÁLVULA ANTI-REFLUJO EN EL EXTREMO SUPERIOR,TRANSPARENTE,CON BALÓN DE RETENCIÓN DE 3 A 5 CC.EL BALÓN DE RETENCIÓN ESTA FABRICADO CON UN RANGO DE 3 Y 8 CAPAS DE SILICONA,TERMINA MAS ALLÁ DE LA PUNTA DISTAL,PARA EVITAR EN UN 99,9% LA POSIBILIDAD DE EROSIONAR LA MUCOSA GÁSTRICA.	UNIDAD
269	42143900	2504695	4815010	BOTÓN GÁSTRICO 16 FR X 1.0 CM SILICONADO DE ACCESO GÁSTRICO DE BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL (RAYOS GAMA),CON VÁLVULA ANTI-REFLUJO EN EL EXTREMO SUPERIOR,TRANSPARENTE,CON BALÓN DE RETENCIÓN DE 3 A 5 CC.EL BALÓN DE RETENCIÓN ESTA FABRICADO CON UN RANGO DE 3 Y 8 CAPAS DE SILICONA,TERMINA MAS ALLÁ DE LA PUNTA DISTAL,PARA EVITAR EN UN 99,9% LA POSIBILIDAD DE EROSIONAR LA MUCOSA GÁSTRICA.	UNIDAD
270	42143900	2504695	4815010	BOTÓN GÁSTRICO N° 18 FR PARA GASTROTETUNOSTOMIA BAJO PERFIL, CON CONECTOR ENFIT RADIOPACO, ESTÉRIL DE 15CM X 15 CM	UNIDAD
271	42312109	2501325	4815010	BARRERA DE COLOSTOMÍA CONVEXA PROFUNDA NO 45 A 50 ADHESIVO ES EN FORMA DE ESPIRAL QUE COMBINA ALTERNADAMENTE UN POLÍMERO (PIB Y SIS) QUE OFRECE SEGURIDAD POR TIEMPO PROLONGADO DEBIDO A SU CAPACIDAD DE ADHESIÓN Y COHESIÓN, HIDROCOLOIDE (CMC, PECTINA, GELATINA, Y OTROS) QUE GARANTIZA UNA EXCELENTE ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD DE LA PIEL, CAPACIDAD DE ABSORCIÓN REDUCE EL RIESGO DE MACERACIÓN E IRRITACIONES DE LA MISMA, CONVEXIDAD PROFUNDA DE 7 MM DE PROFUNDIDAD, REDONDA, TERMOPLÁSTICA Y FLEXIBLE	UND



				LO QUE LE PERMITE SU COMPLETA ADAPTACIÓN A LOS MOVIMIENTOS DE LA PIEL , RECORTABLE DE ACUERDO AL TAMAÑO Y FORMA DE LA ESTOMA, POSEE AROS DE SUJECIÓN PARA CINTURÓN, POSEE ESTRUCTURA RADIAL Y BORDE BISELADO PARA FACILITAR ADAPTACIÓN Y FLEXIBILIDAD , MÁS GRUESA EN EL CENTRO (PROFUNDIDAD DE 7 MM), RECORTABLE DE 15 A 33 MM, ARO DE ENSAMBLE DE 50 MM. VIDA MEDIA DE LA BARRERA PROLONGADA DE 5 HASTA 12 DÍAS.	
272	42312108	2501329	4815010	BOLSA DE COLOSTOMÍA CONVEXA NO 45 A 50- BOLSA CONVEXA RECUBIERTAS CON UN PANEL DE CONFORT QUE IMPIDE EL CONTACTO DEL PLATICO CON LA PIEL, TECNOLOGÍA CONTROL DE OLORES Y FILTRO DE CARBÓN, CIERRE SIN PINZA DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD, FACILIDAD DE DRENAJE, COMODIDAD Y LIMPIEZA	UND
273	42143900	2500933	4815010	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 6 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND
274	42143900	NO REGISTRADO	4815010	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 7 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y 8FR PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND
275	42143900	25000934	4815010	SONDA DE DOBLE LUMEN DE 8 FR PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE POLIURETANO DE GRADO MÉDICO Y NO TÓXICO. SON ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND
276	42143900	NO REGISTRADO	4815010	SONDA DE GLOBO DISPONIBLE EN MEDIDAS DE 8FR CON UN GLOBO DE 4ML. LA SONDA DE GLOBO CON TUBO DE PVC BLANDO ACOPLADO A UN CONECTOR LUER EN UN DE LOS EXTREMOS Y UN GLOBO DE LÁTEX EN EL OTRO. ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND
277	42143900	NO REGISTRADO	4815010	SONDA DE GLOBO DISPONIBLE EN MEDIDAS DE 10FR CON UN GLOBO DE 4ML. LA SONDA DE GLOBO CON TUBO DE PVC BLANDO ACOPLADO A UN CONECTOR LUER EN UN DE LOS EXTREMOS Y UN GLOBO DE LÁTEX EN EL OTRO. ESTÉRILES Y DESECHABLES	UND
278	42143900	NO REGISTRADO	4815010	TRANSDUCTOR CABLE CON CONECTOR Y CAPUCHA PLÁSTICA, PUERTO DE VENTILACIÓN ABIERTO O CERRADO, LLAVE DE PASO EN POLICARBONATO, CUERPO POLIETILENO, CONECTOR LUER ABS, VÁLVULA PLÁSTICA, TIPO CONEXIÓN MACHO - CONEXIÓN HEMBRA	UND
279	42143900	NO REGISTRADO	4815010	CATÉTER RECTAL: TUBO DELGADO Y FLEXIBLE CON UN DIÁMETRO DE 5FR	UND
280	42222004	2500171	4815010	EQUIPO DE BOMBA DE INFUSIÓN PARA URODINAMIA EQUIPO MEDWARE MODELO ECUD	UND
281	42143900	NO REGISTRADO	4815010	CATÉTER PRESION RECTAL UN LUMEN PARA URODINAMIA CON BALÓN DE LATEX DE 10 A 13 FRENCH	UND



				X 30 A 40 CM DE LONGITUD Y/O CATÉTER RECTAL EN SILICONA DE 1 A 3 VÍAS	
282	42143900	NO REGISTRADO	4815010	CATÉTER DOBLE LUMEN URODINAMIA DE 6 FR LONGITUD 45 CM, CLAMP PARA OBSTRUIR LAS VÍAS DEL CATÉTER TERMINALES DE SALIDA TIPO LUER HEMBRA	UND
283	42143900	NO REGISTRADO	4815010	CATÉTER DOBLE LUMEN URODINAMIA DE 7 FR LONGITUD 45 CM, CLAMP PARA OBSTRUIR LAS VÍAS DEL CATÉTER TERMINALES DE SALIDA TIPO LUER HEMBRA	UND
284	42311901	2500170	4815010	BOLSA DE DRENAJE DE 2000 CC CON VALVULA BOLSA DE DRENAJE FONDO BLANCO, ESCALA DE 5 ML HASTA 2000 ML. CÁMARA ATRAPA BACTERIAS, POSEE SISTEMA CERRADO (CONEXIÓN Sonda FOLEY), PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS, DESECHABLE, ESTÉRIL.	UND
285	42231700	2500914	4815010	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 10 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
286	42231700	2500915	4815010	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 12 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
287	42231700	2500916	4815010	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 14FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
288	42231700	2500917	4815010	SONDA NASOGÁSTRICA DE LEVIN N° 16 FR EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 80 A 120 CM DE LONGITUD, PROVISTA DE UN EMBUDO PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON VARIOS ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS, ESTÉRIL.	UND
289	42311901	2584036	4815010	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIÁTRICO COMPUESTO POLIVINIL CLORURO, ACRINOLITRILOBUTADIENO ESTIRENO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIPROPILENO CAUCHO LATEX, ALAMBRE, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO BOLSA X 500 CC	UND
290	42143900	2502175	4815010	BOLSA PLÁSTICA PARTE EXTERIOR FABRICADA EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON EXTREMO DE RECOLECCIÓN: CINTA ADHESIVA EN UNA ABERTURA SUPERIOR, LA CUAL SIRVE PARA FIJAR LA BOLSA A LA PIEL Y MANTENER EL ÁREA GENITAL DEL BEBE UNIDA A	UND



				LA ABERTURA. CAPACIDAD: 100 ML. COMPONENTES HIPOALERGÉNICOS. NO CONTIENE SUSTANCIAS TOXICAS	
291	42312100			STOMAHESIVE, ES UNA PASTA PROTECTORA Y NIVELADORA DE LA PIEL. FACILITA LA ADHESIÓN DE LAS BARRERAS PROTECTORAS A LA PIEL EN ZONAS IRREGULARES DEL ABDOMEN, ASEGURANDO UNA MAYOR DURACIÓN DE LA MISMA, ELABORADA EN SUSTANCIAS NATURALES HIDROCOLOIDES: GELATINA, PECTINA Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA. OTROS COMPONENTES: TRIHIDROXIESTEARATO DE GLICERILO, TRIACETATO DE GLICERILO, ALCOHOL ETÍLICO, ESTER MONOBUTILICO DEL COPOLIMERO DE METIL VINIL ETER Y ANHÍDRIDO MALEICO EN ETANOL- PASTA STOMAHESIVE 56,7G (2 OZ)	UND
292	42312100			PINZA PLÁSTICA, MOLDEADA PARA CERRAR EL EXTREMO INFERIOR DE LAS BOLSAS PARA OSTOMÍA QUE NO TIENEN CIERRE INTEGRADO. DISEÑO DE BISAGRA SEGURO Y FÁCIL DE USAR- PINZA CLAM PARA BOLSA DE OSTOMIA	UNIDAD
293	42312100			EQUIPO MICROGOTEÓ DISPOSITIVO ESTÉRIL DESECHABLE, CON SPIKE TIPO TORPEDO DE TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, FACTOR GOTEÓ DE 60 GOTAS POR ML, MANGUERA DE TRÁNSITO DE 180 CM, EN PVC FLEXIBLE GRADO MÉDICO, SITIO EN Y, Y MANGA DE LÁTEX. REGULADOR DE FLUJO, PUERTO EN Y, LUER SLIP	UNIDAD
294	42142606	2587310	4815005	JERINGAS NUTRICIÓN ENTERAL 60 ML CUERPO IN PP, LUBRICADO CON O SIN, CONECTOR ENFIT HEMBRA, PISTÓN EN PP, JUNTA DEL PISTÓN EN ISOPRENO, NO RE-ESTERILIZABLE	UNIDAD
295				GASA HOSPITALARIA, PRESENTACION EN ROLLO DE 36 "X 100 YARDAS, TIPO HOSPITALARIO, ABSORBENTE Y DE UN SOLO USO NO ESTERIL, GASA HOSPITALARIA ROLLO	UNIDAD
296	42293603	2500941	4815010	SONDA FOLEY 6 FR DE 2 VÍAS CILÍNDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALÓN DE 5 A 10 ML, DE 40 CMS DE LONGITUD, EN CAUCHO LÁTEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTÉRIL, DE 8FR	UND
297	42293603			SONDA FOLEY DE 3 VIAS CILINDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALON DE 5-50ML,, EN CAUCHO LATEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTERIL, DE 18FR	UNIDAD
298	42293603			SONDA FOLEY DE 3 VIAS CILINDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALON DE 5-60ML,, EN CAUCHO LATEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTERIL, DE 20FR	UNIDAD
299	42293603			SONDA FOLEY DE 3 VIAS CILINDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALON DE 5-70ML,, EN CAUCHO LATEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTERIL, DE 22FR	UNIDAD
300	42293603			SONDA FOLEY DE 3 VIAS CILINDRICA CON 2 ORIFICIOS LATERALES, CON BALON DE 5-80ML,, EN CAUCHO LATEX RECUBIERTA EN SILICONA, ESTERIL, DE 24FR	UNIDAD



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

301	42293603			SONDA GASTROSTOMIA PEDIATRICA N°18. ELABORADA EN SILICONA GRADO MEDICO, CONECTOR UNIVERSAL DE PUERTO DE ALIMENTACION, PUERTO PARA MEDICAMENTOS, LINEA Y TOPE RADIOPACO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
302	42293603			ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE TAPON HEPARINIZADO.	UNIDAD
303	42293603			SONDA NASOEYUNAL DE POLIURETANO CON PUNTA DE TUNGSTENO, CALIBRE N° 12, ESTERIL	UNIDAD
304	42293603			SONDA NASOEYUNAL DE POLIURETANO CON PUNTA DE TUNGSTENO, CALIBRE N° 14, ESTERIL	UNIDAD
305	42312105	2501324		BARRERA DE COLOSTOMIA DE 32 MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTANEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELICULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SODICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTENO. UNA PELICULA DE POLIETILENOEN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES DEL DISCO CON MATERIAL DE RESPALDO ADHESICO	UNIDAD
306	42312105	2501324		BARRERA DE COLOSTOMIA DE 45MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTANEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELICULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SODICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTENO. UNA PELICULA DE POLIETILENOEN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES DEL DISCO CON MATERIAL DE RESPALDO ADHESICO	UNIDAD
307	42312105	2501324		BARRERA DE COLOSTOMIA DE 57MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTANEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELICULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SODICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTENO. UNA PELICULA DE POLIETILENOEN SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES	UNIDAD
308	42312105	2501324		BARRERA DE COLOSTOMIA DE 70 MM BARRERA DE COLOSTOMIA CON PROTECTOR CUTANEO ELABORADO A BASE DE HIDROCOIDES SUSPENDIDOS EN UNA PELICULA DE POLIETILENO Y PROVISTO DE UN ARO FLEXIBLE, COMPATIBLE CON BOLSA DE COLOSTOMIA COMPUESTO POR HIDROCOLOIDES CARBOXIMETILCELULOSA SODICA, PECTINA, GELATINA Y POLIISOBUTENO. UNA PELICULA DE POLIETILENOEN	UNIDAD



				SU ARA EXTERNA Y UN ARO FLEXIBLE, ADIONAL CUENTA CON COLLAR FABRICADO PARA LOS ALREDORES	
309	42312108	2501327		BOLSA DE COLOSTOMIA DE 32 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD
310	42312108	2501327		BOLSA DE COLOSTOMIA DE 45 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DRENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD
311	42312108	2501327		BOLSA DE COLOSTOMIA DE 57 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DR ENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD
312	42312108	2501327		BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS ABIERTA ENSU PARTE DISTAL, PROTEGIDA EN SU CARA POSTERIOR POR UN PANEL DE PLASTICO PROTECTOR, LA BOLSA DR ENABLE ELABORADA EN PLASTICO SUAVE CUBIERTA EN SU PARTE FRONTAL Y POSTERIOR CON UN REFUERZO EMA, PROVISTA CON ARO COMPATIBLE CON BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE CON 8 BROCHES DE CONTENCION	UNIDAD
313	42312108			DISCO BASE PARA OSTOMIA CON PRESILLAS PARA CINTURON 70MM 10-65 MM	UNIDAD
314	42312108			BOLSA PARA OSTOMIA 2 PIEZAS ABIERTA OPACA 70MM 10-65 MM	UNIDAD
315	42312108	29142		SISTEMA DE IRRIGACIÓN TRANSANAL PERISTEEN PLUS # 1	UNIDAD
316	42312207	3339000		REMOVEDOR DE AHESIVOS PARA CURACION DE ESTOMAS DE COLOSTOMIA PRESENTACION EN SOBRES - REMOVEDOR DE ADHESIVOS MÉDICO EN PRESENTACIÓN DE SOBRES INDIVIDUALES, DISEÑADO PARA FACILITAR LA RETIRADA ATRAUMÁTICA DE DISPOSITIVOS DE OSTOMÍA (BOLSAS, PLACAS Y APÓSITOS) ADHERIDOS A LA PIEL PERIESTOMAL. FORMULADO A BASE DE SILICONA O SOLUCIÓN	UNIDAD



				HIPOALERGÉNICA, LIBRE DE ALCOHOL, LÁTEX Y FRAGANCIAS, QUE NO IRRITA NI DEJA RESIDUOS OLEOSOS.	
317	42311509	3339000		POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO DE 25 GRAMOS PARA USO TÓPICO EN ESTOMA DE COLOSTOMIA - POLVO PROTECTOR DE PIEL DE USO TÓPICO, INDICADO PARA EL CUIDADO DE LA PIEL PERIESTOMAL EN PACIENTES CON COLOSTOMÍA. FORMULADO PARA ABSORBER HUMEDAD EXCESIVA, PROTEGER LA PIEL IRRITADA O MACERADA Y FAVORECER LA ADHERENCIA ADECUADA DE LOS DISPOSITIVOS DE OSTOMÍA. PRODUCTO HIPOALERGÉNICO, NO ESTÉRIL, LIBRE DE FRAGANCIAS Y SUSTANCIAS IRRITANTES, COMPATIBLE CON BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMÍA. NO INTERFIERE CON LA FIJACIÓN DEL SISTEMA ADHESIVO CUANDO SE UTILIZA SEGÚN INDICACIÓN	UNIDAD
318	42312104	3339000		BOLSA DE COLOSTOMIA NEONATAL PACIENTE BAJO PESO DE UNA O DOS PIEZAS 1.25 MM- BOLSA DE COLOSTOMÍA NEONATAL DISEÑADA PARA PACIENTES DE BAJO PESO, INDICADA PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE EFLUENTES INTESTINALES. ELABORADA EN MATERIAL FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA NEONATAL, MINIMIZANDO EL RIESGO DE IRRITACIÓN O LESIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL. SISTEMA DISPONIBLE EN UNA O DOS PIEZAS, CON BARRERA CUTÁNEA PROTECTORA DE ALTA ADHERENCIA Y FÁCIL RETIRO. CUENTA CON FILTRO DESODORIZANTE (SEGÚN FABRICANTE) Y SISTEMA ANTIFUGAS, PERMITIENDO UN MANEJO SEGURO, HIGIÉNICO Y CONFORTABLE. DIÁMETRO DEL ORIFICIO: 1,25 MM	UNIDAD
319	42312105	3339000		BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL PACIENTE BAJO PESO DE UNA O DOS PIEZAS 1.25 MM - BARRERA CUTÁNEA DE COLOSTOMÍA NEONATAL, DISEÑADA PARA PACIENTES DE BAJO PESO, DESTINADA A LA PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL Y A LA FIJACIÓN SEGURA DEL SISTEMA COLECTOR. FABRICADA EN MATERIAL HIDROCOLOIDE, FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA NEONATAL, PROPORCIONANDO ALTA ADHERENCIA Y FÁCIL RETIRO SIN CAUSAR TRAUMA CUTÁNEO. COMPATIBLE CON SISTEMAS DE UNA O DOS PIEZAS, CON ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO DE 1,25 MM, ADECUADA PARA PIEL SENSIBLE Y FRÁGI	UNIDAD
320	42312104		3339000	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIÁTRICA 32-40 MM - BOLSA DE COLOSTOMÍA PEDIÁTRICA DESTINADA A LA RECOLECCIÓN DE EFLUENTES INTESTINALES EN PACIENTES PEDIÁTRICOS, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 32 Y 40 MM. FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, QUE GARANTICE CONFORT, SEGURIDAD Y ADECUADA ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA PEDIÁTRICA. DEBE CONTAR CON SISTEMA ANTIFUGAS, BORDES TERMOSELLADOS Y BARRERA DE FIJACIÓN COMPATIBLE CON PIEL SENSIBLE. EL SISTEMA PODRÁ SER DE UNA O DOS PIEZAS, PERMITIENDO SU	UNIDAD



				FÁCIL COLOCACIÓN Y RETIRO. PRODUCTO APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.	
321	42312105		3339000	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 32-40 MM - BARRERA CUTÁNEA DE COLOSTOMÍA PEDIÁTRICA DESTINADA A LA PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL Y A LA FIJACIÓN SEGURA DEL SISTEMA COLECTOR EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. FABRICADA EN MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, FLEXIBLE, SUAVE E HIPOALERGÉNICO, QUE PERMITA UNA ADECUADA ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA PEDIÁTRICA Y UNA ADHERENCIA EFICAZ SIN GENERAR TRAUMA CUTÁNEO AL RETIRO. COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 32 Y 40 MM, CON ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO. EL SISTEMA PODRÁ SER DE UNA O DOS PIEZAS, GARANTIZANDO SU COMPATIBILIDAD CON BOLSAS DE COLOSTOMÍA PEDIÁTRICAS ESTÁNDAR. PRODUCTO APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.	UNIDAD
322	42311510		3339000	PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL 12.8X 9 SOBRES DE 16X 12 CM- PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL EN LÁMINA, PRESENTADO EN SOBRES INDIVIDUALES, DISEÑADO PARA PROTEGER LA PIEL SANA O LIGERAMENTE LESIONADA FRENTE A LA HUMEDAD, FRICCIÓN, SECRECIONES, ADHESIVOS MÉDICOS Y EFLUENTES CORPORALES. ACTÚA COMO BARRERA PROTECTORA, AYUDANDO A PREVENIR LA MACERACIÓN, IRRITACIÓN Y LESIONES CUTÁNEAS ASOCIADAS A DISPOSITIVOS MÉDICOS O PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, EL PRODUCTO DEBE SER FLEXIBLE, DELGADO, HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX Y DE FÁCIL APLICACIÓN, PERMITIENDO SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA SIN GENERAR INCOMODIDAD AL PACIENTE. COMPATIBLE CON EL USO DE APÓSITOS, BOLSAS DE OSTOMÍA, SONDAS, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN Y OTROS INSUMOS MÉDICOS. DIMENSIONES MÍNIMAS DEL PROTECTOR: 12,8 x 9 CM, PRESENTACIÓN EN SOBRES INDIVIDUALES DE 16 x 12 CM, MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, USO TÓPICO	UNIDAD
323	42312108		3339000	SISTEMA DE UROSTOMÍA COMPUESTO POR BOLSA RECOLECTORA DE ORINA Y BARRERA CUTÁNEA, DISEÑADO PARA PACIENTES CON UROSTOMÍA, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE DIÁMETRO ENTRE 57 Y 60 MM. ELABORADO EN MATERIALES FLEXIBLES, RESISTENTES E HIPOALERGÉNICOS, LIBRES DE LÁTEX, QUE GARANTIZAN ADECUADA ADAPTACIÓN ANATÓMICA, SEGURIDAD, CONFORT Y PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMAL.	UNIDAD
324	42312108		3339000	LA BOLSA DE UROSTOMÍA DEBE CONTAR CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO QUE EVITE EL RETORNO DE LA ORINA, SISTEMA DE DRENAJE INFERIOR CON CIERRE SEGURO Y CONEXIÓN COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS DE DRENAJE NOCTURNO. LA BARRERA CUTÁNEA DEBE SER DE MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, CON ALTA ADHERENCIA Y RETIRO ATRAUMÁTICO., SISTEMA APTO PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.	UNIDAD



				BOLSA DE UROSTOMÍA, COMPATIBLE CON ESTOMAS DE 57 A 60 MM, SISTEMA DE UNA O DOS PIEZAS, MATERIAL FLEXIBLE, RESISTENTE E HIPOALERGÉNICO, LIBRE DE LÁTEX, VÁLVULA ANTIRREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE INFERIOR CON CIERRE SEGURO, CONEXIÓN A BOLSA DE DRENAJE NOCTURNO, SISTEMA ANTIFUGAS	
325	42312108		3339000	BARRERA CUTÁNEA: COMPATIBLE CON ESTOMAS DE 57 A 60 MM, ORIFICIO RECORTABLE O PREDIMENSIONADO, MATERIAL HIDROCOLOIDE O EQUIVALENTE, ALTA ADHERENCIA, RETIRO ATRAUMÁTICO, PROTECCIÓN DE LA PIEL PERIESTOMA	UNIDAD
326	42311505			CINTA AHESIVA HIPOALERGICA NO TEJIDA DE 15 CM X 10 MT- CINTA ADHESIVA MÉDICA HIPOALERGÉNICA, ELABORADA EN MATERIAL NO TEJIDO, DESTINADA A LA FIJACIÓN DE APÓSITOS, VENDAJES, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PERMITIENDO UNA ADECUADA ADHESIÓN A LA PIEL SIN CAUSAR IRRITACIÓN.	UNIDAD
327	42312104			BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60 MM HIDROCOLIDE 100%	UNIDAD
328	42312104			BOLSA DE OSTOMIA 01 PIEZA ADULTO PARA LA BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60MM - COMPATIBILIDAD: BARRERA PROTECTORA DE PIEL DE 60 MM, USO: COLOSTOMÍA / ILEOSTOMÍA / UROSTOMÍA (SEGÚN NECESIDAD CLÍNICA), MATERIAL FLEXIBLE, RESISTENTE Y CONFORTABLE, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, USO EXTERNO.	UNIDAD
329	42312100			PASTA PROCTETORA DE PIEL TUBO POR 56.7 GR - ORMA FARMACÉUTICA: PASTA PROTECTORA DE USO TÓPICO, PRESENTACIÓN: TUBO, COLOR: NEUTRO O BLANCO, OLOR: CARACTERÍSTICO, NO PERFUMADO TEXTURA: HOMOGÉNEA, DE FÁCIL APLICACIÓN Y REMOCIÓN, NO TÓXICA, NO IRRITANTE, COMPATIBLE CON LA PIEL, APTA PARA USO FRECUENTE	UNIDAD
330	42172105		482320	PADPAK ADULTO (PARCHES DE DESFIBRILACION + BATERIA HEARTSINE SAMARITAN PAD 350P – 500P)	UNIDAD
331	42172105		482320	PADPAK PEDIATRICO (PARCHES DE DESFIBRILACION + BATERIA HEARTSINE SAMARITAN PAD 350P – 500P)	UNIDAD

B. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Aplica para todos los Lotes)

Debe certificarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales mediante el formulario de especificaciones técnicas, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales" y anexo de documentación si se requiere.

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO
1	FICHA TÉCNICA	El oferente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (en español). El proponente deberá



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

		cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto de la ficha técnica.													
2	REGISTRO INVIMA	El proponente deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, entregará en medio magnético o mediante correo electrónico a quien determine la entidad, la totalidad de los registros sanitarios INVIMA vigentes correspondientes a los bienes ofertados, acreditando plenamente que los productos ofrecidos cumplen integralmente con el 100% de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para cada grupo o lote adjudicado. Así mismo, deberá manifestar expresamente que conoce y acepta que no serán admitidos productos cuyo registro INVIMA no demuestren el cumplimiento total de los requisitos técnicos establecidos, y que la imposibilidad de acreditar dicho cumplimiento podrá constituir causal de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, con las consecuencias legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar													
3	CERTIFICACIÓN FECHAS DE VENCIMIENTO	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a (2) dos años en el momento de la entrega o mínimo 75% de vida útil del producto. Si tres meses antes de cumplido el tiempo de vida útil el elemento por baja rotación no se ha consumido en forma total o parcial se hará el cambio correspondiente independientemente del tiempo transcurrido después de la compra o por cualquier motivo razón o circunstancia que la entidad manifieste.													
4	CERTIFICACIÓN ENTREGA DE LOS BIENES	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes dentro de los (10) DIEZ días siguientes a la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, bien sea solicitado por escrito o por correo electrónico. Especificando que los bienes (insumos) serán entregados por el contratista en los almacenes de los Dispensarios Médicos ubicados geográficamente en los siguientes lugares de ejecución así, <i>sin costo adicional</i>; <table><tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">Sigla ESM o Dispensario Médico</th><th colspan="3">ESM</th></tr><tr><th>ESM principal Departamento</th><th>Ciudad o Municipio</th><th>Dirección del ESM - UASO</th></tr><tr><td>1</td><td>DMSOC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá</td></tr></table> Los pedidos deberán ser entregados en su totalidad según pedido realizado por el supervisor del contrato. Deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato.	ÍTEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM			ESM principal Departamento	Ciudad o Municipio	Dirección del ESM - UASO	1	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá
ÍTEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM													
		ESM principal Departamento	Ciudad o Municipio	Dirección del ESM - UASO											
1	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá											
5	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE	Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto													



	ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)	3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:
		El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.
		El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.
		El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal expedido durante el último año a la fecha de cierre del proceso, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
		El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.
6	CERTIFICADO RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El proponente debe anexar certificado del término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad de los insumos o del no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. El adjudicatario deberá cumplir con su deber de garantía y cambio del elemento, el cual será máximo dentro de los 5 días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
7	GARANTIA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. • Que ampare la calidad de los elementos a adquirir • Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos • Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes. El proponente en el plan de garantías técnicas, el cual debe incluir: • a) Vigencia de la garantía • b) Forma en que opera la garantía • c) Elementos que incluye la garantía.
8	ORIGEN DE LOS INSUMOS	La adquisición de los insumos objeto del presente proceso se encuentran disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.



9	REQUISITOS PARA LAS MUESTRAS (Habilitante)	Todos los oferentes, deberán presentar muestra de los dispositivos médicos ofertados de los siguientes grupos e ítems: Grupo 1: Ropa desechable: Ítems No. 9, 13, 14 Grupo 2: Insumos de rehabilitación: Ítems No. 9, 10, 21, 45, 51, 55, 56, 58 Grupo 3: Gastroenterología: Ítem No. 15 Sondas, nutrición y otros insumos: Ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 100 Grupo 4: Laparoscopia: Ítem No. 18 Estas muestras deben ser entregadas en el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO debidamente rotuladas y embaladas, con el propósito de ser evaluadas y verificar los requisitos de funcionalidad según su uso para el cual está diseñado. Dichas muestras deben cumplir los siguientes requisitos: Contener un rótulo que describa el dispositivo (tal cual como aparece en el proceso), grupo y/o ítem al cual corresponde La muestra se debe presentar en su empaque secundario, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a la información de etiquetas. Las muestras deben estar relacionadas en un listado donde se indique la descripción del dispositivo, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento, marca ofertada y registro INVIMA. Los proponentes deberán recoger las muestras en los siguientes treinta (30) días calendario después de la adjudicación del proceso. Después de transcurrido este tiempo, la institución no se hace responsable de la devolución de las mismas. Nota: La entrega de las muestras debe realizarse dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso. Para los elementos que comparten las mismas especificaciones técnicas y que solo cambien en el calibre o talla se puede presentar una sola muestra que los represente a todos, siempre y cuando sea la misma marca y registro Invima para todos, esta situación debe estar especificada en el listado de entrega de muestras.
---	--	--



10	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá anexar Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
----	------------------------------------	---

C. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.5.1, 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante mínima, en contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al Lote al que se presenta (en caso de aplicar a varios Lotes, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presenta) y que tenga relación con el objeto, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario del pliego y de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma.
 - b. Experiencia acreditada por el 100% del valor del presupuesto del asignado al Lote al que se presenta (en caso de aplicar a varios Lotes, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presenta)) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **en (01) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución

Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (Para oferentes Nacionales y extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).

- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- No se aceptan auto certificaciones.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
42000000	42290000	42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42000000	42280000	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación

LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, INSUMOS PARA DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
42000000	42130000	421317000	Prendas textiles quirúrgicas
42000000	42130000	421316000	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42000000	42280000	422815000	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42000000	42280000	422816000	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42000000	42280000	422817000	Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización

LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
42000000	42290000	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
44000000	44120000	44122100	Suministros de sujeción
42000000	42210000	42211900	Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
42000000	42200000	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42000000	42140000	42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
41000000	41110000	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42000000	42140000	42142100	Productos de terapia de frío y de calor

LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, SONDAS NUTRICION Y OTROS INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
42000000	42220000	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42000000	42290000	42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42000000	42140000	42143900	Productos para la incontinencia fecal
42000000	42310000	42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

42000000	42140000	42142700	Suministros urólogos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

NOTA: De acuerdo, a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

D. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **DOS (2) CERTIFICACIÓN (ES) O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O FACTURACIÓN**, cuyo objeto sea similar al objeto del o los Lotes a los cuales se presenta y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al Lote que se presenta (en caso de aplicar a varios Lotes, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presenta).

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o factura, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

E. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante dos certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado al Lote que se presenta (en caso de aplicar a varios Lotes, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presenta) y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

b. Valor

c. Constancia de cumplimiento a satisfacción

d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación

f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota: Cuando las experiencias se expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado

F. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada uno de sus miembros debe anexar **MINIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN (ES) O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O FACTURACIÓN**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial asignado a cada Lote al que se presenta (en caso de aplicar a varios Lotes, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presenta).

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.



5. CRITERIOS PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único criterio de evaluación es el precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que en su numeral 3 dice: "...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." Por lo anterior, se realizará el evento de subasta por cada lote mediante la plataforma secop II, iniciando con el lote N° 1 hasta llegar al lote N° 4 de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ POR LOTES BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La subasta inversa se hará por la totalidad de los ítems que conforma cada Lote, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará total cada Lote.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar en la subasta, las propuestas que resulten HABILITADAS para cada Lote en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El MDN-EJEC-DISAN-DMSOC procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en cada Lote, iniciando con el Lote N° 1 y así sucesivamente hasta llegar al Lote N° 4, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo (o mejor porcentaje).

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTA: Aplicarán los factores de desempate de acuerdo a lo indicado en el presente pliego en el apíste FACTORES DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

NOTA: SE RECOMIENDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EVITAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA.

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollaran la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el MDN-EJEC-DISAN-DMSOC abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado.



La entidad verificara el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el MDN-EJEC-DISAN-DMSOC hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciara en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el termino de **QUINCE (15) MINUTOS POR LOTE**, SIN OPCION DE EXTENDERSE, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor. Para el presente proceso al término de 2 minutos se informará a través del chat el valor del mejor lance valido sobre el cual se debe hacer el siguiente lance y el tiempo (2 minutos) que se tienen los participantes en la subasta a partir de este momento para hacer el siguiente lance. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MDN-EJEC-DISAN-DMSOC informara quien realizo el menor lance y anunciara que al proponente que lo efectuó, se le adjudicara el contrato.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

k) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances válidos durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio (total oferta); lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

l) En caso de empate, se dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

m) Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente con el segundo mejor valor válido en la subasta, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, en caso de que la segunda oferta resulte artificialmente baja, se solicitarán las explicaciones pertinentes al proponente, sobre las cuales el comité evaluador recomendará la



adjudicación o el rechazo. De persistir el rechazo, la Entidad mantendrá la facultad de aplicar este mismo procedimiento de verificación de manera sucesiva con las posturas válidas subsiguientes.

n) Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de Secop ii, así mismo generara los informes de la subasta en Excel y pdf y los publicara como un nuevo informe selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.

ñ) Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.

o) Para la elaboración del contrato, se tendrán en cuenta los precios generados por el Secop II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario.

p) De ser necesario y de acuerdo con las notas económicas del estudio previo podrán adjudicarse cantidades superiores a las mínimas exigidas. (Cuando Aplique).

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta **DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO DOS POR CIENTO (2%)** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems de cada LOTE). En consecuencia, UN LANCE ES VALIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MINIMO ESTABLECIDO, En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no valido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el MDN-EJEC-DISAN-DMSOC una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación. Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudara automáticamente en la fecha de reinicio establecida el MDN-EJEC-DISAN-DMSOC.

Si por causas atribuibles al proponente o a su proveedor tecnológico, durante el evento de la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, esta

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

De la Audiencia Pública se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.



- a. Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- b. Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- c. Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- d. Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- e. Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- f. Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- g. Retiro del evento de subasta: La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- h. Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta inversa, para lo cual se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia antes y después de IVA.

ADJUDICACIÓN

El MDN-EJEC-DIDAN.DMSOC, adjudicará hasta el valor del ajuste económico (precios y cantidades) de conformidad con el resultado de la subasta por Lotes. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o Incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se realizará **POR LOTES**.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ORDEN DE ELEGIBILIDAD (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente por Lotes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible en cada Lote, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA en cada Lote.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INSTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

Nº	1	2	3	4
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

TIPOLOGÍA DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGO ESTABLECIDO	LA INSOLVENCIA O LIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA POR ENDE NO CUBRIR LA NECESIDAD DEL CONTRATO.	LA NO ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CON LLEVA A POSTERGAR EL PROCESO.	PERJUDICAR LA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LLAMADOS DE ATENCIÓN O SANCIONES POR FALTAS DE CONTROL.	INSOSTENIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	3	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	PROponente	CONTRATISTA	CONTRATISTA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 409-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PRECIOS PACTADOS VS LOS FACTURADOS EN LAS ENTREGAS PARCIALES DE IGUAL FORMA REALIZAR CONTROLES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO, VERIFICAR SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS, DE SER ASÍ, SOLICITAR AL PROPONENTE LA EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ OFERTÓ Y MANTENDRÁ DICHS PRECIOS.	DAR CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.	DEBIDO PROCESO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	ALTA	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GERENTE DEL PROYECTO – COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE SATISFACCIÓN	AL TÉRMINO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE ESTAS.	DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
		MENSUALES COMO INDICADOR EN CRONOGRAMA	PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	COMO INDICADOR EN CRONOGRAMA DE PAGO.	ENCASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTÁNEAMENTE.

RIEGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA, TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD	2	2	3	4
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de Un (01) día siguiente a la suscripción del contrato)

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

NOTA 1: En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJEC-DISAN-DMSOC. Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7.

Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre si.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJEC-DISAN-DMSOC, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado



decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a mas tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJEC-DISAN-DMSOC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJEC-DISAN-DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJEC-DISAN-DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJEC-DISAN-DMSOC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

En virtud del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualizado al año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta la Cuantía a la cual obedece el presente proceso contractual se hace menester indicar que el precitado **NO** es suceptible de ser limitado a MIPYMES.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR
------	--------------------------------	---	---	--



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

				EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO: CHILE MÉXICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	
	SI	SI	NO	
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI

Nota 1: El DMSOC también concederá trato nacional a aquellos bienes provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, DMSOC dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

En consecuencia, las Ofertas de bienes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

11. CLÁUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicará:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMSOC, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMSOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
9. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informaren su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
11. Exigir el cumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en el contrato.
12. Pasar revista diaria de la prestación del servicio de alimentación objeto del contrato.
13. Realizar reunión mensual con el contratista y ordenador del gasto para evaluar y dar solución a las observaciones y novedades que sucedan en desarrollo del contrato.
14. Realizar control permanente del consumo y ejecución del contrato, a fin de informar oportunamente al ordenador del gasto las novedades financieras del mismo.
15. Glosar los incumplimientos generados por el contratista, hasta tanto no sean subsanados.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Aplica para todos los Lotes): El contrato que se celebrará con ocasión del presente proceso, es de Suministro, que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980 lo define de la siguiente forma: « El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga,



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

13. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS. LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS”. LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, INSUMOS PARA DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS. LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS”. LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, SONDAS NUTRICION Y OTROS INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS”.																				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.723.952.670,00) , amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 13826 expedido el día 27 de febrero de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE , Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.																				
	<table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-02-02-01-003-005</td><td>16SCF</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>REG9</td><td>\$1.723.952.670,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$1.723.952.670,00</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR	A-02-02-01-003-005	16SCF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	REG9	\$1.723.952.670,00	TOTAL				\$1.723.952.670,00					
	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR																
	A-02-02-01-003-005	16SCF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	REG9	\$1.723.952.670,00																
	TOTAL				\$1.723.952.670,00																
<table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES</th><th>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>- INSUMOS PARA CURACIONES - HERIDAS - SUTURAS</td><td>\$ 300.000.000,00</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN</td><td>\$ 300.000.000,00</td></tr><tr><td>LOTE 3</td><td>INSUMOS PARA REHABILITACIÓN</td><td>\$ 180.000.000,00</td></tr><tr><td>LOTE 4</td><td>GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS</td><td>\$ 763.952.670,00</td></tr><tr><td>LOTE 5</td><td>INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA</td><td>\$ 180.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 1.723.952.670,00</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO	LOTE 1	- INSUMOS PARA CURACIONES - HERIDAS - SUTURAS	\$ 300.000.000,00	LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00	LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00	LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00	LOTE 5	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00	TOTAL		\$ 1.723.952.670,00
DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO																			
LOTE 1	- INSUMOS PARA CURACIONES - HERIDAS - SUTURAS	\$ 300.000.000,00																			
LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00																			
LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00																			
LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00																			
LOTE 5	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00																			
TOTAL		\$ 1.723.952.670,00																			
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR LOTES																					
	El comité económico estructurador se permite aclarar que el CDP No. 13826, se encuentra por un valor total de \$1.723.952.670,00, sin embargo, teniendo en cuenta que no se ha definido precios de referencia totales para el grupo 5, El Dispensario Médico de Sur Occidente “Heroes de Sumapaz”, publica mediante el presente proceso de contratación únicamente los lotes 1, 2, 3 y 4, los cuales tienen un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE \$1.423.952.670,00) ., <u>el cual corresponde al presupuesto oficial asignado.</u>																				
	PRESUPESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO																				



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO
	LOTE 1	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA	\$ 180.000.000,00
	LOTE 2	ROPA QUIRÚRGICA - INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN - INSUMOS PARA DESINFECCIÓN	\$ 300.000.000,00
	LOTE 3	INSUMOS PARA REHABILITACIÓN	\$ 180.000.000,00
	LOTE 4	GASTROENTEROLOGÍA - SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS	\$ 763.952.670,00
	TOTAL		1.423.952.670,00
VALOR DEL CONTRATO	LOTE N°1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".		
	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.00000).		
	LOTE N°2 SUMINISTRO ROPA QUIRÚRGICA, PARA ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS GRUPO.		
	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00).		
	LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".		
MONEDA DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000,0).		
	LOTE N°4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS".		
	SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$763.952.670,00)		
	Pesos Colombianos		
FORMA DE PAGO	APLICA PARA TODOS LOS LOTES		
	FORMA DE PAGO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:		
	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:		
	a. Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.		
	b. Certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.		
	c. Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617.		
	d. Autorización de "PAC" por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional.		
	e. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: aortiz@ani.gov.co . se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso		



	PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. PARÁGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	APLICA PARA TODOS LOS LOTES La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	APLICA PARA TODOS LOS LOTES El futuro contratista deberá entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las necesidades establecidas, en la ciudad de Bogotá, D.C en las instalaciones del almacén del DMSOC.
VIGENCIA DEL CONTRATO	APLICA PARA TODOS LOS LOTES Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
DOMICILIO LEGAL	APLICA PARA TODOS LOS LOTES El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	APLICA PARA TODOS LOS LOTES El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA PARA TODOS LOS LOTES 1. Registro Presupuestal. 2. Polizas 3. Aprobación de las garantías. 4. Acta de inicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



	9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE , le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.



	11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 26. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 27. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 28. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.
--	--

14. SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
9. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informaren su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
11. Exigir el cumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en el contrato.
12. Pasar revista diaria de la prestación del servicio de alimentación objeto del contrato.
13. Realizar reunión mensual con el contratista y ordenador del gasto para evaluar y dar solución a las observaciones y novedades que sucedan en desarrollo del contrato.
14. Realizar control permanente del consumo y ejecución del contrato, a fin de informar oportunamente al ordenador del gasto las novedades financieras del mismo.
15. Glosar los incumplimientos generados por el contratista, hasta tanto no sean subsanados.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

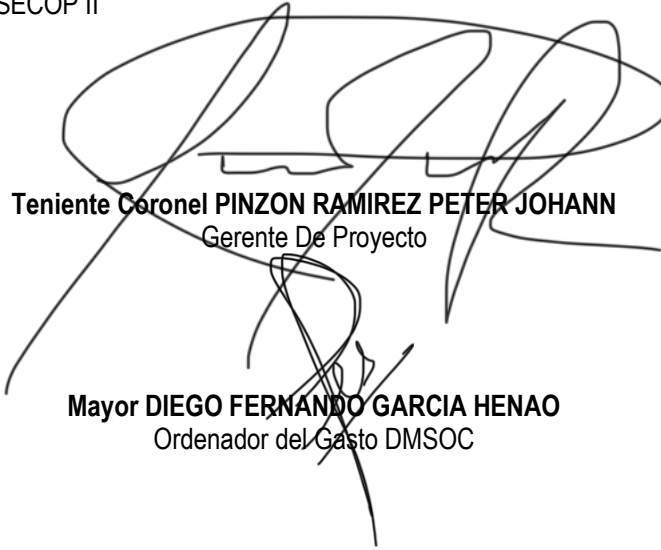
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo



16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II



Teniente Coronel PINZON RAMIREZ PETER JOHANN
Gerente De Proyecto



Mayor DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Ordenador del Gasto DMSOC



ST ANDREA DEL PILAR DEVIA ÁLVAREZ

Comité técnico Estructurador



PS LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador



PS. GIOVANA GARCIA SAINZ
Comité Jurídico Estructurador



Capitán STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Oficial de contratación DMSOC



ANEXO N° 1 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXX-DISANEJC-DMSOC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” Y XXXXXXXXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT XXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTADA LEGALMENTE POR XXXXXXXXXXXXXXXX, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXXXXXXXXXXXXXX.

TIPO DE PROCESO	XXXXXXXXXXXX
CONTRATO No.	XXX- DISANEJC-DMSOC-2026
TIPO DE CONTRATO	XXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX,00)
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”
NIT	901.540.992-6
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXX. IDENTIFICADA CON NIT XXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXX, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXXXXXX.
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXX
TELÉFONO	XXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CIUDAD	XXXXXXXXXXXX
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA XXXXXX No. XXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Mayor. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.115.073.289 de Buga - Valle del Cauca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”** de acuerdo a ORDEN SEMANAL 020 del 16 de mayo de 2026 DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Y ACTA DE POSESIÓN DEL 2026342007567786 del 19 de mayo de 2026, por el Director del Dispensario Médico Sur Occidente, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” con NIT. 901.540.992-6**, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificada con NIT **XXXXXXXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXX** dirección de correspondencia: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, teléfono: **XXXXXXXXXXXXX**, email: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, previo las siguientes consideraciones:

Que el Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz " requiere **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en virtud de la necesidad planteada por el Gerente de Proyecto. El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el cual se encuentra respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. **XXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXX**, bajo el rubro presupuestal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX) RECURSO XXXXXXX** SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente “Héroes de Sumapaz

Que se llevó a cabo la evaluación de la oferta y verificación de los requisitos exigidos en el proceso de contratación de acuerdo a lo solicitado por la Entidad.

El Gerente de Proyecto, recomienda al Comité de Adquisiciones de DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, que a su vez recomiende la Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

de CONTRATACION XXXXXX No. XXXXXXXXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hasta por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXX, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° XXXXXXXXDE FECHA XXXXXXXXXXXX 2026. Catalogo presupuestal XXXXXXXX (XXXXXXXXXX), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DEL SUMAPAZ", a XXXXXXXXXXXXXXXX. identificada con NIT XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N°XXXXXXXXXX.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA XXXXXX M/CTE (\$ XXXXXXXX) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. XXXXXXXXDE FECHA XXXXX 2026., Catalogo presupuestal XXXXXXXX (XXXXXXXXXX), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DEL SUMAPAZ"

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente CONTRATO XXXXXXXX que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "XXXXXXXXXXXXX".

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO - XXXXXXXXXXXX amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° XXXXXXXX DE FECHA XXXXX DE XXXXXXXXL 2026., Catalogo presupuestal XXXXXXXX (XXXXXXXXXX), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DEL SUMAPAZ"

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma:

De conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Sur Occidente, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Denominación expresa como factura de venta

Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.

Número consecutivo de factura de venta

Fecha de expedición de la factura

Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

Valor total de la operación

Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) año más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro meses (4) mas. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV y su duración será por el plazo de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la DMSOC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMSOC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además la aseguradora debe renunciar el beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el **Art. 2.2.1.2.3.1.18.** del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

En el evento de presentarse retardo en la entrega del bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse la no recepción del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando el mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- DMSOC PERSONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO PRIMERO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por LA ENTIDAD administradora.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato.

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados suyos, proveedores, auditores o consultores que se requieran dicha información para el cumplimiento del objetivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo sea escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - DMNSOC, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN.

1. Será nombrada el xxxxxxxx Identificada con C.C xxxxx xxxxxxxxx y/o quien haga sus veces, funcionario que tenga conocimientos en la y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.
2. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones
3. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
4. Suscribir las actas de recibo final del bien contrato.
5. Rechazar el bien que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
6. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
7. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
8. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
9. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
10. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
11. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informaren su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

12. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en el contrato.
14. Realizar reunión mensual con el contratista y ordenador del gasto para evaluar y dar solución a las observaciones y novedades que sucedan en desarrollo del contrato.
15. Realizar control permanente del consumo y ejecución del contrato, a fin de informar oportunamente al ordenador del gasto las novedades financieras del mismo.
16. Glosar los incumplimientos generados por el contratista, hasta tanto no sean subsanados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente

1. Pliegos de Condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
2. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
4. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, tratados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
5. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
6. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
7. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
8. Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
9. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riesgos laborales
10. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.
12. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.
14. MANTENIMIENTO con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
16. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
17. Elaborar las actas de entrega satisfacción firmada por el usuario o cuidador, de los elementos de alto costo y alta tecnología con el correspondiente nombre completo del usuario documento de identidad, producto de apoyo en salud entregado, con número de identificación serial y numero de contrato.
18. Las demás que se encuentren en el Estudio Previo y /o Pliego de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN - DMSOC

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que

haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

- a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA y al INTERVENTOR mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los

acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo que antecede el proceso de selección. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No xxx de (xxx) de xxx del 2026., Catálogo presupuestal xxx correspondiente a xxx, Recurso xxx CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente c) DOCUMENTOS DENTRO DEL **PROCESO DE CONTRATACION x No.xxx-DISANEJC-DMSOC-2026** d) La oferta del CONTRATISTA. e) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (Cuando aplique) El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así: 1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLAUSULA TRIGÉSIMA - RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, los riesgos del presente contrato son los previstos en la solicitud de oferta del proceso de xxxx N° xxx-DISAN/DMSOC-2026

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los treintaxxx (xx) días del mes de xxxde 2026.

Por el Dispensario Médico Sur Occidente,

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – DMSOC

xxxxxxx
ORDENADOR DEL GASTOO

POR EL CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxx
CC. xxxxxxxxxxx
Representante Legal



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co